BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5526

Viedma, 05 de Enero de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 76 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 76)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 2174

Viedma, 22 de diciembre de 2016.

Visto, el Expte. N° 07605-SFP-2016, del registro de la Secretaría de la Función Pública, la Ley N° 5035, el Decreto N° 1610/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la incorporación a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, del personal cuya relación contractual temporaria se haya iniciado con anterioridad al 31 de diciembre de 2014;

Que así mismo, la citada Ley fija las condiciones que debe reunir el personal temporario con vista a su ingreso a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto N° 1610/15, reglamenta los recaudos a cumplimentar para tornar operativa la ley;

Que los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, han aprobado el examen para determinar la idoneidad de los postulantes en el marco del Inc. c) del Art. 5° del Anexo Único del Decreto Reglamentario N° 1610/15;

Que los mismos reúnen todos los requisitos y condiciones exigidos por la Ley N° 5035 y el Decreto N° 1610/15;

Que el Art. 7° de la Ley N° 5035 y el Decreto Reglamentario N° 1610/15, determina que el ingreso de los agentes se realizará por la categoría mínima del Agrupamiento en el que cumplen efectivamente funciones, tomando en cuenta lo previsto en el Art. 4° de la Ley L N° 3959;

Que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, se corresponden con el cómputo certificado a fojas 8/10 por el Área de Recursos Humanos. conforme las previsiones del Art. 4° de la Ley L N° 3959, dejando establecido que el mismo es a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales;

Que el presente Decreto se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 5035 y el Art. 31 del Anexo II del Anexo Unico del Decreto 1610/15;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del organismo, la Secretaría Ejecutiva de la Función Pública, Contaduría General y Reconversión de Estado, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05477-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 3) de la Constitución Provincial.

Por ello

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a los agentes que cumplen funciones en el Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, en los Agrupamientos y Categorías que se detallan en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 5035 y su Decreto Reglamentario N° 1610/15.-

Art. 2º - Se deja establecido que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, lo son sólo a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- C. Váleri.

———————

Planilla Anexa al Decreto Nº 2174
Organismo: Departamento Provincial de Aguas

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1844	AZAROFF LILIANA GABRIELA	25929292	01/04/2010	01/04/2010	Administrativo	3	01/04/2016	6
1844	BLANCO FERNANDO ENRIQUE	23270118	01/10/2009	01/10/2009	Administrativo	3	01/10/2015	6
1844	CABALLIERI VALERIA CECILIA	26831813	01/09/2011	01/09/2011	Administrativo	3	01/09/2015	5
1844	DALGALARRONDO SEBASTIÁN	27432164	01/04/2013	01/04/2013	Administrativo	3	01/04/2015	4
1844	ESTEVANACIO CRISTIAN ELVIO	30698297	01/04/2009	01/04/2009	Administrativo	3	01/04/2015	6
1844	RODRÍGUEZ ROMINA	30926903	15/06/2011	15/06/2011	Administrativo	3	01/07/2015	5
1844	ÁLVAREZ TAPIE VERÓNICA GRACIELA	26189235	01/01/2011	01/01/2011	Profesional	12	01/01/2014	13
1844	ASCHEI SILVINA BEATRIZ	30746368	01/07/2013	01/07/2013	Profesional	12	01/07/2016	13
1844	BODOIRA FERNANDO JAVIER	30590558	01/10/2009	01/10/2009	Profesional	12	01/10/2015	14
1844	CARIMAN JUAN SEBASTIÁN	30752277	01/03/2013	01/03/2013	Profesional	12	01/03/2016	13
1844	CARRASCO JOSÉ ANTONIO	30608655	01/06/2012	01/06/2012	Profesional	12	01/06/2015	13
1844	COALI JOSÉ ANTONIO	10923117	01/06/2012	01/06/2012	Profesional	8	01/06/2016	10
1844	COLONNA MARILU	30903482	01/01/2011	01/01/2011	Profesional	12	01/01/2014	13
1844	CONGHOS MARIA MARTA	23130468	01/01/2011	07/01/2014	Profesional	16	07/01/2014	16
1844	DE GROSSI DAMIAN	28559451	23/06/2014	23/06/2014	Profesional	12	23/06/2014	12
1844	ERICA MARTÍN FERNANDO	29898325	01/10/2009	01/10/2009	Profesional	12	01/10/2015	14
1844	GONZÁLEZ MARÍA MERCEDES	24331941	01/04/2012	01/04/2012	Profesional	8	01/04/2016	10
1844	GOYENA JOSÉ EVARISTO	25545826	01/01/2011	01/01/2011	Profesional	12	01/01/2014	13
1844	LEDESMA RODRIGO MATÍAS	32235867	01/05/2012	01/05/2012	Profesional	8	01/05/2016	10
1844	LEIVA MAURO YAMIL	31860881	02/05/2011	02/05/2011	Profesional	8	01/06/2015	10
1844	MORA LORENZO SAMUEL	31063395	02/05/2011	02/05/2011	Profesional	12	01/06/2014	13
1844	PIGNOL MARCOS LUIS	12225491	23/06/2014	23/06/2014	Profesional	12	23/06/2014	12
1844	RIVERA JARA GABRIELA A.	19032417	01/04/2013	01/04/2013	Profesional	12	01/04/2016	13
1844	SCHIMDT FEDERICO A.	29991908	01/08/2010	01/08/2010	Profesional	12	01/08/2016	14

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1844	TANZER LAURA	13212385	01/06/2012	01/06/2012	Profesional	12	01/06/2015	13
1844	AGOSTINO LUCAS SEBASTIÁN	33530471	01/07/2010	01/07/2010	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	4
1844	ARTERO SOFÍA BEATRIZ	34397513	19/12/2014	19/12/2014	Serv.de Apoyo	1	19/12/2014	1
1844	LLANOS GARCIA ADOLFO	18896106	01/07/2010	01/07/2010	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	4
1844	MONTELPARE JESÚS MARÍA	21882842	01/10/2009	01/10/2009	Serv.de Apoyo	1	01/10/2015	4
1844	ORELLANA GUILLERMO JAVIER	33985800	01/07/2010	01/07/2010	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	4
1844	SIERRA BURGOS MANUEL JESÚS	18717102	01/04/2009	01/04/2009	Serv.de Apoyo	1	01/04/2015	4
1844	CARDELLI DAMIÁN IGNACIO	28126035	01/04/2011	01/04/2011	Técnico	3	01/04/2015	5

Cant. Agentes: 32

———oOo———

DECRETO Nº 2176

Viedma, 22 de diciembre de 2016.

Visto, el Expte. N° 76768-SO-2014, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 24 de septiembre de 2014, el Sr. Intendente Municipal de la localidad de Sierra Colorada, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Construcción Cordón, Cuneta y Badenes en Casco Urbano", cuya documentación técnica luce agregada de fojas 04 a 05, de fojas 14 a 24 y de fojas 32 a 41 de las presentes actuaciones;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por el Gobernador de la provincia de Río Negro a fojas 29 vuelta;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de pesos un millón ochocientos veinte mil ($ 1.820.000,00) según se detalla de fojas 41;

Que a fojas 50 se adjunta Nota N° 465-SI-16 de la Subsecretaría de Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por la cual se informa sobre la razonabilidad del precio;

Que a fojas 42, se adjunta el Certificado del Tribunal de Cuentas Municipal N° 26/16, en el que consta que no posee rendiciones pendientes de Obras Delegadas;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de Sierra Colorada, en un todo de acuerdo al Art. 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Art. 3° inciso b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98, por la suma de pesos un millón ochocientos veinte mil ($ 1.820.000,00);

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío de pesos un millón ochocientos veinte mil ($ 1.820.000,00) para la ejecución de la obra;

Que a fojas 53, toma intervención la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/09;

Que se deberá registrar el Compromiso conforme el Art. 30 de la Ley H N° 3186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Art. 31 de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 005933-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Construcción Cordón, Cuneta y Badenes en Casco Urbano - Municipalidad de Sierra Colorada", como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de pesos un millón ochocientos veinte mil ($ 1.820.000,00), que como Anexo integra la presente.-

Art. 2º - Delegar a la Municipalidad de Sierra Colorada (Cuit N° 30-67283491-7) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de pesos un millón ochocientos veinte mil ($ 1.820.000,00), correspondiente al monto solicitado por el Municipio, conforme lo dispone el Art. 3° de la Ley J N° 286 de Obras Publicas y el Art. 3° Inc. b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el artículo anterior.-

Art. 3º - Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la localidad de Sierra Colorada, que como Anexo II integra el presente.

Art. 4º - Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el artículo 1° y 2° de la presente Resolución, al Sr. Intendente Municipal Carmelio Fabián Pilquinao (Cuil: 20-23711636-5).-

Art. 5º - Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Progr.	*Sub-Progr.*	*Proy.*	*Activ.*	*Pda.*	*Recurso*	*Monto*
55	00	17	73	422	22241	$ 1.820.000,00
					Total	$ 1.820.000,00

Art. 6º - Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir la suma de pesos un millón ochocientos veinte mil ($ 1.820.000,00).-

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 8º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- C. Váleri.

———

Anexo I
Integrante del Decreto

MEMORIA DESCRIPTIVA
CORDON CUNETA

El presente proyecto contempla la construcción de 2.128 mts de cordón cuneta en la localidad de Sierra Colorada, en la zona urbana. Abarca las siguientes calles e intersecciones:

- Calle Ramón Puig, entre calles Martín Alberdi y San Luis.
- Calle San Martín, entre calles Martín Alberdi y San Luis.
- Calle Monseñor Esandi, entre calles Martín Alberdi y San Luis.
- Calle Martín Güemes, entre calles Martín Alberdi y San Luis.
- Calle Hipólito Irigoyen, entre calles Martín Alberdi y San Luis.
- Calle Adolfo Feintuch, entre calles Teófano Stablum y Martín Alberdi.

El presente proyecto pretende beneficiar a alrededor de cincuenta familias mejorando su frente habitacional, permitiendo solucionar graves problemas de efluentes, como así también la reorganización de los barrios.

Se adjunta a la presente planos respectivo informando detalles de las cuadras que se realizarán.

En relación a los costos de tal inversión se adjuntan dos presupuestos, los cuales fueron solicitados con materiales incluidos.

———————

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE SIERRA COLORADA
Obra: **Construcción de Cordón Cuneta y Badenes - Zona Norte**
PRESUPUESTO

				Mano de Obra		Materiales			
Ítem		Un. Med.	Cant.	P. Unit.	S-tot	Unit.		Total	Inc.
1	Limpieza y replanteo traza de cordón cuneta 2.128,00 mts x 1,00 m ancho	m^2	2.128,00	$ 93,35	$ 198.648,80			$ 198.648,80	10,97%
2	Excavación-compactado zona a emplazar el cordón cuneta esp=15 cm	m^2	2.128,00	$ 188,25	$ 400.596,00			$ 400.596,00	22,01%
3	Agregado de sub-base suelo seleccionado 2.128,00 x 0,15 m de espesor	m^3	319,2			232,25	$ 74.134,20	$ 74.134,20	4,07%
4	Compactado de sub-base 2.128,00 m x 1,00 de ancho	m^2	2.128,00	$ 174,50	$ 371.336,00			$ 371.336,00	20,40%
5	Encofrado-colado del hormigón, curado y desencofrado	m^3	209,00	$ 934,25	$ 195.258,25	2.775,25	$ 580.026,75	$ 775.285,00	42,60%
				Total	$ 1.165.839,05	Total	$ 654.160,95	$ 1.820.000,00	100,00%

Total Obra: $ 1.820.000,00 - Final

Convenio Anexo II
Integrante del Decreto

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04, de la ciudad de Viedina, representado en este acto por el Sr. Ministro, Arq. Carlos Alfredo Váleri, DNI 17.523.662 (en adelante EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS) y la Municipalidad de la ciudad de Sierra Colorada con domicilio en calle Teofano Stblum Nº 827 de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sr. Carmelio Fabián Pilquinao, DNI 23.711.636 (en adelante la MUNICIPALIDAD); el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y la MUNICIPALIDAD conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte", y considerando:

- Que el Sr. Intendente Municipal ha solicitado mediante nota del 24 de septiembre de 2014 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obra correspondiente "Construcción Cordón, Cuneta y Badenes en Casco Urbano" bajo la modalidad de Obra Delegada.
- Que atento el pedido formulado, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación de la ejecución de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el Art. 3º, párrafo 3 de la Ley J N° 286.
- Que la MUNICIPALIDAD firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes, de común acuerdo, han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: "Construcción Cordón, Cuneta y Badenes en Casco Urbano" (en adelante el "Convenio")', sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Primera: El presente Convenio se suscribe en el marco de las disposiciones de la Constitución Provincial, la Ley de Ministerios N° 4.794 y la Ley de Obras Públicas J Nº 286.

Segunda: El MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, delega en la MUNICIPALIDAD, y ésta acepta, la ejecución de la Obra Delegada: "Construcción Cordón, Cuneta y Badenes en Casco Urbano". A tal efecto, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS transferirá a la MUNICIPALIDAD los recursos financieros necesarios solicitados por el Municipio, siendo el total del mismo el valor tope que se reconocerá desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Tercera: Las partes acuerdan que las tareas tendrán un plazo de ejecución de 180 días.

Cuarta: Una vez ratificado el presente, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS transferirá, por intermedio del Tesoro Provincial, la suma de pesos un millón ochocientos veinte mil ($ 1.820.000,00).-

Quinta: Las Partes convienen que todos los trabajos detallados se harán con material aprobado, instaladores matriculados y contarán con la supervisión y aprobación -previa, concomitante o posterior, indistintamente- del equipo técnico del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Sexta: LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a Continuación se detallan:

a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
b) Dar expreso cumplimiento y velar por el cumplimiento de terceros a su cargo, de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J Nº 286.
d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Séptima: La MUNICIPALIDAD expresamente se obliga a seguir el régimen de rendición de fondos que a continuación se detalla:

Documentación a presentar:

I.- Memoria de la Obra Delegada: "Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria (Art 3° del Dec. N° 686/62 Reglam. de la ley 286 de Obras Públicas).

II.- Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio.

III.- Balance de Inversión de Fondos Remitidos.

IV.- Planilla de Relación de Comprobantes: La misma se confeccionará respetando un orden cronológico de la documentación y la misma deberá estar enumerada según el orden que se detalla.

En tal sentido se debe indicar:

- Nro. de Orden
- Fecha del Comprobante
- Tipo de Comprobante
- Nro. de Comprobante
- Proveedor
- Concepto del Gasto
- Total Facturado
- Cheque Nº
- Fecha de Pago
- Retenciones
- Importe

V.- Asimismo se deberá acompañar a los comprobantes, aquellos otros que forman parte de la rendición: Órdenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.

VI.- Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizó la inversión/gasto, contando desde el momento en que ingresó la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pagó el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales, deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

La rendición debe ajustarse a lo establecido para las rendiciones de Fondos Permanentes según Art. 64 del Decreto N° 1737/98 - Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.

Octava: EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, además de las tareas de supervisión y recepción de los trabajos realizados por la MUNICIPALIDAD, podrá solicitar todo tipo de información a esta última, relativa a los costos abonados para la realización de los trabajos.

Novena: Las Partes acuerdan que el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la MUNICIPALIDAD para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La MUNICIPALIDAD se obliga en este acto a mantener a este MINISTERIO, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La MUNICIPALIDAD será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que ésta opte para la ejecución del presente Convenio. La MUNICIPALIDAD se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

Décima: Sin perjuicio de los controles que realice EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, la MUNICIPALIDAD será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.

Décimo Primera: Las Partes acuerdan que, en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD a cualquiera de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate.

Décimo Segunda: La MUNICIPALIDAD, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la MUNICIPLIDAD, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.

Décimo Tercera: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.-

Décimo Cuarta: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas, o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Rio Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.-

En prueba de conformidad, y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los días del mes de de 2016.

—oOo—

DECRETO Nº 2177

Viedma, 22 de diciembre de 2016.

Visto, el Expte. N° 42184-DM-2016, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 111/2016, de fecha 3 de agosto de 2016, el Sr. Intendente Municipal de la localidad de Sierra Grande, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Programa Obras Menores en Establecimientos Educativos 2016", cuya documentación técnica luce agregada de fojas 10 a 72 de las presentes actuaciones;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por el Gobernador de la provincia de Río Negro a fojas 75 vuelta;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de pesos tres millones doscientos ochenta y cuatro mil uno con cuarenta y siete centavos ($ 3.284.001,47) según se detalla a fojas 72;

Que a fojas 74 se adjunta Nota N° 320/2016 del Departamento Cómputos y Presupuesto del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por la cual se informa sobre la razonabilidad del precio;

Que a fojas 79, se adjunta el Certificado del Tribunal de Cuentas Municipal N° 030/16, en el_ que consta que no registra cargos pendientes de rendiciones vencidas;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de Sierra Grande, en un todo de acuerdo al Art. 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Art. 3° inciso b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98, por la suma de pesos tres millones doscientos ochenta y cuatro mil uno con cuarenta y siete centavos ($ 3.284.001,47);

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío al municipio de Sierra Grande la suma de pesos tres millones doscientos ochenta y cuatro mil uno con cuarenta y siete centavos ($ 3.284.001,47), para la ejecución de la obra;

Que a fojas 77, toma intervención la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/09;

Que a fojas 94 se adjunta el Compromiso conforme el Art. 30 de la Ley H N° 3186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Art. 31 de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05630-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Programa de Obras Menores en Establecimientos Educativos 2016 - Municipalidad de Sierra Grande", como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de pesos tres millones doscientos ochenta y cuatro mil uno con cuarenta y siete centavos ($ 3.284.001,47), que como Anexo I integra la presente.-

Art. 2º - Delegar a la Municipalidad de Sierra Grande (Cuit N° 30-63994597-5) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de pesos tres millones doscientos ochenta y cuatro mil uno con cuarenta y siete centavos ($ 3.284.001,47), correspondiente al monto solicitado por el Municipio, conforme lo dispone el Art. 3° de la Ley J N° 286 de Obras Publicas y el Art. 3° Inc. b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el artículo anterior.-

Art. 3º - Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la localidad de Sierra Grande, que como Anexo II integra el presente.-

Art. 4º - Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el artículo 1° y 2° del presente Decreto, al Sr. Intendente Municipal Iribarren Nelson Rubén (Cuil 20-20293050-7).-

Art. 5º - Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Progr.	*Sub-Progr.*	*Proy.*	*Activ.*	*Pda.*	*Recurso*	*Monto*
55	0	6	67	421	22241	$ 3.284.001,47
					Total	$ 3.284.001,47

Art. 6º - Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir la suma de pesos tres millones doscientos ochenta y cuatro mil uno con cuarenta y siete centavos ($ 3.284.001,47).-

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 8º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- C. Váleri.

Anexo I
Integrante del Decreto

Programa de Obras Menores en Establecimientos Educativos
Localidad: Sierra Grande

Nº	ESTABLECIMIENTO	PRESUPUESTO
1	CEM Nº 39	205.914,30
2	CET Nº 12	197.578,58
3	ESCUELA PRIMARIA Nº 62	251.821,00
4	ESCUELA Nº 360	315.000,00
5	ESCUELA Nº 81-JARDIN Nº 41	300.643,55
6	ESCUELA Nº 11	50.732,34
7	ESCUELA Nº 60 - INST. IDFC	106.533,71
8	ESCUELA Nº 251 - INST. SUPERIOR NO UNIV.	100.159,10
9	GIMNASIO VUTA MAHUIDA	99.320,52
10	INSTITUTO IDCF	1.051.548,52
11	JARDIN Nº 6	101.403,36
12	JARDIN Nº 24	289.165,15
13	JARDIN Nº 41	113.070,00
14	RESIDENCIA NIVEL MEDIO	50.713,74
15	SUPERVICION	50.397,60
		3.284.001,47

Convenio
Anexo II Integrante del Decreto

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Alfredo Váleri, DNI 17.523.662 (en adelante EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS) y la Municipalidad de la ciudad de Sierra Grande con domicilio en calle Avda. General Roca s/nº, de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sr. Nelson Rubén Iribarren, DNI. Nº 20.293.050 (en adelante la MUNICIPALIDAD); el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y la MUNICIPALIDAD conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte", y considerando:

- Que el Sr. Intendente Municipal ha solicitado mediante Nota N° 111/16, del 3 de agosto de 2016, al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obras correspondientes al "Programa Obras Menores en Establecimientos Educativos año lectivo 2016" bajo la modalidad de Obra Delegada.
- Que atento el pedido formulado, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación de la ejecución de dichas tareas en las Municipalidades, conforme lo establecido en el Art. 3º, párrafo 3 de la Ley J Nº 286.
- Que la MUNICIPALIDAD firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente Convenio de Obras Menores en Establecimientos Educativos año lectivo 2016 (en adelante el Convenio"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Primera: El presente Convenio se suscribe en el marco de las disposiciones de la Constitución Provincial, la Ley de Ministerios N° 4794 y la Ley de Obras Públicas J N° 286, llevando a la práctica la efectiva participación de la MUNICIPALIDAD en el funcionamiento del Sistema Educativo Público Provincial (en adelante el S.E.P.P) e implementando la descentralización del mismo en cuanto al objeto del presente, sin que ello suponga limitación alguna de las autonomías de los firmantes ni de las responsabilidades primarias del Estado Provincial.

Segunda: El MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, delega en la MUNICIPALIDAD, y ésta acepta, la ejecución de las tareas de adecuación de los edificios pertenecientes al S.E.P.P., comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia cuyo detalle de establecimientos escolares, cómputo, presupuesto y tareas se adjuntan como Anexo I. A tal efecto, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS transferirá a la MUNICIPALIDAD los recursos financieros necesarios, cuyo presupuesto surgirá de la sumatoria de las planillas comprendidas en el Anexo I, siendo el total del mismo el valor tope que se reconocerá desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Tercera: Las partes acuerdan que las tareas de adecuación de edificios escolares, deberán tener inicio inmediato al cobro del presente.

Cuarta: Una vez ratificado el presente, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS transferirá, por intermedio del Tesoro Provincial, la suma de pesos tres millones doscientos ochenta y cuatro mil uno con cuarenta y siete centavos ($ 3.284.001,47).

Quinta: Las Partes convienen que todos los trabajos detallados se harán con material aprobado, instaladores matriculados y contarán con la supervisión y aprobación -previa, concomitante o posterior, indistintamente- del equipo técnico del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Sexta: LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a Continuación se detallan:

a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
b) Dar expreso cumplimiento y velar por el cumplimiento de terceros a su cargo, de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.
d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Séptima: La MUNICIPALIDAD expresamente, se obliga a seguir el régimen de rendición de fondos que a continuación se detalla:

Documentación a presentar:

I.- Memoria de la Obra Delegada: "Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria (Art 3° del Dec. N° 686/ 62 Reglam. de la ley 286 de Obras Públicas).

II.- Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio.

III.- Balance de Inversión de Fondos Remitidos.

IV.- Planilla de Relación de Comprobantes: La misma se confeccionará respetando un orden cronológico de la documentación, y la misma deberá estar enumerada según el orden que se detalla.

En tal sentido se debe indicar:

- Nro. de Orden
- Fecha del Comprobante
- Tipo de Comprobante
- Nro. de Comprobante
- Proveedor
- Concepto del Gasto
- Total Facturado
- Cheque N°
- Fecha de Pago
- Retenciones
- Importe

V.- Asimismo se deberá acompañar a los comprobantes, aquellos otros que forman parte de la rendición: Órdenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.

VI.- Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período el cual se realizó la inversión/gasto, contando desde el momento en que ingresó la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pagó el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes, o sus originales, deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

La rendición debe ajustarse a lo establecido para las rendiciones de Fondos Permanentes según Art. 64 del Decreto N° 1737/98 - Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.

Octava: EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, además de las tareas de supervisión y recepción de los trabajos realizados por la MUNICIPALIDAD, podrá solicitar todo tipo de información a esta última, relativa a los costos abonados para la realización de los trabajos.

Novena: Las Partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD podrá utilizar en concepto de gastos administrativos y operativos hasta un quince por ciento (15%) del gasto total aprobado y percibido del total del Anexo I, que forma parte de este convenio.

Décima: Las Partes acuerdan que el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la MUNICIPALIDAD para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La MUNICIPALIDAD se obliga en este acto a mantener a este MINISTERIO, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La MUNICIPALIDAD será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que ésta opte para la ejecución del presente Convenio. La MUNICIPALIDAD se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

Décimo Primera: Sin perjuicio de los controles que realice EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, la MUNICIPALIDAD será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.-

Décimo Segunda: Las Partes acuerdan que, en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD a cualquiera de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate.

Décimo Tercera: La MUNICIPALIDAD, concluida las tareas de Obras Menores, procederá a realizar la rendición ante el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la MUNICIPALIDAD, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.

Décimo Cuarta: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.

Décimo Quinta: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas, o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los días del mes de de 2016.

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 2159.- 22-12-2016.- Aprobar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, y la Sra. Dora Yanet Bayer, Cuil Nº 27-33950995-1, quien desempeñará tareas inherentes a su profesión de Licenciada en Servicio Social, en el Establecimiento Penal Nº 2, de General Roca, dependiente del Servicio Penitenciario Provincial del Mtrio de Seguridad y Justicia.- Expte. 87.743-MSyJ-2016.

DECRETO Nº 2160.- 22-12-2016.- Aprobar el Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, y el Sr. Ramiro Valero, Cuil Nº 20-32902446-7, quien desempeñará tareas inherentes a su profesión de psicólogo en el Establecimiento Penal Nº 2, de General Roca, dependiente del Servicio Penitenciario Provincial del Ministerio de Seguridad y Justicia.- Expte. Nº 87.741-MSyJ-2016.

DECRETO Nº 2161.- 22-12-2016.- Dejar sin efecto el Contrato de Prestación de Medios, celebrado entre la Secretaría de Estado de Trabajo y el Agente Juan José Picabea, Cuil Nº 20-35599005-3, firmado el 30 de octubre de 2015, mediante Resolución Nº 2763, prorrogado mediante Resolución Nº 501 del 5 de febrero de 2016, a partir de la firma del presente Decreto.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Estado de Trabajo y el Sr. Picabea Juan José, DNI. Nº 35.599.005, Cuil Nº 20-35599005-3, quien realizará tareas profesionales en Seguridad e Higiene, en la Secretaría de Estado de Trabajo.- Expte. Nº 141.450-ST-2016.

DECRETO Nº 2162.- 22-12-2016.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Mtrio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y el Sr. Diego Omar Silveira, DNI. Nº 29.287.696, quien desempeñará funciones como chofer en Delegación en Villa Regina, dependiente del Mtrio de Desarrollo Social.- Expte. 034774-DRH-2016.

DECRETO Nº 2163.- 22-12-2016.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Sra. Ministro de Turismo, Cultura y Deporte, Silvina del Luján Arrieta, DNI. Nº 17.115.971 y la Sra. Ruth Noemí Painian, Cuil Nº 27-31551977-8, a partir de la firma del presente y hasta el 31 de diciembre de 2016, para desempeñar tareas en la Biblioteca Popular y Asociación "Dina Huapi" de la ciudad de Dina Huapi, dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.- Expte. Nº 120291-SC-2015.

DECRETO Nº 2164.- 22-12-2016.- Aceptar la renuncia, a partir del día 19 de diciembre de 2016, al Sr. Esteban Luis Aliani, DNI. Nº 27.128.541 al cargo de Representante Alterno de la Provincia de Río Negro ante el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.) ad honórem.

DECRETO Nº 2169.- 22-12-2016.- Deléguese en el Ministro de Economía la facultad dispuesta en el Art. 57 de la Ley Nº 5173 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2017, consistente en la distribución de los créditos de la citada Ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.- Expte. Nº 13.656-SSP-16.

DECRETO Nº 2172.- 22-12-2016.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al 1º Vocal titular, Sr. Cristian Gustavo Bayer, DNI. Nº 26.171.900, a cargo en forma interina y hasta tanto se concrete el

proceso electoral consiguiente, de la Comisión de Fomento de El Manso.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la 1º Vocal suplente, Sra. Laura Natalia Montes, DNI. Nº 30.385.041 en el cargo, en forma interina, de 1º Vocal titular de la Comisión de Fomento de El Manso.

DECRETO Nº 2173.- 22-12-2016.- Prorrogar, desde su vencimiento y hasta el día 30 de junio de 2017, la intervención del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV).- Ratificar el nombramiento del Sr. Jorge Raúl Barragán, DNI. Nº 12.238.398 como Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPPV).

DECRETO Nº 2175.- 22-12-2016.- Crear una vacante en el Agrupamiento Primero - Grado II de la Ley L Nº 1904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. María Teresa Amaya, DNI. Nº 21.159.649 - Legajo Nº 660.670/9 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Segundo, Grado II de la misma Ley.- Expte. Nº 93.855-S-2016.

DECRETO Nº 2178.- 22-12-2016.- Aprobar en todos sus términos, a partir de la firma del presente, con carácter de excepción a lo establecido en el Art. 2º de la Ley H Nº 3238, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, representada por su titular, Cdor. Agustín Domingo, DNI. Nº 18.883.581 y el Lic. Maximiliano Andrés Rando, DNI. Nº 29.226.547, quien prestará servicios en la Receptoría de General Conesa, dependiente de la Delegación Zonal Viedma de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.- Expte. Nº 014.451-ART-2016.

DECRETO Nº 2179.- 22-12-2016.- Aprobar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, y el Sr. Félix Eduardo González, Cuil Nº 23-24542303-9, quien desempeñará tareas inherentes a su profesión de médico cirujano en el Establecimiento Penal Nº 5, de Cipolletti, dependiente del Servicio Penitenciario Provincial del Ministerio de Seguridad y Justicia.- Expte. Nº 87.749-MSyJ-2016.

DECRETO Nº 2180.- 22-12-2016.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, representado por su titular, Lic. Marcelo Daniel Martín, Cuil Nº 20-25120824-8 y el técnico superior en seguridad, higiene y control ambiental industrial, Sr. Juan Pablo Romano, Cuil Nº 20-26668721-5.- Expte. Nº 041.707-DA-15.

DECRETO Nº 2181.- 22-12-2016.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a los agentes que cumplen funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la localidad de General Roca, en el Agrupamiento y categoría que se detalla en la Planilla Anexa única que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 2181
Escalafón Ley L Nº 1844 y Nº 4541
Localidad: General Roca

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoría	Categoría Ingreso	Agrupamiento
AMPUERO, Julio Héctor	20-17506454-1	90.764/2	01-04-04	1	01-04-16	7	Serv. de Apoyo
BALDEBENITO, Carlos Alberto	20-29938235-5	90.835/5	02-06-04	1	01-07-16	7	Serv. de Apoyo
FLORES, Marcelo Adrián	20-31023664-1	90.781/2	01-04-04	1	01-04-16	7	Serv. de Apoyo
GONZALEZ, Andrea Fabiana	27-30060075-7	92.408/3	16-02-09	1	01-03-15	4	Serv. de Apoyo
LARA, Rosana Vanesa	23-31358310-4	92.350/8	03-03-08	1	01-04-16	5	Serv. de Apoyo
MAISONNAVE, Alejandra Edith	27-22586534-0	90.899/1	15-03-05	1	01-04-15	6	Serv. de Apoyo
PACHECO, Carlos Christian	20-16759441-8	90.927/0	08-08-05	1	01-09-15	6	Serv. de Apoyo

Expte. Nº 164.299-EDU-2011.

DECRETO Nº 2182.- 22-12-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2017, al Subcomisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón Penitenciario, Héctor Ricardo Crespo, DNI. Nº 22.661.510, Clase 1972, Legajo Personal Nº 5.956, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5º, Incs. c) y d) de la Ley L Nº 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 119.554-M-2016.

DECRETO Nº 2183.- 22-12-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de septiembre de 2016, al Comisario Inspector, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Jorge Aníbal Cañupán, DNI. Nº 20.306.854, Clase 1968, Legajo Personal Nº 4.106, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5º, Incs. c) y d) de la Ley L Nº 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 118.665-J-2016.

DECRETO Nº 2184.- 22-12-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de septiembre de 2016, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Néstor Fabián Paillalef, DNI. Nº 17.046.916, Clase 1965, Legajo Personal Nº 6.651, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5º, Inc. c), y Art. 7º de la Ley L nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 112.729-PC-2016.

DECRETO Nº 2185.- 22-12-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2017, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Domingo Santiago León, DNI. Nº 20.279.976, Clase 1968, Legajo Personal Nº 5.748, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I; Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 124.106-V-2016.

DECRETO Nº 2186.- 22-12-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2017, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad, Escalafón General, Mario Daniel Barría, DNI. Nº 22.586.315, Clase 1972, Legajo Personal Nº 5.893, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 118.739-RII-2016.

DECRETO Nº 2187.- 22-12-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2017, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Servicios Auxiliares, Escalafón Servicios y Maestranza, Fernando Ángel Linares, DNI. Nº 21.450.917, Clase 1970, Legajo Personal Nº 4.277, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 120.717-J-2016.

DECRETO Nº 2188.- 22-12-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2017, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Omar René Paz López, DNI. Nº 20.750.298, Clase 1969, Legajo Personal Nº 5.174, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 121.623-J-2016.

DECRETO Nº 2189.- 22-12-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2017, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Alberto Julián Morales, DNI. Nº 21.389.737, Clase 1970, Legajo Personal Nº 5.744, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 121.087-V-2016.

DECRETO Nº 2190.- 22-12-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2017, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Jaime Walter Arce, DNI. Nº 22.124.835, Clase 1971, Legajo Personal Nº 6.110, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5º, Incs. c) y d) de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 122.702-S-2016.

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

Resolución Nº 1867

Viedma, 26 de Diciembre de 2016

Visto: el expediente N° 59063-DRS-16 del registro de este Organismo, por el cual se tramita la solicitud de la Asociación Vecinal Villa Cerro Catedral, para Revisión Extraordinaria del Régimen Tarifario vigente, y

CONSIDERANDO:

Que en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 51° del "Contrato de Concesión del Servicio Público de Agua Potable de Villa Cerro Catedral", concordante con lo previsto por el artículo 36° del marco Regulatorio aprobado por la Ley J N° 3183, a fs. 3/110 el Concesionario presenta el Estudio de Revisión Tarifaria tendiente a mantener el equilibrio económico-financiero del contrato vigente;

Que este Organismo, en su función de Ente Regulador, considera que el procedimiento para la revisión tarifaria extraordinaria se encuentra en condiciones de ser habilitado;

Que para ello, y con carácter previo a la emisión de la decisión administrativa pertinente, es menester cumplir con lo dispuesto en la Ley Provincial N° 3284, la cual prevé el mecanismo de Audiencia Pública respecto de ciertas cuestiones que tienen significativa trascendencia por abarcar a una pluralidad general de usuarios;

Que la Resolución N° 922/05 (fs. 114) establece en el ámbito del Departamento Provincial de Aguas la realización de Audiencias Públicas para Cooperativas y Juntas Vecinales para debatir aspectos que hagan el servicio por ellas prestado, en especial las modificaciones tarifarias contempladas en los respectivos contratos de concesión;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas;

Que el dictado de la presente encuentra sustento legal en lo dispuesto en las Leyes J N° 3183, J N° 3185 y J N° 3284;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Habilitar el proceso de Revisión Extraordinaria de Tarifas y convocar a Audiencia Pública con el objeto de analizar la propuesta de incremento de los valores tarifarios correspondiente a la concesión del servicio público de agua potable otorgada a la Asociación Vecinal Villa Cerro Catedral mediante contrato de fecha 18-08-00.

Art. 2°.- Fijar como fecha de realización de la misma el día 9 de febrero de 2017, a partir de las 18:00 horas y lugar de realización el salón del Club Caza y Pesca, sito en Avda. 12 de Octubre y Onelli, de San Carlos de Bariloche.

Art. 3°.- Dar aviso de la presente mediante las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Cordillerano durante dos (2) días.

Art. 4°.- El Concesionario remitirá la invitación a todos los usuarios del área concesionada en forma conjunta con la factura del período anterior a la realización de la Audiencia posterior o por vía separada en caso de no coincidir la oportunidad y deberá dar difusión a la convocatoria por un medio radial local.

Art. 5°.- La documentación podrá ser consultada en Moreno N° 69 Piso 4° y en las Oficinas de la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, Sáenz Peña N° 31, ambos de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 horas.

Art. 6°.- Los interesados en participar en la audiencia pública, conforme lo autoriza el artículo 13° de la Ley J N° 3284, podrán registrarse hasta el 8 de febrero de 2017 a las 13:00 horas en la Delegación Regional Zona Andina (DPA).

Art. 7°.- La Audiencia Pública será presidida por el Sr. Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas o, en caso de imposibilidad de asistencia, será reemplazado por la Directora de Regulación de Saneamiento.

Art. 8°.- Cursar invitación para participar en la Audiencia Pública a la Defensoría del Pueblo de Río Negro y a la Defensora Municipal del Pueblo de San Carlos de Bariloche.

Art. 9°.- Designar a la Dirección de Regulación de Saneamiento como responsable de proponer y ejecutar todos los actos necesarios para el adecuado funcionamiento de la audiencia.

Art. 10.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A..-

—oOo—

MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Personas Jurídicas

Resolución Nº 1065

Viedma, 06 de Diciembre de 2016

Visto, el Registro N° 061 de la Asociación Civil denominada: Club Atlético Lamarque, con domicilio en la Localidad de Lamarque, el Expediente Nro. 15064-IGPJ-2016, la Ley K Nº 3827, el Decreto Reglamentario Nº 725/07; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad realizo una Asamblea General Ordinaria Fuera de Término el día 14/10/15, donde consideraron los ejercicios contables cerrados al 31/12/08 al 2014 y renovación de autoridades, la que se declaro ineficaz a los efectos administrativos por no haberse realizado conforme a lo establecido por este Organismo;

Que esta Inspección General de Personas Jurídicas, mediante resolución n° 012 de fecha 10/02/16, intimó a las autoridades de la entidad, a que en un plazo de treinta días proceda a convocar a una Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, para la consideración de los ejercicios adeudados y renovación de autoridades, sin haber obtenido respuesta alguna;

Que el día 06/12/16 socios interesados en la normalización de la entidad, presentaran una nota solicitando el reconocimiento de una comisión normalizadora, a los fines de regularizar la situación de la asociación;

Que atento a que la entidad no ha cumplimentado con lo establecido por su estatuto social y el animus manifestado por los Socios Paul Terc D.N.I N° 13.989.790, Enrique Sandoval DNI 10.950.724 y Oscar Zunzunegui D.N.I. N° 11.183.008, se estima pertinente el reconocimiento de una Comisión Normalizadora al frente de los señores mencionados, a solo efecto de normalizar la vida institucional de la entidad que hoy nos convoca;

Que la Ley K N° 3827, cita en el visto de la presente en su artículo 9°, inc. B, faculta a la Inspección General de Personas Jurídicas a fiscalizar permanentemente el funcionamiento, disolución y liquidación de las asociaciones civiles y fundaciones;

Que a fin de dar cumplimiento al mandato legal que ordena la fiscalización permanente por parte del Estado provincial sobre las personas jurídicas;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Reconocer la Comisión Normalizadora de la Asociación Civil denominada "Club Atlético Lamarque", con domicilio en la Localidad de Lamarque, la que estará integrada por los Señores Paul Terc D.N.I N° 13.989.790, Enrique Sandoval D.N.I N° 10.950.724 y Oscar Zunzunegui D.N.I. N° 11.183.008, quienes deberán regularizar la institución con este organismo de control debiendo regir a todo evento la normativa del estatuto social de la entidad.

Art. 2°.- Registrar, publicar, comunicar y archivar.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 1066

Viedma, 12 de Diciembre de 2016

Visto el expediente Nº 14.948-IGPJ-2016, caratulado Fundación Cocina Patagónica (Viedma), S/se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra nota suscripta por Presidente y Secretaria, en la cual solicita autorización para realizar Asamblea General Extraordinaria a celebrarse por la entidad que presiden y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 2/6 consta acta de reunión del Consejo de administración de fecha 27 de agosto de 2016 donde designan nuevas autoridades y acta de reunión del Consejo de administración de fecha 7 de septiembre de 2016 donde se modifican los artículos 8 y 19;

Que de fojas l9/24 obra estatuto social actualizado en donde se incorporan las correcciones.

Que atento a que la entidad se constituyó bajo el régimen de la ley 19.836 y que las reformas introducidas no son sustanciales para exigir su instrumentación del estatuto; es que esta Inspección considera que conforme a lo presentado estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), art. 217 del Código Civil y Comercial:

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Declárese Eficaz a los efectos administrativos, la Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de septiembre de 2016 y la reforma del estatuto social de la entidad denominada: "Fundación Cocina Patagónica", con domicilio en la localidad de Viedma y al nuevo texto del estatuto social obrante de fojas diecinueve (19) a veinticuatro (24) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 1069

Viedma, 15 de Diciembre de 2016

Visto: el Registro N° 512 de la Asociación Civil denominada "Consejo de Profesionales del Deporte y la Educación Física, con domicilio en la localidad de Viedma, Expte Nº 15063- IGPJ, la Ley K 3827, el Decreto Reglamentario 725/07, la nota de socios solicitando reconocimiento de comisión normalizadora; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad la última asamblea que convocó fue el día 03/06/95 para considerar los balances cerrados al 30/06/88 al 94, no habiendo sido resuelta por este Organismo por faltante de documentación;

Que la asociación fue intimada por esta Inspección a regularizar su situación mediante Notas n° 287/99 y 1005/01, sin haber recibido respuesta alguna;

Que con fecha 28/10/16 socios de la entidad presentaron una nota solicitando el reconocimiento de una nueva comisión normalizadora, a los fines de regularizar la situación de la entidad;

Que esta Inspección General mediante carta documento de fecha 06/11/16 intimo a la asociación, plazo Diez (10) días bajo apercibimiento de reconocer una comisión normalizadora, convocar a una Asanblea General Ordinaria Fuera de Término para la consideración de los ejercicios contables adeudados y renovación de autoridades, no habiendo dado respuesta alguna por parte de las autoridades;

Que atento a que la entidad no ha cumplimentado con lo establecido por su estatuto social y el animus manifestado por socios siendo los Señores Rubén Tourn D.N.I N° 12.690.665 y Casali Eduardo D.N.I N° 11.546.781, para normalizar la institución de referencia, se estima pertinente el reconocimiento de una Comisión Normalizadora al frente de los socios mencionados, a solo efecto de normalizar la vida institucional de la entidad que hoy nos convoca;

Que la Ley K N° 3827, cita en el visto de la presente en su artículo 9°, inc. B, faculta a la Inspección General de Personas Jurídicas a fiscalizar permanentemente el funcionamiento, disolución y liquidación de las asociaciones civiles y fundaciones;

Que a fin de dar cumplimiento al mandato legal que ordena la fiscalización permanente por parte del Estado provincial sobre las personas jurídicas, la Inspección General de Personas Jurídicas cuenta con un cuerpo de Inspectores:

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE

Artículo 1°.- Reconocer la Comisión Normalizadora de la Asociación Civil denominada “Consejo de Profesionales del Deporte y la Educación Física” con domicilio en la Localidad de Viedma, la que estará integrada por los socios Señores, Rubén Tourn D.N.I N° 12.690.665 y Casali Eduardo D.N.I. N° 11.546.781 quienes deberán regularizar la institución con este organismo de control, debiendo regir a todo evento la normativa del estatuto social de la entidad.

Art. 2°.- Registrar, publicar, comunicar y archivar.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 1077

Viedma, 15 de Diciembre de 2016

Visto, el Registro N° 335 de la Asociación Civil denominada “Club Atlético Pomona”, con domicilio en la localidad de Pomona, Expte N° 15062-IGPJ, la Ley K 3827, el Decreto Reglamentario 725/07 la nota de socios solicitando reconocimiento de comisión normalizadora; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad la última asamblea que convocó fue el día 31/08/13 para considerar los balances cerrados al 30/09/12 y renovación de autoridades, no habiendo presentado la documentación resultante, quedando pendiente de resolución;

Que con fecha 20/10/16 socios de la entidad presentaron una nota solicitando el reconocimiento de una nueva comisión normalizadora, a los fines de regularizar la situación de la entidad;

Que esta Inspección General mediante carta documento de fecha 28/10/16 intimo a la asociación, plazo Diez (10) días, bajo apercibimiento de reconocer una comisión normalizadora, convocar a una Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para la consideración de los ejercicios contables cerrados al 30/09/11 al 2015 y renovación de autoridades, no habiendo dado respuesta alguna por parte de las autoridades;

Que atento a que la entidad no ha cumplimentado con lo establecido por su estatuto social y el animus manifestado por socios siendo los Señores Emilio Cofre D.N.I. N° 11.830.667, Chavero Oscar D.N.I. N° 27.976.500 y Pablo Rojas D.N.I N° 28.065.970 para normalizar la institución de referencia, se estima pertinente el reconocimiento de una Comisión Normalizadora al Frente de los socios mencionados, a solo efecto de normalizar la vida institucional de la entidad que hoy nos convoca;

Que la Ley K N° 3827, cita en el visto de la presente en su artículo 9°, inc. B, faculta a la Inspección General de Personas Jurídicas a fiscalizar permanentemente el funcionamiento, disolución y liquidación de las asociaciones civiles y fundaciones;

Que a fin de dar cumplimiento al mandato legal que ordena la fiscalización permanente por parte del Estado provincial sobre las personas jurídicas, la Inspección General de Personas Jurídicas cuenta con un Cuerpo de Inspectores:

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE

Artículo 1°.- Reconocer la Comisión Normalizadora de la Asociación Civil denominada “Club Atlético Pomona”, Domicilio en la Localidad de Pomona, la que estará integrada por los socios Señores Emilio Cofre D.N.I. N° 11.830.667, Chavero Oscar DNI N° 27.976.500 y Pablo Rojas D.N.I. Nº 28.065.970, quienes deberán regularizar la institución con este organismo de control debiendo regir a todo evento la normativa del estatuto social de la entidad.

Art. 2°.- Registrar, publicar, comunicar y archivar.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 1078

Viedma, 15 de Diciembre de 2016

Visto, el Registro N° 890 de la Asociación Civil denominada “Club de Rugby La Picasa”, con domicilio en la Localidad de Cinco Saltos, Expte. N° 15061-IGPJ, la Ley K 3827, el Decreto Reglamentario 725/07, la nota de socios solicitando reconocimiento de comisión normalizadora; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad la última asamblea que realizó fue el día 10/03/08 donde consideraron los balances cerrados al 31/12/06/07 y renovación de autoridades;

Que con fecha 19/10/16 socios de la entidad presentaron una nota solicitando el reconocimiento de una nueva comisión normalizadora, a los fines de regularizar la situación de la entidad;

Que esta Inspección General mediante carta documento de fecha 09/11/16 intimó a la asociación, plazo Diez (10) días bajo apercibimiento de reconocer una comisión normalizadora, convocar a una Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para la consideración de los ejercicios contables cerrados al 31/12/08 al 2015 y renovación de autoridades, no habiendo dado respuesta alguna por parte de las autoridades;

Que atento a que la entidad no ha cumplimentado con lo establecido por su estatuto social y el animus manifestado por socios siendo los Señores Marcelo Martínez D.N.I. N° 25.406.350, Cristian Gonzáles D.N.I. N° 26.746.549 y Víctor Ponce D.N.I. N° 26.331.289, para normalizar la institución de referencia, se estima pertinente el reconocimiento de una Comisión Normalizadora al frente de los socios mencionados, a solo efecto de normalizar la vida institucional de la entidad que hoy nos convoca;

Que la Ley K N° 3827, cita en el visto de la presente en su artículo 9°, inc. B, faculta a la Inspección General de Personas Jurídicas a fiscalizar permanentemente el funcionamiento, disolución y liquidación de las asociaciones civiles y fundaciones;

Que a fin de dar cumplimiento al mandato legal que ordena la fiscalización permanente por parte del Estado provincial sobre las personas jurídicas, la Inspección General de Personas Jurídicas cuenta con un Cuerpo de Inspectores:

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE

Artículo 1°.- Reconocer la Comisión Normalizadora de la Asociación Civil denominada “Club de Rugby La Picasa”, con domicilio en la Localidad de Cinco Saltos, la que estará integrada por los socios Señores Marcelo Martínez D.N.I. N° 25.406.350, Cristian González D.N.I. N° 26.746.549 y Víctor Ponce D.N.I. N° 26.331.289, quienes deberán regularizar la institución con este organismo de control, debiendo regir a todo evento la normativa del estatuto social de la entidad.-

Art. 2°.- Registrar, publicar, comunicar y archivar.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 1083

Viedma, 15 de Diciembre de 2016

Visto, el expediente Nº 15.047-IGPJ-2016, caratulado “Asociación Civil Cámara Empresarial Patagónica de Transporte Automotor de Cargas Afines y Logística de Río Negro - C.E.P.A.T.A.C.A.L. de Río Negro” (Villa Regina) S/personería jurídica, adjunta documentación”; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 consta nota suscripta por los señores Presidente y Secretario de la institución mencionada y, se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 168 del Código Civil y Comercial, conjuntamente con constancia de tasa retributiva de servicios;

Que de fojas 3/9 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social presentado en escritura pública Nº 12, que por no transcribirse conforme al modelo enviado a la asociación, se procede al desglose del mismo para su corrección en el artículo 27;

Que con el documento anterior se presenta boleta de depósito (fs.10) nómina de asociados (fs. 11) y aceptación de cargos (fs. 12);

Que en respuesta a la observación realizada, la asociación presenta por nota de fecha 25 de noviembre de 2016, Acta Constitutiva y Estatuto Social en escritura pública Nº 13 y 12 respectivamente, en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de

asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria (fs. 17/26);

Que así mismo a fojas 24 vuelta surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto Nº 725/07, reglamentario de la Ley Nº 3827, el cual será tenido como válido para ésta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K Nº 3827 Art. 9, Inc. a). 168 s.s y c.c. del Código Civil y Comercial;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada "Asociación Civil Cámara Empresarial Patagónica de Transporte Automotor de Cargas Afines y Logística de Río Negro - C.E.P.A.T.A.C.A.L. de Río Negro", constituida y con domicilio en la calle Santos Vega Nº 1195 de la localidad de Villa Regina, Departamento General Roca de la Provincia de Río Negro, el día 24 de octubre de 2016 y apruébase su Estatuto Social obrante de fojas diecisiete (17) a veintitrés (23) del expediente aludido.-

Art. 2º.- Incríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve (3.359).-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 1087

Viedma, 15 de Diciembre de 2016

Visto: el expediente Nº 14.954-IGPJ-2016, caratulado "Asociación Civil de Peritos Auxiliares de la Provincia de Río Negro" (Viedma) S/ personería jurídica, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta nota suscripta por el señor Presidente de la institución mencionada y se presenta ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 168 del Código Civil y Comercial, conjuntamente con constancia de tasa retributiva de servicios;

Que de fojas 2/10 obra escritura n° 101 en la que consta acta y estatuto de la asociación civil, nómina de asociados (fs. 11) y certificado contable del inventario patrimonial (fs. 12);

Visto que el estatuto presentado no se ajustaba al visado por esta Inspección, es que hace entrega del instrumento público original para su adaptación al modelo corregido;

Que de fojas 14/21 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social presentado en escritura pública N° 127 en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria;

Que así mismo a foja 14 vuelta, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de éste artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9, Inc. a), 168 s.s y c.c. del Código Civil y Comercial;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil de Peritos Auxiliares de la Provincia de Río Negro", constituida y con domicilio en la Calle Sarmiento N° 108, piso 1, dpto. "C" de la localidad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina de la Provincia de Río Negro, el día 2 de enero de 2016 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas quince (15) a veintiuno (21) del expediente aludido.-

Art. 2º.- Incríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Trescientos Cincuenta y Ocho (3.358).-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

Provincia de Río Negro

AGENCIA

DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Resolución Nº 938

Viedma, 22 de diciembre de 2016.

Visto, el Expte. N° 14588-ART-2016 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689/2014 se estableció que los Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos serán designados por la Agencia de Recaudación Tributaria mediante acto administrativo;

Que con el objetivo de unificar, simplificar y disminuir las cargas administrativas de las obligaciones formales y materiales de los Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, resulta conveniente incorporar progresivamente a los agentes al Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR) establecido por Resolución N° 84/02 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/1977;

Que como consecuencia de la utilización del Sistema SIRCAR los agentes que se incorporarán mediante la presente, estarán obligados a actuar bajo las modalidades que para tal sentido establezca la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/1977 en el marco de dicho sistema;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Arts. 5° y 34, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Art. 3° de la Ley N° 4667.

Por ello,

El Sub Director Ejecutivo

a/c por subrogancia legal de la

Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º - Establecer que los Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que deben actuar como tales en virtud del régimen establecido en la Resolución N° 067/11 de la Agencia de Recaudación Tributaria y sus normas complementarias, citados en el Anexo I de la presente, se encuentran obligados a utilizar el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), aprobado por Resolución N° 84/02 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/1977, sus modificatorias y complementarias.

Art. 2º - Establecer que la presentación de la declaración jurada e ingreso de los montos retenidos y/o percibidos se efectuará por períodos mensuales de acuerdo a los vencimientos que para tal efecto establezca la Agencia de Recaudación Tributaria.

Art. 3º - Establecer que el Sistema SIRCAR será de uso obligatorio para las obligaciones que vencieren a partir del 1/02/2017 para los agentes citados en el Anexo I de la presente, los que serán incorporados de oficio al citado sistema.

Art. 4º - Los agentes deberán efectuar la presentación de las declaraciones juradas mensuales con el detalle de las operaciones de retención y/o percepción y el depósito de las mismas con los recargos resarcitorios e interés por mora -cuando correspondan- usando para ello las versiones habilitadas por la Comisión Arbitral del sistema mencionado.

Art. 5º - Los agentes deberán utilizar el sistema observando los procedimientos, formas y plazos establecidos por las respectivas resoluciones de la Comisión Arbitral.

Art. 6º - A fin de poder utilizar el Sistema SIRCAR el agente deberá ingresar en el sitio *www.sircar.gob.ar* con la clave fiscal de AFIP, debiendo previamente habilitar el servicio en el cuadro de relaciones de clave fiscal de AFIP y considerar lo previsto al respecto por la Comisión Arbitral.

Art. 7º - Los Agentes de Recaudación están obligados a presentar declaración jurada exclusivamente a través del sistema de transferencia electrónica de datos del citado sistema, siendo de aplicación las resoluciones que la Comisión Arbitral dicte al respecto. En el supuesto de revestir el carácter de Agente de Retención y Percepción a la vez, deberá presentar una declaración jurada mensual por cada tipo de agente, siendo obligaciones formales independientes, y en consecuencia el incumplimiento de las mismas será pasible de las sanciones previstas en el Código Fiscal por cada una de ellas.

Las presentaciones podrán realizarse durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año y dichas presentaciones se considerarán realizadas en término si la fecha consignada en el acuse de recibo acredita haberlas concretado antes de la hora veinticuatro (24) del día de vencimiento previsto para la presentación de las declaraciones juradas, debiendo conservar el formulario impreso del acuse de recibo dado por el sistema, el cual constituirá el comprobante válido de la presentación.

Art. 8º - Una vez generadas las obligaciones por medio del Sistema SIRCAR, el agente deberá realizar el pago electrónico considerando el procedimiento aprobado por la Comisión Arbitral.

Art. 9º - Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Rafael F. Albornoz, Subdirector Ejecutivo a/c por subrogancia legal de la Agencia de Recaudación Tributaria.

Anexo I
Resolución Nº 938

Nº Orden	CUIT	Denominación Agente de Retencion	Nro. Inscripción
1	30711491011	ADMINISTRACION DE HOTELES DEL SUR S.R.L.	202017834
2	33711482739	ADRIAN MARGARIDE S.A.	202015297
3	30709187941	AFIANZADORA LATINOAMERICANA CIA. DE SEGUROS S.A.	208008411
4	33613131219	AGROSUR S.R.L.	202009416
5	30710189052	ALDO S CALLIERI S.A.	202011224
6	30711621942	ALMASUR S.A.	202018709
7	30710942427	ANGEL FERNANDO GOMEZ SRL EF	202014622
8	30708448334	ANGEL MAZZIOTTI S.R.L.	201014920
9	30709390356	ANTU MALAL SRL	202013987
10	33611169359	ARBOL S.A.	202004473
11	30708506814	ARGENTINO GOMEZ S.R.L.	202014380
12	33687170569	ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO INTERACCION S.A.	208013563
13	30711736154	ASERTIVA S.A.	202017990
14	30708916532	ASOC. DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA NOR.	203007956
15	30708468483	ASOC. ORTOPEDIAY TRAUMATOLOGIA ESTE R.N	203015509
16	30711865930	ASOCIACION CIVIL CIRCULO ODONTOLOGICO DE VILLA REGINA	203015002
17	30711387419	ASOCIACION CIVIL COLEGIO MEDICO REGIONAL EL BOLSON	202014282
18	33711175399	ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS DEL DEPARTAMENT0 PCIAL. DE AGUAS	201014190
19	33645869139	ATLANTICO S.R.L.	202001369
20	30710244207	AUTOPARTES PRIMERA S.R.L.	202016951
21	30708420855	AVALON CREDITOS PERSONALES S.A.	204002753
22	30708895780	BAGLEY ARGENTINA S.A.	202007227
23	30710036868	BEBIDAS DEL LAGO S.A.	202012379
24	33672831259	BIOVALLE S.A.	202004759
25	33562114349	BODEGA DANTE ROBINO S.A.	202017109
26	33582172329	BONADE S.A.	202004538
27	33573508829	BULONERA PATAGONICA SRL	202002314
28	30708986727	CAJA DE PREVISION SOCIAL MEDICA DE RIO NEGRO	201018268
29	33709372519	CAMPARI ARGENTINA S.A.	202015629
30	30709206547	CATRIN S.A.	202017516
31	33585576889	CEDICOM S.A.C.I.F.A.	202001458
32	30708313110	CELUSA S.A.	202012883
33	33711944899	CENTRAL TERMICA ROCA S.A.	202017753
34	33672849999	CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE SAN ANTONIO OESTE	201015455
35	30711688230	CENTRO DE ENSAYOS DE ALTA TECNOLOGIA S.A	201018160
36	33500908519	CERAMICA ALBERDI S.A.	202015122
37	30709988499	CHIMENTI SRL	201014416
38	33624809659	CIRCULO ODONTOLOGICO BARILOCHE	203014804
39	33545790489	CLINICA ROCA S.A	202004384
40	33692240389	CLUB HOTEL CATEDRAL S.A.	202002136
41	33582366379	COLEGIO MEDICO REGIONAL BARILOCHE	203005538
42	30710229240	COMPAÑIA DE HIGIENE TOTAL S.R.L.	202015483
43	30709173142	CONTROL PESADOS S.R.L.	202013316
44	33551779829	COOP DE COM Y TRANS DE COLONIA JULIA Y ECHARREN LTDA 010773 20 D01	202014207
45	30710429800	COOPERATIVA AGROPECUARIA Y DE CONSUMO LOS PIONEROS LTDA.	201014238
46	30710094655	CORPORAC PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL CORREDOR BIOCEÁNICO NORPATAGONIC	201014939
47	33699685459	CORREO ANDREANI S.A.	202012956
48	33712316999	CPC S.A - TEL 3 S.A. UTE	202017982
49	33697851009	D ALLEVA S.R.L.	202016404
50	33681171229	DARSUR SRL	202015955
51	30711789584	DESTILADOS ARGENTINOS S.A.	202016439
52	30709918385	DET NORSKE VERITAS SA	202017672
53	33709924759	DIAR SA	202014274
54	30711969809	DINAMED BAHIA S.R.L.	202017842
55	30709774561	DISTRIBUIDORA 2000 S.R.L.	201013193
56	30710508948	DISTRIBUIDORA INTEGRAL S.R.L.	201013703
57	33710130529	DISTRIBUIDORA RIO BONITO SRL	201016001
58	30709495964	DOS VALLES SRL	202018407
59	30711094705	DROGUERIA IB S.A	202017885
60	30710773129	DROGUERIA MANSUR SRL	202013758
61	33710055209	EL MANSO SRL	202018547
62	33707790399	ENERGIA S.R.L.	202001059
63	33502104689	ESTABLECIMIENTO HUMBERTO CANALE S A COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIE	202000559
64	30711504296	EXPOFRUT ARGENTINA S.A.	202014347
65	30711867380	EXPOFRUT PRODUCE S.A.	201015358
66	30708738022	FAMA MUSIC SOCIEDAD ANONIMA	202017680
67	30709665509	FARMA SUR S. C. S.	202014126
68	30708598093	FARMAX S.R.L.	202007715
69	30710315546	FCA IMPORTADORA S.R.L.	202013405
70	30711517592	FIORDELMONDO BAHIA S.A.	202014363
71	33501732139	FRIC ROT S.A.I.C.	202016242
72	33539953759	FRIGORIFICO GILIO S.A.	202001725
73	33511418629	FRUTAS GATO NEGRO SAAI Y COMER	202002985
74	33711803829	FRUTERRA S.A.	201017300
75	30709455040	FRUTOS SUREÑOS SRL	202011046
76	33520588049	FUN LEMU S.A.	202003817
77	30709639672	G.C. MEDICAL S.R.L.	202017869
78	30709689963	GAYDA TRAVEL GROUP S.R.L.	202018563
79	33573974439	GIROSARO S.A.C.E I.	202017796
80	30708484675	GRUPO LOT S.R.L.	202013235
81	33707338119	GUIALEMAR SRL	202017184
82	30710708629	GUIVI S.R.L.	202015777
83	30710233744	HANSEATICA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	208018808
84	33697235049	HAVANNA S.A.	202013820

Nº Orden	CUIT	Denominación Agente de Retencion	Nro. Inscripción
85	33688020889	HOMAQ S.A.	202007898
86	30709757985	HOTEL SOL BARILOCHE S.A	202018687
87	30709280666	HOTELERIA DE LOS LAGOS S.A.	202018733
88	33708769059	HOTELES AGUAS Y PATAGONIA SUR SRL	202013413
89	33519668969	ICEPAR SACIFI	202016234
90	30713318406	IFG S.R.L.	202018229
91	30708765062	ILUNDAIN RUBEN MARTINEZ VICENTE	202013448
92	30708393998	IMPORT MUSIC ARGENTINA S.A.	202017079
93	33578975239	INGENIERIA Y ARQUITECTURA SRL	202008436
94	30710845308	INVERCO DEL CONO SUR S.A.	204013453
95	33713396309	JARDINES DE BARILOCHE S.A.	202018679
96	33523287589	JUKI S.A.C.I.F.I.A.	202014614
97	30709428221	LA FABRICA MUEBLES S.R.L.	202013669
98	30710868723	LEIMAT S.A.	202017540
99	30709180300	LTM SUMINISTROS INDUSTRIALES BAHIA BLANCA SRL	202017877
100	30708308788	LUIS BELTRAN SUR S.R.L.	202013278
101	33709519099	MADALENA PETROLEUM (AMERICAS) LIMITED	202014835
102	30709060291	MADALENA PETROLEUM LTD	202018156
103	33700964049	MAPED ARGENTINA S.A.	202014606
104	30712147721	MARCAS AL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN FORMACION	202018210
105	33522724829	MARCELO CECIVE E HIJOS S.A.	206017332
106	30708504633	MARTINI JULIAN RODOLFO, PRIETO JORGE D. Y VENA DANIEL A SOCIEDAD DE HECHO	202015904
107	30710323093	MASCOTAS DE LA BAHIA S.R.L.	202015734
108	30708980974	MDQ GRANITOS Y MARMOLES S.A.	202014673
109	30709395129	MICRACEL S.A.	202011640
110	30711326762	MORGADO HOGAR SA	201014041
111	30709693081	NATALINI AGRO SRL	202016994
112	30709799882	NELSON ROSSI E HIJOS SRL	202013260
113	30708373342	NUEVA CARD S.A.	204007259
114	30712341803	OMINT ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.	208018395
115	30714358797	OPCION SEGUROS S.A.	208018441
116	30709625574	OSH SRL	202018539
117	30711283419	PATAGONIA LOGISTICA S.A.	202018148
118	30710880995	PETROLERA PAMPA S.A.	202015343
119	30709785989	PILOÑA S.A.	202017265
120	33643331379	PIRRI HNOS SRL	202007073
121	33614900119	POLICLINICO MODELO DE CIPOLLETTI S.A.	202004341
122	30709593532	RACYAH S.A.	202016625
123	33710690249	RANAWEL S.A.	202017370
124	30710315082	RAPOL S.A.	201016052
125	33707643469	RODOLFO FRANCISCO VIANO S.A.	202003639
126	33501088469	SAENZ BRIONES Y CIA S.A.I.C.	202000583
127	33586796149	SANATORIO SAN CARLOS S.A.	202010660
128	30711634955	SCHWARTZ GUSTAVO EDUARDO DULFAN DANIEL HORACIO SCHWARTZ DIANA BEATRIZ	202015378
129	30709089400	SKANEU SA	202018130
130	30709858595	SKANSKA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	202017923
131	33708535929	SNOW TRAVEL ARGENTINA S.A.	201018330
132	30708973587	SOFIA SUR S.R.L.	202018725
133	30708313021	SOMARUGA AGRO SOCIEDAD ANONIMA	202005984
134	30708944692	STACO ARGENTINA S.A.	202015386
135	30708501790	SUPER CLIN S.R.L.	202007685
136	33688242229	SUPERIOR ENERGY SERVICES S.A.	202007863
137	30709468177	SWEET VALLEY S.R.L. EN FORMACION	202010228
138	30710267975	SYOSSET SOCIEDAD ANONIMA	202018776
139	33587282009	TANDILTA SRL	202013960
140	30710177658	TARGET MEDICAL S.A. EN FORMACION	201013916
141	33655785979	TECNO VALLE S.R.L.	202006433
142	30708583312	TERMINAL PESQUERA ARTESANAL MARITIMA	201014475
143	30709174874	TGL OBRAS S.R.L.	202011666
144	30711583447	TOMAKO S.R.L.	202018555
145	30709853127	TOTAL SPORT S.R.L	202012603
146	33658422699	TRADECOS SRL	202014690
147	30711049424	TRANSPORTE BRISAS DEL SUR S.A	202014738
148	30708775815	TRANSPORTE DIAZ S.R.L.	202013421
149	30708728272	TRANSPORTE ROMASIBA S.R.L.	202013111
150	33521235379	TREVIPLAST S.A.	202014584
151	30710257945	TS BAIRS SA	202016889
152	30710403712	TURISMO RAYANTU SRL	202018512
153	34557619099	UNISOL S.A.	202017605
154	30710374569	VIAL AGRO S.A. CN SAPAG S.A. U.T.E.	202013138
155	30711974330	VIAL AGRO S.A.- CN SAPAG S.A.C.C.F.I.I.Y E.- RN22SII- UTE	202015190
156	33709027579	VICTOR EDUARDO SIMO S.A.	202016447
157	30709292184	VIDAL IGLESIAS S.A	202014142
158	30708593385	VILLANOVA HOGAR SA	202002748
159	30711731330	VIRGEN DE COPACABANA S.A.	201017326
160	33614937209	ZANELLATO E HIJOS S.A.	202004953
161	30711362769	ÑIRE S.R.L.	202016366

Anexo I - Resolución Nº 938

Nº Orden	CUIT	Denominación Agente de Percepción	Nro. Inscripción
1	30708668733	REFRES NOW S.A.	107012820

Resolución Nº 952

Viedma, 29 de diciembre de 2016.

Visto, el Expte. Nº 014389-ART-2016, del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que por Resolución N° 639/2016 se designaron como agentes de percepciones las Estaciones de Servicios de venta de combustible detalladas en el Anexo I de la citada Resolución a partir del 01/12/2016;

Que en virtud de la nota presentada por la Cámara de Expendedores de combustibles de Neuquén y Río Negro, de fecha 22/12/2016, se prorrogará la entrada en vigencia de la actuación como Agentes de Percepción de las Estaciones de Servicios detalladas en el Anexo I de la Resolución N° 639/2016 que soliciten la misma por mail a la siguiente dirección:

agentesderecaudacion@agencia.rionegro.gov.ar

Que por lo expuesto y atendiendo a las razones de adecuación e implementación de sistemas esgrimidas en la nota antes mencionada se otorgará una prórroga por un plazo máximo de 3 (tres) meses para comenzar a actuar como Agentes de Percepción, por lo que la fecha de inicio será a partir del 1/02/2017 para aquellos que estando incluidos en el Anexo I de la Resolución N° 639/2016 soliciten la prórroga al mail detallado en el considerando anterior.

Que aquellas Estaciones de Servicio detalladas en el Anexo I de la Resolución N° 639/2016 que a la fecha ya hayan comenzado a actuar como agentes de percepción deberán continuar haciéndolo cumpliendo los requisitos formales que ello implica de presentación de declaración jurada y su correspondiente pago en los vencimientos establecidos.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Arts. 5° y 34, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Art. 3° de la Ley n° 4667.

Por ello,

El Sub Director Ejecutivo a/c
por Subrogancia Legal
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º - Prorrogar por el término de 3 (tres) meses la fecha de inicio para actuar como agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los sujetos incluidos en el Anexo I de la Resolución N° 639/2016 que lo soliciten mediante envío de correo electrónico a la dirección: *agentesderecaudacion@agencia.rionegro.gov.ar*

Art. 2º - Los sujetos incluidos en el Anexo I de la Resolución N° 639/2016 y que hayan solicitado la prórroga correspondiente deberán actuar como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 01/02/2017.

Art. 3º - Los sujetos incluidos en el Anexo I de la Resolución N° 639/2016 que a la fecha ya hayan comenzado a actuar como agentes de percepción deberán continuar haciéndolo cumpliendo los requisitos formales que ello implica, de presentación de declaración jurada y su correspondiente pago en los vencimientos establecidos.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Rafael F. Albornoz, Subdirector Ejecutivo a/c por subrogancia legal de la Agencia de Recaudación Tributaria.

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD

Resolución Nº 5679/MS

Viedma, 6 de diciembre de 2016.

Visto, el Expte. N° 98012-S-2016 del registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expte. N° 71.595-S-2015 del registro del Ministerio de Salud se tramitó la designación de los miembros de la Comisión de Ética y Evaluación de los Proyectos Investigativos en Salud Humana (CEEPISH), prevista en la Ley Provincial N° 4947 de Regulación y Control de las Actividades de Investigación en Salud Humana;

Que la citada comisión considera necesario elaborar un marco normativo para ordenar y dirigir su funcionamiento estableciendo directivas claras tanto para sí misma como para el público que pudiera demandar su intervención;

Que con ese fin han establecido y puesto a consideración de las autoridades del Ministerio de Salud el Reglamento Operativo de la Comisión de Ética y Evaluación de los Proyectos Investigativos en Salud Humana (CEEPISH);

Que en el mismo se ha descripto la asistencia institucional que requiere la Comisión de Ética y Evaluación de los Proyectos Investigativos en Salud Humana (CEEPISH), detallando el rol de un Coordinador Técnico que será responsable de asistir, organizar y regularizar el funcionamiento de la comisión integrando la misma con voz, pero sin voto;

Que además, dada la variedad de propuestas de investigación en salud humana ya sea por sus áreas de interés, diseño, complejidad y/o investigadores, es preciso establecer los requerimientos administrativos que se deben cumplimentar al momento de solicitar su autorización, mediante los Requisitos de Admisibilidad de los protocolos;

Que todo proyecto de investigación presentado ante las autoridades del Ministerio de Salud debe estar autorizado por el responsable del establecimiento donde el mismo se llevará a cabo, el que podrá contar con el asesoramiento de un Comité Institucional de Docencia e Investigación o de Ética en Investigación debidamente acreditado;

Que en ese marco resulta conveniente estandarizar los requisitos exigibles para la presentación de los distintos protocolos;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales en el marco de su competencia;

Que la presente se encuadra en lo previsto en la Ley N° 4947 y se dicta por las competencias previstas en el Art. 20 de la Ley N° 5105 y Decretos N° 07/15 y N° 69/15.

Por ello,

El Ministro de Salud
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Reglamento Operativo de la Comisión de Ética y Evaluación de los Proyectos Investigativos en Salud Humana (CEEPISH), que como Anexo I forman parte de la presente.

Art. 2º - Aprobar los Requisitos de Admisibilidad para presentar la solicitud de evaluación de protocolos de investigaciones en salud, detallados en el Anexo II.

Art. 3º - Designar a la Lic. Laura Margaría como Coordinadora Técnica de la Comisión de Ética y Evaluación de los Proyectos Investigativos en Salud Humana (CEEPISH) en el marco del reglamento aprobado en el Art. 1°.

Art. 4º - Registrar, comunicar, notificar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Lic. Luis Fabián Zgaib, Ministro de Salud.

Anexo I
Resolución Nº 5679/MS

Reglamento Operativo
Comisión de Ética y Evaluación de los Proyectos Investigativos en Salud Humana (CEEPISH)

I. Objeto. La Comisión Provincial de Investigación en Salud Humana (CEEPISH), es una instancia de diálogo y decisión bioética, que asume la responsabilidad de clarificar y resolver, objetiva y racionalmente, los posibles conflictos de valores que se pudieran presentar en las Investigaciones en Salud Humana que se realicen en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Su principal objetivo es proteger los derechos y la integridad de las personas que participan en ellas, por lo cual esta Comisión proporcionará una evaluación independiente e integral, de aprobación y seguimiento de los protocolos que se presenten, contemplando los requisitos legales, éticos y científicos nacionales e internacionales que se encuentran vigentes.

El presente Reglamento tiene como propósito normatizar sobre los principios, obligaciones, funciones y procedimientos a los que deberá ajustarse.

II. Principios. A los efectos del presente reglamento, la comisión adopta los siguientes principios:

1.- En la investigación en Salud Humana, es deber de investigador/es proteger la vida, la salud, la intimidad y la dignidad del ser humano.

2.- La Investigación en Salud Humana debe realizarse conforme con los principios científicos generalmente aceptados, y debe apoyarse en un profundo conocimiento de la bibliografía científica, en otras fuentes de información pertinentes, así como en experimentos de laboratorio correctamente realizados y en animales, cuando sea oportuno.

3.- Las investigaciones observacionales y/o experimentales deben ser evaluadas y aprobadas por un Comité de Ética en Investigación en Salud, particularmente, por el que se encuentre acreditado en la Institución donde se desarrollará el protocolo.

4.- La Comisión Provincial de Investigación en Salud Humana (CEEPISH) tiene la responsabilidad de controlar los ensayos en curso y por ello debe asumir la tarea de evaluar y autorizar los Comités locales o institucionales de Ética en Investigación.

5.- El investigador tiene la obligación de proporcionar información del control, en especial sobre todo incidente adverso grave. El investigador también debe presentar, para su revisión, la información sobre financiamiento, patrocinadores, instituciones participantes y otros posibles conflictos de interés e incentivos para las personas del estudio.

6.- La Investigación en Salud Humana debe ser llevada a cabo sólo por personas fehacientemente calificadas para asumir la responsabilidad del proyecto.

7.- Todo proyecto de investigación médica en seres humanos debe ser precedido de una cuidadosa comparación de los riesgos calculados con los beneficios previsibles para el individuo o para otros. Esto no impide la participación de voluntarios sanos en la investigación médica. El diseño de todos los estudios debe estar disponible para el público.

8.- La Investigación en Salud Humana sólo debe realizarse cuando la importancia de su objetivo es mayor que el riesgo inherente y los costos para el individuo y sólo se justifica si existen posibilidades

razonables de que la población, sobre la que la investigación se realiza, podrá beneficiarse de sus resultados.

9.- Los individuos que participen lo deben hacer de forma voluntaria y debidamente informados, debiendo tomarse todas las precauciones necesarias para proteger su intimidad, la confidencialidad, reduciendo al mínimo las posibles consecuencias de la investigación sobre su integridad física y mental y su personalidad.

10.- Cada individuo potencial integrante de una Investigación en Salud Humana debe recibir información sobre los objetivos, métodos, fuentes de financiamiento, posibles conflictos de intereses, beneficios calculados, riesgos previsibles e incomodidades derivadas del proceso. La persona debe ser informada del derecho de participar o no en la investigación y de retirar su consentimiento en cualquier momento, sin exponerse a represalias.

11.- Al obtener el consentimiento informado para el proyecto de investigación, el investigador debe poner especial cuidado cuando el individuo está vinculado con él por una relación de dependencia o si consiente bajo presión. En un caso así, el consentimiento informado debe ser obtenido por un médico bien informado que no participe en la investigación y que nada tenga que ver con aquella relación.

12.- Ante personas legalmente incapaces o inhábil física o mentalmente de otorgar consentimiento, o menor de edad, el investigador debe obtener el consentimiento informado del representante legal y de acuerdo con la ley vigente. Estos grupos no deben ser incluidos en la investigación a menos que ésta sea necesaria para promover la salud de la población representada.

13.- Al publicar los resultados de su investigación, el investigador está obligado a mantener la exactitud de los datos y resultados. Se deben publicar tanto los resultados negativos como los positivos o de lo contrario deben estar a la disposición del público. En la publicación se debe citar la fuente de financiamiento, afiliaciones institucionales y cualquier posible conflicto de intereses.

14.- Cuando la Investigación en Salud Humana se combina con la atención médica, se deben establecer normas adicionales para proteger a los pacientes, debiendo evaluar los beneficios, riesgos, costos y eficacia de un nuevo procedimiento mediante su comparación con la tecnología ya existente.

15.- El médico debe informar cabalmente al paciente los aspectos de la atención que tienen relación con la investigación. La negativa del paciente a participar en una investigación nunca debe perturbar la relación médico-paciente.

III. Funciones:

1) Realizar la evaluación de los aspectos metodológicos, éticos, y legales de los proyectos de investigación en salud que involucren seres humanos en la Provincia de Río Negro. La Comisión evaluará -antes de su inicio- protocolos de investigación en cualquier disciplina, práctica o saber que utilicen sujetos humanos vivos y/o material anatómico y/o genético y datos sanitarios e información pertenecientes a individuos o comunidades, con el propósito fundamental de asegurar que la dignidad, los derechos, la seguridad, integridad y bienestar de los/las participantes actuales y potenciales de la investigación sean preservados en todo momento.

2) Vigilancia del estudio desde su inicio solicitando informes periódicos del seguimiento apropiado de los sujetos de investigación, recibiendo la comunicación en forma inmediata, de todo suceso, modificación, suspensión prematura del estudio o finalización del mismo, acompañado de una explicación detallada de los motivos e informe final.

3) Garantizar la confidencialidad de los datos contenidos en las investigaciones, asegurando el resguardo, manejo y archivo seguro de la documentación recibida.

4) Promover la creación de normas específicas en el campo de la ética en investigación en seres humanos en la provincia de Río Negro y/o promover la adhesión a las ya existentes en el ámbito nacional o internacional.

6) Informar y asesorar al Ministerio de Salud u otras instituciones públicas en los aspectos éticos de la investigación en seres humanos.

7) Difundir ésta u otras normas relativas a la investigación en seres humanos.

8) Facilitar la capacitación continua de los miembros de la Comisión para el adecuado desarrollo de sus funciones.

9) Mantener el Registro de Investigaciones en Salud que se desarrollen en la provincia de Río Negro.

10) Establecer las condiciones de acreditación de los Comités Institucionales de Docencia e Investigación o de Ética en Investigación que se asienten en la provincia llevando el correspondiente registro de los mismos.

11) Determinar que todas las intervenciones propuestas, particularmente la administración de fármacos y vacunas o el uso de dispositivos médicos o procedimientos que se desarrollarán sean ética y científicamente válidos.

12) Realizar observaciones, o recomendaciones cuando correspondiere en relación al desarrollo de la investigación.

13) Emitir dictamen previo ante un incumplimiento de la legislación vigente o de las observaciones o recomendaciones según las leyes y normas vigentes, proponiendo sanciones como último recurso. Se preferirá realizar la supervisión utilizando métodos tales como el cultivo de una atmósfera de confianza y respeto mutuo, y la educación y apoyo para fomentar en los investigadores y los patrocinadores la capacidad de llevar a cabo la investigación según las normas éticas internacionalmente reconocidas.

14) Desarrollar mecanismos de cooperación y comunicación entre comités en los niveles provinciales, así como con los comités y redes de comités en el ámbito nacional, especialmente en el ámbito patagónico y con Universidades Nacionales, Centros de Investigación y otros organismos vinculados a la promoción, desarrollo y evaluación de la investigación en seres humanos.

IV. Miembros de la Comisión. Los miembros que conforman la Comisión tienen la responsabilidad de aplicar y cumplir el presente reglamento y las disposiciones que de él se desprendan, y son designados por resolución de las autoridades de este Ministerio de Salud.

1) Requisitos de los miembros:

La Comisión contará con los miembros establecidos por la legislación vigente, promoviendo la multidisciplinariedad y el aporte de las diferentes ciencias.

Los miembros de la Comisión no pueden actuar en su seno como representantes de ningún grupo de opinión política, religiosa, social o de sectores de una institución.

Además, ningún miembro podrá actuar como representante de la comisión, salvo designación específica emanada de la misma.

Se debe procurar que la participación de los diferentes miembros en la Comisión, se realice en el marco de sus tareas habituales de la Institución o dependencia a la que pertenece.

2) Responsabilidades de los miembros:

• Compromiso de participación en el área de evaluación de investigación de la Comisión.

• Cumplir con la obligación de confidencialidad relativo a las reuniones en las que se delibera sobre los proyectos, solicitudes, nombre e información de los participantes de la investigación, y asuntos relacionados con la tarea.

• Responsabilidad al realizar su evaluación de manera imparcial de acuerdo a las pautas éticas nacionales e internacionales y al respeto de la dignidad de las personas.

3) Selección de nuevos miembros:

Los postulantes a miembros podrán ser propuestos por alguno de los integrantes de la Comisión o serán considerados a partir de la solicitud espontánea del interesado, o presentados por las autoridades del Ministerio. La aceptación del postulante deberá efectuarse por voto de la mayoría simple de los miembros en la reunión siguiente a la fecha de la solicitud.

Para la aceptación serán considerados los antecedentes, y en especial la trayectoria vinculada al respeto por los derechos ciudadanos en general y de los usuarios de los servicios de salud y de los sujetos participantes en la investigación en particular; así como la disponibilidad de tiempo para trabajar en la Comisión.

Una vez aceptado el postulante, se elevará la propuesta al Ministro de Salud, y de mediar conformidad, las designaciones y modificaciones en su aspecto formal se instrumentarán a través de la emisión de la correspondiente norma legal emitida por el mismo.

4) Consultores externos independientes:

En el marco de la legislación vigente, la Comisión podrá invitar a personas, representantes de grupos o comunidades con intereses especiales, en carácter de consultores externos independientes, que por su trayectoria y actividad, impliquen un aporte para una mejor evaluación de temas complejos.

Los mismos participarán en las deliberaciones de la comisión con voz pero sin voto y tendrán la misma obligación de confidencialidad que los miembros permanentes de la Comisión.

5) Impedimentos:

No podrán ser miembros ni consultores:

• Quien incurriera en conducta reprochable en la institución en que se desempeñe debidamente probada en sumario o investigación administrativa previa.

• Quien fuera sancionado por grave falta de ética en el ejercicio de su profesión, debidamente probada en sumario ante el órgano colegiado al que pertenece o ante la justicia.

• Quien se encontrara bajo investigación con inicio de sumario administrativo o bajo procedimiento judicial que implique graves cuestionamientos éticos, será separado transitoriamente de la Comisión hasta tanto se resuelva.

• Aquellos que por cualquier otra causa la Comisión considere están impedidos de participar como miembro, a través de decisión por mayoría de sus miembros totales, y cuya argumentación deberá hacerse constar en actas y a través de nota interna desde la Coordinación de la Comisión a la Subsecretaría de Políticas de Salud.

6) De la disciplina: Motivos para la descalificación de un miembro:

Se podrá solicitar la remoción de un miembro por decisión de la mayoría por causas debidamente establecidas, tales como:

• Faltas reiteradas y sin justificación a las reuniones.

• Conducta reprochable del miembro en la institución en que se desempeñe debidamente probada por sumario o investigación administrativa.

• Grave falta de ética en el ejercicio de su profesión.

• Falta de resguardo de la confidencialidad de la información en el ámbito de la Comisión.

• Cuando se encontrara con iniciación de sumario o procedimiento judicial deberá ser separado transitoriamente del Comité hasta tanto se resuelva.

• Cualquier otra causa considerada pertinente por los integrantes de la Comisión.

7) Renuncia de un miembro. Los miembros de la Comisión podrán renunciar a su cargo con 30 días de anticipación, debiendo presentar la renuncia por escrito ante el Coordinador de la Comisión. De no mediar resolución de aceptación y tras ese plazo, se considerará tácitamente aceptada.

V. Asistencia Institucional

1) Coordinación técnica

a) Personal de salud designado por las autoridades del Ministerio de Salud que tendrá voz, pero sin voto.

b) Será responsable de asistir, organizar y coordinar el funcionamiento de la Comisión; difundir la información entre sus miembros; gestionar el asesoramiento específico necesario; archivar materiales científicos, documentaciones, comunicaciones y correspondencia del Comité.

c) Deberá mantener actualizado y a disposición del público el Registro Provincial de Investigaciones en Salud Humana.

d) Será el encargado de comunicar las decisiones de la Comisión ante los investigadores, patrocinadores, etc.

e) Deberá proponer un calendario de reuniones y temas a tratar por parte de la Comisión.

f) Será el responsable de coordinar la elaboración y elevar al Ministro de Salud, un informe anual de las actividades realizadas.

2) Secretaría administrativa. Personal designado por las autoridades del Ministerio de Salud que dependerá de la Coordinación y será responsable de llevar adelante las tareas administrativas inherentes al funcionamiento de la Comisión.

VI. Reuniones y Requisitos de Quórum

1) Reuniones: El Coordinador establecerá la frecuencia normal y habitual de las reuniones, fijando su periodicidad, así como la duración de las mismas, las cuales deberán ser comunicadas con anticipación a los miembros integrantes. Deberá procurarse al menos una reunión mensual.

Asimismo podrá establecer reuniones de carácter extraordinario cuando la situación así lo exija, tomando las previsiones necesarias a fin de comunicar con la antelación suficiente a los miembros de la Comisión.

Será obligatorio llevar un registro de actas de las reuniones de la Comisión, el cual será realizado por los miembros permanentes en forma rotativa.

2) Quorum: La Comisión podrá sesionar con los miembros presentes en las reuniones donde no se tomen decisiones, dejando debida constancia en el acta respectiva de lo tratado y discutido.

En aquellas reuniones donde se deba dictaminar respecto a un protocolo de investigación, será necesario un quórum mínimo para sesionar equivalente a la mayoría absoluta de sus miembros. Las decisiones serán tomadas por simple mayoría de los miembros presentes.

En caso de no cumplimentarse este requisito de quórum, el Coordinador convocará a una nueva reunión; si al cabo de esta segunda convocatoria no se alcanzara el quórum mínimo se sesionará con los miembros presentes y se tomará decisión por simple mayoría de los mismos.

VII. Supervisión y Dependencia. La Comisión dependerá administrativamente de la Secretaría de Políticas Públicas de Salud, o quien la reemplace en el futuro.

La Comisión funcionará como un espacio para la discusión y reflexión abierta y sin restricciones ideológicas o sectoriales, libre de sesgo e influencia que pudieran afectar su independencia.

Los miembros de la Comisión deberán tener total independencia en la toma de decisiones en el ejercicio de sus funciones manteniendo el carácter confidencial de la información recibida. En caso de surgimiento de conflictos de intereses, el miembro deberá excusarse en la próxima reunión antes de tratarse el tema en conflicto.

VIII. Evaluación:

a.- Admisión

Una vez dada la presentación del proyecto según los Requisitos establecidos por tipo de proyecto, el mismo es chequeado por la Coordinación quien le dará vista y lo presentará a la Comisión en la reunión ordinaria inmediata y posterior a la presentación. Se procederá al control de la documentación requerida, si corresponde se solicitará se complete y una vez dada la conformidad, se inicia el proceso de evaluación.

En el caso de Ensayos Clínicos con medicamentos y que además deben ser autorizados por el organismo Nacional competente (ANMAT o aquella que en el futuro pudiera reemplazarla) deben aportar las versiones de protocolo y consentimiento identificados en la disposición respectiva.

b.- Evaluación

Las solicitudes serán evaluadas en un lapso no mayor a 60 días hábiles prorrogable por 30 días. Si desde la comisión se requirieran al solicitante aclaraciones o modificaciones los plazos se suspenderán hasta que las mismas sean fehacientemente satisfechas por el mismo.

La Comisión puede solicitar información complementaria a la enviada por el investigador, incluso podrá ser convocado por la Comisión a los fines de ampliar aspectos que aporten a la evaluación del protocolo.

El investigador principal deberá proporcionar información de todas las decisiones significativas previas tomadas por algún otro Comité de Evaluación de protocolos o autoridades reguladoras para el estudio propuesto (nacionales o extranjeras), incluidos rechazos al protocolo.

Transcurridos los plazos previstos, la falta de pronunciamiento de la Comisión en un ningún caso se considerará como dictamen favorable para recomendar la autorización de la puesta en marcha de un protocolo de investigación.

IX. Toma de Decisiones. La decisión será tomada cuando se ha dispuesto de tiempo suficiente dentro de los plazos, para la revisión y discusión de una solicitud y participarán en la reunión sólo los miembros de la Comisión, los que deberán concurrir a la misma, con la guía de evaluación que adopte la Comisión.

El método a utilizar será por consenso. Cuando éste no pueda alcanzarse se procederá a la votación siendo necesario para una decisión contar con la mayoría simple de los presentes. Dicha decisión debe constar en actas.

Ante la eventualidad de que una solicitud de evaluación de protocolo pueda ser causa de un conflicto de intereses con uno o más miembros de la Comisión, dichos miembros deberán retirarse de la reunión para que el protocolo pueda ser evaluado, procediendo a registrar esta situación en actas.

Para tomar decisiones, se debe cumplimentar el quórum definido anteriormente. Pueden incorporarse a la decisión sugerencias no obligatorias o claras recomendaciones de revisión para una posterior re-evaluación por la Comisión.

La Comisión podrá recomendar aprobar, diferir o no aprobar un protocolo. Cada una de estas decisiones deberá estar debidamente fundamentada.

X. Comunicación de las Decisiones. La decisión de la Comisión se plasmará a través del correspondiente dictamen, el cual deberá constar en el acta respectiva que se labre en la reunión.

La decisión respecto a la aprobación o no del protocolo recae en la máxima autoridad del Ministerio de Salud, emitirá el correspondiente acto administrativo.

Dicho acto administrativo, será comunicado al solicitante dentro de los treinta días de emitido el dictamen de la Comisión. Este acto administrativo deberá contener:

- Título exacto de la propuesta de la investigación revisada
- Identificación del protocolo en la que se basó la decisión (original, versión con enmiendas, etc.).
- Expresión indubitada de la decisión tomada.

De tratarse de una aprobación condicionada, o dictamen diferido la misma incluirá las sugerencias necesarias y la información complementaria que podría precisarse.

———

Anexo II
Resolución Nº 5679/MS

Requisitos de Admisibilidad para presentar la Solicitud de Evaluación de Protocolos de Investigaciones en Salud Humana

I - *Requisitos para la solicitud de autorización, evaluación y registro de estudios observacionales - descriptivos (no experimentales)*

1) Nota fechada del investigador principal dirigida al Ministro de Salud, solicitando se autorice el protocolo que se adjunta. Incluir correo electrónico y teléfono personal del investigador principal y domicilio y teléfono del lugar/es donde se realizará la investigación; toda la información presentada en formato papel debe recopilarse y adjuntarse en soporte digital. La secretaría administrativa de la Comisión emitirá una constancia de recepción.

2) Justificación de la realización del Protocolo en el servicio y/o localidad y en la provincia de Río Negro. Explicitar la incidencia en la provincia o región y la importancia de su elección. Delimitar la población objetivo y tamaño de la muestra estimada en general y en particular. Si se trata de un estudio multicéntrico deberá fundamentar la inclusión del/los centros provinciales. Explicar

cuáles serían los beneficios esperables de la investigación que justifican la realización del protocolo.

3) Solicitud de registro en el Registro de Investigaciones en Salud en formulario vigente.

4) Currículum Vitae resumido (no más de dos carillas) del investigador/a principal y subinvestigadores. El(los) investigador(es) debe(n) ser apto(s) por su formación académica en el tema a investigar y acreditar capacitación, adiestramiento y experiencia en la conducción de investigaciones en salud. Deberá reseñar los proyectos de investigación en los que ha trabajado. El mismo deberá ser presentado por única vez y renovado cada tres años.

5) Presentar copia vigente de Habilitación del/ los establecimientos/servicios, con Domicilio legal, número telefónico y correo electrónico del establecimiento donde se llevará a cabo el> estudio.

6) Autorización escrita expresa y en ejemplar original de la Dirección del/de los establecimientos donde se realizará el estudio. En el caso de establecimientos públicos, junto con la autorización para que se realice la investigación, la Dirección del nosocomio de que se trate deberá solicitar al investigador una propuesta de compensación, emitir opinión al respecto y dar el aval correspondiente.

7) Aval del Comité de Docencia e Investigación o de Ética en Investigación acreditado. Adjuntar dictamen e informe técnico de dicho Comité.

8) Listado de los colaboradores profesionales y no profesionales involucrados, incluyendo su consentimiento con firma certificada para participar en el estudio, debiendo incluir el número de matrícula provincial actualizada si correspondiere.

9) Para estudios multicéntricos: Listado de instituciones del país que participan en el desarrollo de la investigación, si las hubiere. De ser multinacional, listado de países participantes en los que se llevará a cabo.

10) Protocolo del estudio en idioma castellano, debiendo identificarse el número de versión y la fecha de los documentos (dos copias).

11) Hoja de información para el sujeto de Investigación y Consentimiento Informado si correspondiera. Este consentimiento deberá contener los requisitos detallados al final del presente Anexo. Este es un requisito sólo para aquellos trabajos que requieran CI.

12) Mecanismo para el reclutamiento de los sujetos a participar en la investigación, incluidos folletos, charlas, medios audiovisuales, etc.

13) Información sobre pagos y compensación disponibles para los sujetos.

14) Declaración de conflicto de intereses.

15) Explicitar el/los Mecanismo/s para difundir resultados, tanto en general como entre los sujetos participantes de la investigación.

16) Presupuesto: recursos humanos, materiales y fuentes de financiación. Se deberá informar sobre los términos y detalles financieros del estudio y enviar copia del documento contractual debidamente rubricado. Si la investigación se realiza en un establecimiento público también se deberán presentar los acuerdos financieros con la institución. En caso de que el estudio no posea ningún tipo de financiación debe presentarse por escrito una nota en la que se manifiesta esa situación.

17) Si la investigación se realiza en Comunidades Indígenas se requerirá el asentimiento de los representantes de las mismas.

18) Compromiso en carácter de declaración jurada de respeto y conocimiento de las normas legales y éticas internacionales, nacionales y provinciales: Código de Nüremberg, la Declaración de Helsinki, las Pautas Éticas Internacionales para la investigación y experimentación biomédica en seres humanos de CIOMS/OMS; las Pautas Internacionales para la evaluación Ética de los Estudios Epidemiológicos CIOMS/OMS, las Guías Operacionales para Comités de Ética que evalúan protocolos de la OMS 2000, la Declaración de Derechos Humanos y Bioética UNESCO del 2005 y las normas nacionales vigentes tanto del Ministerio de Salud de la Nación como de ANMAT.

19) Pago del arancel correspondiente a la evaluación del estudio según Resolución vigente al momento de la presentación.

II - *Requisitos para la solicitud de autorización, evaluación y registro de ensayos clínicos (experimentales).*

1) Nota fechada del investigador principal dirigida al Ministro de Salud, solicitando se autorice el protocolo que se adjunta. Incluir correo electrónico y teléfono personal del investigador principal y domicilio y teléfono del lugar/es donde se realizará la investigación; toda la información presentada en formato papel debe recopilarse y adjuntarse en soporte digital. La secretaría administrativa de la Comisión emitirá una constancia de recepción (Anexo I).

2) Justificación de la realización del Protocolo en el servicio y/o localidad y en la provincia de Río Negro. Explicitar la incidencia en la provincia o región y la importancia de su elección. Delimitar la población objetivo y tamaño de la muestra estimada en general y en particular. Si se trata de un estudio multicéntrico deberá fundamentar la inclusión del/los centros provinciales. Explicar cuáles serían los beneficios esperables de la investigación que justifican la realización del protocolo.

3) Solicitud de registro en el Registro de Investigaciones en Salud en formulario vigente.

4) Currículum Vitae resumido (no más de dos carillas) del investigador/a principal y subinvestigadores. El (los) investigador(es) debe(n) ser apto(s) por su formación académica en el tema a investigar y acreditar capacitación, adiestramiento y experiencia en la conducción de investigaciones en salud. Deberá reseñar los proyectos de investigación en los que ha trabajado. El mismo deberá ser presentado por única vez y renovado cada tres años.

5) Presentar copia vigente de Habilitación del/ los establecimientos/servicios, con domicilio legal, número telefónico y correo electrónico del establecimiento donde se llevará a cabo el estudio.

6) Autorización escrita expresa y en ejemplar original de la Dirección del/de los establecimientos donde se realizará el estudio. En el caso de establecimientos públicos, junto con la autorización para que se realice la investigación, la Dirección del nosocomio de que se trate deberá solicitar al investigador una propuesta de compensación, emitir opinión al respecto y dar el aval correspondiente.

7) Aval del Comité de Docencia e Investigación o de Ética en Investigación acreditado. Adjuntar dictamen e informe técnico de dicho Comité.

8) Listado de los colaboradores profesionales y no profesionales involucrados incluyendo su consentimiento con firma certificada para participar en el estudio, debiendo incluir el número de matrícula provincial actualizada si correspondiere.

9) Para estudios multicéntricos: Listado de instituciones del país que participan en el desarrollo de la investigación, si las hubiere. De ser además multinacional, listado de países participantes en los que se llevará adelante.

10) Protocolo del estudio en idioma castellano, debiendo identificarse el número de versión y la fecha de los documentos (dos copias), la versión deberá coincidir con la autorizada por otro organismos, por ejemplo ANMAT.

11) Manual de Información para el Investigador, información disponible sobre seguridad, la información para facilitar los entendimientos del fundamento y el cumplimiento de las características importantes del protocolo, como la dosis, frecuencia/intervalo de dosis, métodos de administración y procedimientos de monitoreo de seguridad.

12) Hoja de información para el sujeto de Investigación y Consentimiento Informado, la versión deberá coincidir con la autorizada por otros organismos, por ejemplo ANMAT. Este consentimiento deberá contener los requisitos detallados al final del presente Anexo.

13) Acuerdo sobre indemnización y cobertura de seguros, si correspondiere, incluido copia del contrato con la aseguradora y constancia de cobertura vigente. También se debe incluir información acerca de qué lugar y a quién debe recurrir el sujeto participante de la investigación en caso de tener un problema de salud y donde será internado en caso de que ello sea necesario.

14) Mecanismo para el reclutamiento de los sujetos a participar en la investigación, de corresponder incluir copias de folletos, charlas, medios audiovisuales, etc.

15) Información sobre pagos y compensación disponibles para los sujetos.

16) Declaración de ausencia de conflicto de intereses.

17) Explicitar el/los Mecanismo/s para difundir resultados, tanto en general como entre los sujetos participantes de la investigación.

18) Presupuesto: Recursos humanos, materiales y fuentes de financiación. Se deberá informar sobre los términos y detalles financieros del estudio y enviar copia del documento contractual. Si la investigación se realiza en un establecimiento público también se deberán presentar los acuerdos financieros dentro de la institución.

19) Si la investigación se realiza en Comunidades Indígenas se requerirá el asentimiento de los representantes de las mismas.

20) Compromiso en carácter de declaración jurada de respeto y conocimiento de las normas legales y éticas internacionales, nacionales y provinciales (Código de Nüremberg, la Declaración de Helsinki, las Pautas Éticas Internacionales para la investigación y experimentación biomédica en seres humanos de CIOMS/OMS; las Pautas Internacionales para la evaluación Ética de los Estudios Epidemiológicos CIOMS/OMS, las Guías Operacionales para Comités de Ética que evalúan protocolos de la OMS 2000, la Declaración de Derechos Humanos y Bioética UNESCO del 2005 y las normas nacionales vigentes tanto del Ministerio de Salud de la Nación como de ANMAT.

21) Para investigaciones farmacológicas: Estado de trámite de aprobación en ANMAT.:

a) Aprobación del protocolo.
b) Autorización de la ANMAT para introducción y uso de drogas nuevas o nuevos usos de drogas ya autorizadas.
c) Autorización de la ANMAT para el Centro Investigador local.
d) Autorización de la ANMAT para el envío de muestras biológicas al exterior, si el estudio comprende dichos envíos.

22) Pago del arancel correspondiente a la evaluación del estudio según Resolución vigente al momento de la presentación.

III.- Presentación de Enmiendas. La presentación de Enmiendas de un protocolo y/o consentimiento para un protocolo autorizado en la jurisdicción requiere la aprobación de la Comisión.

En función de ello el investigador debe presentar:

1. Nota de elevación presentada por el Investigador principal que justifique los cambios.
2. Aval del Comité de Etica y/o Docencia.
3. Observaciones.
4. Enmienda: 2 copias en castellano.
5. Hoja de Información y Consentimiento Informado: 2 copias en castellano.
6. En el caso de investigaciones farmacológicas la correspondiente autorización de la ANMAT.

IV.- Requisitos para el Proceso de Consentimiento Informado. El Consentimiento Informado es un proceso mediante el cual una persona considera voluntariamente su deseo de participar en un estudio después de haber sido informado sobre todos los aspectos de éste, para que pueda decidir libremente aceptar o negarse a participar en el mismo.

El proceso se documenta por medio de un formulario de consentimiento informado escrito, firmado y fechado que consta de dos partes:

a) Hoja de información para el sujeto participante de la investigación: Este documento es un resumen escrito de la información que debe ser comunicada a la persona y si fuera posible un acompañante de su confianza para cumplir con el proceso ético sustantivo del consentimiento informado. Será la base o la guía para la explicación verbal y discusión del estudio con el sujeto o su representante legal ya que en ningún caso debe ser la única fuente de la información que recibirá el sujeto.

La hoja de información escrita debe estar redactada en un lenguaje claro y adecuado a la población a la que se convoca para el estudio, respetando los modos de comunicación y pautas culturales locales.

Deberá incluir como mínimo los siguientes contenidos:

1. Título del estudio.
2. Datos del patrocinador en el país: nombre o denominación y razón social y domicilio.
3. La invitación a la persona a considerar su participación en forma voluntaria en la investigación. Previo a su decisión la persona deberá comprender de qué se trata la misma (tanto en los aspectos vinculados con su participación directa, como de los aspectos generales del diseño del protocolo). Debe incluir una sugerencia a que se tome el tiempo necesario antes de la toma de una decisión al respecto; y que consulte si así lo desea con su familia, amigos y médico de cabecera y/o de su confianza.
4. Así como el paciente debe conocer su diagnóstico y pronóstico, deberá proporcionarse información clara y precisa de los objetivos que plantea la investigación, la naturaleza de los procedimientos/tratamientos empleados, la duración prevista de su participación, y del balance riesgo/beneficio que pueda preverse tanto a nivel individual como para la comunidad a la que pertenece. En el caso de utilizar placebo, se debe brindar una explicación sobre el uso del mismo, su significado, motivos que justifican su empleo, y las probabilidades de recibirlo.
5. Se le explicará cuáles son los criterios de selección para ser incluido en el estudio y el número total de sujetos que se involucrarán.
6. Se dejará explícito el derecho que tiene la persona de participar voluntariamente en el ensayo y de retirarse del mismo en el momento que así lo desee, sin dar explicaciones y sin afectar la ulterior atención médica adecuada.
7. Se dejará constancia de que todos los productos y procedimientos relacionados a la investigación serán gratuitos para el participante.
8. Se informará de la duración del estudio, explicando cronológicamente las etapas del mismo, las condiciones del tratamiento, la frecuencia y el tipo de los exámenes que se le realizarán así como la frecuencia de visitas.

 Asimismo si se tratase de un estudio randomizado se le informará en lenguaje sencillo, no técnico, acerca de la conformación de los grupos de estudio y control y que él puede ser asignado a uno u otro grupo, y que esta decisión es aleatoria.
9. Se le hará saber de las restricciones o limitaciones que tendrá la persona durante el estudio: Si no debe consumir algún tipo de medicamentos, realizar ejercicios físicos, o si deberán modificar hábitos de vida que interfieran en el estudio.
10. En el caso de estudios farmacológicos, se describirá en forma breve las características del fármaco que será evaluado y la etapa de desarrollo en el que se encuentra el mismo.
11. Se le debe informar de las distintas alternativas terapéuticas por las que puede optar en caso de no participar en el estudio. Asimismo se le debe hacer conocer en detalle cual es el tratamiento estándar actualmente en uso para la patología motivo para la cual se lo convoca y enumerar qué estudios y/o actividades fuera de la práctica estándar debe realizar el participante.
12. Se informará a las personas acerca de los posibles eventos adversos, riesgos y molestias que puedan presentarse durante y después de la investigación. Se dejarán establecidas las medidas que se tomarán en caso de ocurrir algún evento adverso.
13. Se le debe hacer saber al sujeto de la investigación que será informado durante todo el ensayo de cualquier evento que se produzca o cualquier nueva información relevante ocurrida durante el transcurso del estudio que pudiera afectar su decisión de continuar participando en la investigación.
14. Se le debe informar de las posibles causas de la finalización de la participación de los sujetos en el estudio.
15. Se debe informar al sujeto que será resarcido de los daños que deriven de su participación en el estudio y quién es el responsable de su cobertura y forma de contactarlo. También debe constar información acerca de dónde deberá recurrir en caso de necesitar atención de salud y dónde será internado en caso de que sea necesario, como ante cualquier problema que le pueda surgir relacionado con su participación en el estudio.
16. En el documento debe constar la siguiente frase: "Con la firma de este consentimiento informado usted no renuncia a los derechos que posee de acuerdo con el Código Civil y las leyes argentinas en materia de responsabilidad civil por daños".
17. El documento debe proveer instrucciones específicas para mujeres en edad reproductiva que participan en el proceso de consentimiento. Debe explicar que el medicamen que le será administrado durante el ensayo clínico está bajo estudio y que por lo tanto los riesgos de su administración durante el embarazo aún no son completamente conocidos.
18. Se le brindará información detallada sobre la cobertura de gastos ocasionados por la participación en el estudio.
19. Debe incluir información acerca de cómo se garantizará su derecho a la confidencialidad según la Ley Nacional N° 25.326 durante la investigación y en la publicación de los resultados.
20. Se debe dar información detallada sobre quién patrocina y financia el estudio y si los investigadores participantes reciben remuneración por el desarrollo de la investigación.
21. Se debe informar acerca de los posibles conflictos de intereses y afiliaciones institucionales del investigador.
22. En caso de que el estudio involucre el envío de material biológico al exterior, se debe informar a los participantes el destino de los mismos, los responsables legales, forma de almacenamiento, tiempo de conservación, y usos. Debe quedar explicitado que en ningún caso podrá ser comercializado directa, ni indirectamente, ni los datos derivados, ni utilizados con otros fines que los previamente informados. Los participantes tienen derecho a solicitar la destrucción de sus muestras.
23. Debe constar que el uso futuro de las muestras biológicas será vinculado solamente con los objetivos explicitados en el protocolo de investigación. En caso de preverse otros usos deberá solicitarse un nuevo consentimiento informado que será presentado para su aprobación ante el comité de ética de investigación.
24. Se le debe informar al sujeto participante cómo se le harán saber los resultados del estudio a él (y a su grupo) en particular y cómo será la publicación y difusión de esta información en general.
25. El documento debe claramente identificar a quién contactar para obtener más información en relación al estudio; los derechos que le asisten como participante del mismo o en el caso de algún problema relacionado con la investigación. Debe constar a tal fin el teléfono y correo electrónico del investigador principal y de la Comisión Provincias de investigación que lo aprobó.

b) Hoja de firma del consentimiento informado:

Debe constar con la firma y aclaración de:

- La persona mayor de edad participante.
- El representante legal en caso de que corresponda, además del asentimiento del menor si fuera el caso y del testigo en caso de considerarse necesario y pertinente.
- Del investigador que obtiene el consentimiento. Se debe entregar al participante una copia firmada por todos de la hoja de información y del consentimiento informado.

Provincia de Río Negro
Secretaría General
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL
BOLETÍN OFICIAL

Resolución Nº 02/2016

Viedma, 28 de diciembre de 2016.

Visto, la necesidad de establecer el costo de suscripción, gastos de envío y ejemplar del Boletín Oficial para el período comprendido entre el 1/01/2017 al 30/06/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de seguir manteniendo el servicio de suscripciones que brinda el Boletín Oficial, es necesario fijar el costo de las mismas para el primer semestre del año 2017;

Que habiéndose evaluado los valores de mercado de los diferentes insumos para la impresión del Boletín Oficial y en virtud que éstos han sufrido significativa variación resulta necesario elevar la tarifa del mismo;

Que ocurre lo mismo con el valor de los gastos de envío al interior de la Provincia de Río Negro motivo por el cual, y habiéndose evaluado los costos de mercado para el envío de las distintas ediciones del Boletín Oficial, se estima prudente introducir una actualización en dicho concepto;

Que el precio del ejemplar del día del Boletín Oficial continuará, en la suma de pesos trece ($ 13), y los boletines de años anteriores sufrirán un incremento de acuerdo a su antigüedad;

Que la presente norma se dicta, en razón de lo dispuesto por Resolución N° 14, de fecha 22 de octubre de 2013, ratificada por Resolución N° 202/14 y Nº 636, de fecha 2 de junio de 2014, todas de la Secretaría General de la Provincia de Río Negro, mediante las cuales se designan como miembros Titulares de la Comisión Administradora del Boletín Oficial a los Sres. José Calfueque, Rodolfo Junco y Rodrigo Aurrecochea Urruchuaga;

Que lo solicitado se encuadra en el punto 2) inciso b) del Art. 43 del Decreto H N° 1737, reglamentario de la Ley H N° 3186, donde se faculta a la Comisión Administradora a fijar los precios de venta y la tarifa por los servicios que presten los organismos desconcentrados que dependen de la misma.

Por ello,

La Comisión Administradora
del Boletín Oficial
RESUELVE:

Artículo 1º - Establecer para el primer semestre del año 2017 el monto de la suscripción del Boletín Oficial en formato de papel en la suma de pesos un mil doscientos cincuenta ($ 1.250), y la edición en formato digital en la suma de pesos un mil trescientos cincuenta ($ 1.350), debiendo ser abonada antes del 18/01/2017.-

Art. 2º - Establecer el valor de los gastos de envío al interior en la suma de pesos un mil cuatrocientos ($ 1.400).-

Art. 3º - Establecer el valor del ejemplar del día del Boletín Oficial en la suma de pesos trece ($ 13).

Art. 4º - Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.

Rodolfo Juncos, Secretario de Administración - Secretaría General.- José Calfueque, Subsecretario Legal y Técnico.

—oOo—

Provincia de Río Negro
Ministerio de Economía
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

Resolución Nº 030

Viedma, 27 de diciembre de 2016.

Visto, el Expte. Nº 13.808-SSP-16 del registro del Ministerio de Economía, Ley Nº 5.096 y el Decreto N° 02/16, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5096 promulgada por Decreto 267/15 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2016; disponiéndose en su Art. 21 que el Poder Ejecutivo reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales en concordancia con lo normado en los Arts. 19 y 20 de la misma;

Que por el Decreto Nº 02/16, se estableció que las modificaciones presupuestarias que puedan realizarse conforme las pautas puntualizadas en el Art. 19 de la Ley Nº 5096, en concordancia con el Decreto Nº 01/16, serán aprobadas mediante resolución fundada de la Señora Subsecretaria de Presupuesto;

Que al producirse compensaciones dentro de las mismas Jurisdicciones, es menester modificar las partidas presupuestarias, en razón de economía procesal y para un normal desenvolvimiento de la administración;

Que en la presente, es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía.

Por ello,

El Subsecretario de Presupuesto
RESUELVE:

Artículo 1º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa Nº I, que forma parte de la presente.

Art. 2º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle en Planilla Anexa Nº II, que forma parte de la presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto Operativo de la Lotería para Obras de Acción Social de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa Nº III que forma parte del presente.

Art. 4º - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.-

Art. 5º - Regístrese, comuníquese al Poder Legislativo, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

Cra. Élida Mabel Verne, Subsecretaria de Presupuesto.

———————————

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 030

RESUMEN DE GATOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	113,027,000.00	-10,139,000.00	-38,899,000.00	-63,989,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
02 PODER LEGISLATIVO	16,056,119.95	-488,980.17	-8,069,334.11	-7,142,278.75	-355,526.92	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
04 FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	11,200.00	28,000.00	-39,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
05 DEFENSOR DEL PUEBLO	0.00	600.00	-600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	-155,482.24	148,182.24	7,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	1,687,126.00	-357,829.00	-1,139,297.00	-190,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	242,859.27	-200.00	200.00	0.00	-242,859.27	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
20 MINISTERIO DE SALUD	-41,326.00	0.00	41,326.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	35,056.90	-47,130.97	11,350.07	724.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	5,000,000.00	-2,000,000.00	-3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	5,620,000.00	-124,747.69	19,808.53	-2,262,800.84	-3,252,260.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	99,890.00	19,850.00	-19,850.00	-88,910.00	-10,980.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	21,367,181.00	1,339,500.00	-1,910,500.00	-20,796,181.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	64,539.58	8,806.68	-73,346.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	-64,000.00	91,000.00	0.00	-27,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	155,391.17	-68,210.13	-50,285.51	-36,895.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	-10,000,000.00	0.00	0.00	**0.00**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	1,845,730.00	1,930,000.00	482,865.00	-4,258,595.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	-2,070,283.42	464,000.00	-839,000.00	2,555,331.30	-110,047.88	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	1,504,973.79	-1,747,131.21	242,157.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	-7,194,358.00	-16,371,121.00	-1,340,664.00	24,906,143.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	1,058,000.00	150,000.00	-1,480,000.00	0.00	350,000.00	-78,000.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	-864,600.00	-890,600.00	-1,829,100.00	-199,000.00	4,362,300.00	-579,000.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	1,500.00	14,400.00	0.00	0.00	-15,900.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,766,499.38	-125,000.00	-1,641,386.00	-113.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	0.00	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	164,960,787.35	**-16,065,386.96**	**-66,281,347.35**	**-97,561,645.97**	**25,620,492.93**	**-672,900.00**	**-10,000,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
TOTALES:	**164,960,787.35**	**-16,065,386.96**	**-66,281,347.35**	**-97,561,645.97**	**25,620,492.93**	**-672,900.00**	**-10,000,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 030

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	17,730,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	34,530,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,950,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,130,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	148,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	7,000.00
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	397,000.00
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	12,000.00
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	39,000.00
	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	105,000.00
	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-299,000.00
	11	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-54,000.00
	11	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-191,000.00
	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-1,002,000.00
	11	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-3,000.00
	11	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-55,000.00
	11	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-18,000.00
	11	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-17,000.00
	11	00	00	01	239	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	11	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-88,000.00
	11	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-8,000.00
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-32,000.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-191,000.00
	11	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-32,000.00
	11	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-1,000.00
	11	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-26,000.00
	11	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-47,000.00
	11	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-2,000.00
	11	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-60,000.00
	11	00	00	01	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-1,000.00
	11	00	00	01	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-76,000.00
	11	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-9,000.00
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-164,000.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-917,000.00
	11	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-273,000.00
	11	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-2,000.00
	11	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-66,000.00
01	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-237,000.00
	11	00	00	01	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	11	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-255,000.00
	11	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-134,000.00
	11	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-400,000.00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-400,000.00
	11	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-3,600,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-170,000.00
	11	00	00	01	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	-115,000.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-90,000.00
	11	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-30,000.00
	11	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-55,000.00
	11	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-930,000.00
	11	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-3,000.00
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-250,000.00
	11	00	00	01	383	10	DERECHOS Y TASAS	-54,000.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-22,000.00
	11	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-648,000.00
	11	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-14,000.00
	11	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-329.07
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-179,000.00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-543,670.93
	11	00	00	01	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-27,000.00
	11	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	-20,000.00
	11	00	00	01	451	10	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	-250,000.00
	11	00	41	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-245,000.00
	11	00	44	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-175,000.00
	11	00	46	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-780,000.00
	11	00	46	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-948,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,428,000.00
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	21,900,000.00
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-6,169,000.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,004,000.00
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,100,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	170,000.00
	12	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-510,000.00
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-13.842.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	12	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-289,158.00
	12	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-11,000.00
	12	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-21,000.00
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-10,000.00
	12	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,000.00
	12	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-43,000.00
	12	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-360,000.00
	12	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-4,000.00
	12	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-6,000.00
	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	308,000.00
	12	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-472,000.00
	12	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-154,000.00
	12	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-15,000.00
	12	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-422,000.00
	12	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-75,000.00
	12	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-22,000.00
	12	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-25,000.00
	12	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-250,000.00
	12	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-3,000.00
	12	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-1,000.00
	12	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-23,000.00
	12	00	00	01	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-16,000.00
	12	00	00	01	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-3,000.00
	12	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-14,000.00
	12	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-185,000.00
	12	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-64,000.00
	12	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-177,000.00
	12	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-53,000.00
	12	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-25,000.00
	12	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-80,000.00
	12	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-3,200,000.00
	12	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-98,000.00
	12	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-166,000.00
	12	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-61,000.00
	12	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-90,000.00
	12	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-330,000.00
	12	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-970,000.00
01	12	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-7,000.00
	12	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-133,000.00
	12	00	00	01	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	-255,000.00
	12	00	00	01	344	10	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	-623,000.00
	12	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-220,000.00
	12	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-530,000.00
	12	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-44,000.00
	12	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-43,000.00
	12	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-31,000.00
	12	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-6,000.00
	12	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-180,000.00
	12	00	00	01	371	10	PASAJES	-700,000.00
	12	00	00	01	372	10	VIATICOS	700,000.00
	12	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-101,000.00
	12	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-11,800,000.00
	12	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-2,000,000.00
	12	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-700,000.00
	12	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-2,700,000.00
	12	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-2,510,000.00
	12	00	11	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,595,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,000.00
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	35,000.00
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-50,000.00
	13	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,000.00
	13	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,000.00
	13	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-1,000.00
	13	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-14,000.00
	13	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-1,000.00
	13	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-1,000.00
	13	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-5,000.00
	13	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-20,000.00
	13	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000.00
	13	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-1,000.00
	13	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-3,000.00
	13	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-2,000.00
	13	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-4,000.00
	13	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-614,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	13	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-1,000.00
	13	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-1,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	6,405,000.00
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	12,003,000.00
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,600,000.00
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,100,000.00
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	303,000.00
	14	00	00	01	122	10	ADICIONALES	568,000.00
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	80,000.00
	14	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	70,000.00
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	100,000.00
	14	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-250,000.00
	14	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	14	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-21,000.00
	14	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-27,000.00
	14	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-73,000.00
	14	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-6,000.00
	14	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-1,000.00
	14	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-35,000.00
	14	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-33,000.00
	14	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-800,000.00
	14	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-9,000.00
	14	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-53,000.00
	14	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-65,000.00
	14	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-16,000.00
	14	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-48,000.00
	14	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-153,000.00
	14	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-16,000.00
	14	00	00	01	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-81,000.00
	14	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-11,000.00
	14	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-4,000.00
	14	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-242,000.00
	14	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-186,000.00
	14	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-440,000.00
	14	00	00	01	312	10	AGUA	-42,000.00
	14	00	00	01	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	14	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000,000.00
01	14	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-98,000.00
	14	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-380,000.00
	14	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,000,000.00
	14	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-75,000.00
	14	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-708,000.00
	14	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-1,510,000.00
	14	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-56,000.00
	14	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-107,000.00
	14	00	00	01	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	-807,000.00
	14	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-245,000.00
	14	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-447,000.00
	14	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-16,000.00
	14	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-90,000.00
	14	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-108,000.00
	14	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-306,000.00
	14	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-127,000.00
	14	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-96,000.00
	14	00	00	01	383	10	DERECHOS Y TASAS	-49,000.00
	14	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-178,000.00
	14	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-405,000.00
	14	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-198,000.00
	14	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-53,000.00
	14	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-720,000.00
	14	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-525,000.00
	14	00	00	01	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-63,000.00
	14	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	-1,000.00
	14	00	00	01	451	10	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	-643,000.00
	14	00	01	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,200,000.00
	17	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	17	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-46,000.00
	17	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-2,344,000.00
	17	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,060,000.00
	17	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-1,170,000.00
	17	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-4,800,000.00
	17	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	17	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	17	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-14,600,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	17	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-3,710,000.00
	17	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	-6,510,000.00
	17	00	01	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,710,000.00
	17	00	01	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-10,510,000.00
	17	00	02	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,170,000.00
	17	00	02	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-914,000.00
02	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,308,343.81
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	9,508,695.62
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,009,057.62
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	810,071.56
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	16,224.32
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	198,438.09
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,040,695.79
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	207,538.74
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	173,459.21
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	40,813.89
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	102,878.46
	11	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-49,000.00
	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-57,396.80
	11	00	00	01	221	10	HILADOS Y TELAS	50.00
	11	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-177,405.12
	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	600.00
	11	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-52,014.00
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	5,998.90
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18,004.43
	11	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-56,736.66
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2,684.00
	11	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-2,735.50
	11	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,646.00
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,790.65
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,510.67
	11	00	00	01	313	10	GAS	-5,362.98
	11	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-91,393.33
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	8,821.11
	11	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-73,540.00
	11	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	221.60
	11	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,675.19
02	11	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	680.00
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-1,612,336.80
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	8,000.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-204,892.60
	11	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-69,707.50
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-45,851.75
	11	00	00	01	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-3,003.34
	11	00	00	01	451	10	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	-1,431.73
	11	00	00	01	481	10	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	-99,837.66
	11	00	00	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-4,000.00
	11	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-230,000.00
	11	00	00	01	533	10	TRANSF.A INST.DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA	-121,526.92
	11	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	239,333.10
	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	24,340.18
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	16,753.31
	11	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4,786.67
	11	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	4,952,126.24
	11	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	503,631.24
	11	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	420,930.72
	11	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	99,042.56
	11	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	44,646.44
	11	00	00	03	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-46,936.48
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-5,020.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	24,513.74
	11	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	27,531.00
	11	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	7,140.00
	11	00	00	07	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	11	00	00	07	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-10,000.00
	11	00	00	07	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-5,000.00
	11	00	00	07	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-30,000.00
	11	00	00	07	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50,000.00
	11	00	00	07	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-25,000.00
	11	00	00	07	371	10	PASAJES	-10,000.00
	11	00	00	07	372	10	VIATICOS	-15,000.00
	11	00	00	07	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50,000.00
	11	00	00	08	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-3,000,000.00
	11	00	00	08	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-10,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	11	00	00	08	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00
	11	00	00	08	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-40,411.00
	11	00	00	08	371	10	PASAJES	-10,000.00
	11	00	00	08	372	10	VIATICOS	-10,000.00
	11	00	00	08	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	11	00	00	10	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,631.40
	11	00	00	10	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-22.60
	11	00	00	10	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-68,000.00
	11	00	00	10	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-500.00
	11	00	00	10	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,831,303.28
	11	00	00	10	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	696.98
	11	00	00	10	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,760.00
	11	00	00	10	439	10	EQUIPOS VARIOS	-1,802,966.21
	11	00	01	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-5,119,480.56
04	11	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	11,200.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-8,200.00
	11	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	-44,000.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,000.00
	11	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	8,000.00
	11	00	00	03	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	3,000.00
	11	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	15,000.00
	11	00	00	03	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	9,000.00
	11	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00
	11	00	00	03	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-14,000.00
	11	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	1,000.00
	11	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	6,000.00
	11	00	00	03	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	9,000.00
05	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	300.00
	11	00	00	02	372	10	VIATICOS	3,500.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	300.00
	11	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-5,000.00
	11	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	900.00
11	01	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	50,000.00
	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	70,000.00
	01	00	00	01	296	12817	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-85,000.00
	01	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	50,000.00
	01	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-250,000.00
11	01	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500,000.00
	01	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-250,000.00
	01	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	80,000.00
	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	30,000.00
	01	00	00	01	372	12817	VIATICOS	85,000.00
	01	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-949,480.00
	01	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	14,000.00
	01	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	3,000.00
	01	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	80.00
	01	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	6,000.00
	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	16,000.00
	01	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	600.00
	01	00	00	02	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.00
	01	00	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	900.00
	01	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	01	00	00	02	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	8,000.00
	01	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	13,000.00
	01	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	7,000.00
	01	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	1,200.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	26,000.00
	01	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	20,000.00
	01	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	01	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	13,000.00
	01	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	15,000.00
	01	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.00
	13	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	600.00
	13	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,930.00
	13	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	170.00
	13	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,000.00
	13	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	11,000.00
	13	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	6,000.00
	13	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3,000.00
	13	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-36,700.00
	13	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	3,000.00
	13	00	00	03	211	34663	ALIMENTOS PARA PERSONAS	42,000.00
	13	00	00	03	255	34663	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-150,000.00
	13	00	00	03	256	34663	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-67,300.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
11	13	00	00	03	264	34663	HERRAMIENTAS MENORES	-80,000.00
	13	00	00	03	291	34663	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-30,000.00
	13	00	00	03	294	34663	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	300.00
	13	00	00	03	322	34663	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	110,000.00
	13	00	00	03	329	34663	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	43,000.00
	13	00	00	03	345	34663	DE CAPACITACION	30,000.00
	13	00	00	03	349	34663	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	480,000.00
	13	00	00	03	351	34663	TRANSPORTE	-300,000.00
	13	00	00	03	353	34663	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	52,000.00
	13	00	00	03	371	34663	PASAJES	170,000.00
	13	00	00	03	379	34663	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-300,000.00
	13	00	00	06	233	34592	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-25,000.00
	13	00	00	06	349	34592	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25,000.00
	14	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-7,300.00
	14	00	00	02	234	12827	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,226.05
	14	00	00	02	241	12827	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	2,665.00
	14	00	00	02	255	12827	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	7,672.00
	14	00	00	02	258	12827	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	12,244.15
	14	00	00	02	261	12827	PRODUCTOS FERROSOS	45.00
	14	00	00	02	262	12827	PRODUCTOS NO FERROSOS	16,115.00
	14	00	00	02	264	12827	HERRAMIENTAS MENORES	520.00
	14	00	00	02	275	12827	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	2,390.00
	14	00	00	02	291	12827	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,310.64
	14	00	00	02	292	12827	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2,173.89
	14	00	00	02	293	12827	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	2,464.00
	14	00	00	02	295	12827	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	1,200.00
	14	00	00	02	296	12827	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,332.03
	14	00	00	02	297	12827	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	2,150.00
	14	00	00	02	314	12827	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	2,122.00
	14	00	00	02	321	12827	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,000.00
	14	00	00	02	342	12827	MEDICOS Y SANITARIOS	15,600.00
	14	00	00	02	349	12827	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-74,619.76
	14	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	500,000.00
	14	00	00	02	353	12827	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,390.00
	14	00	00	02	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	7,300.00
	15	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,500.00
	15	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	5,500.00
11	15	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-3,500.00
	15	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	3,500.00
16	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	1,595,126.00
	01	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-18,950.00
	01	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	01	00	00	01	371	10	PASAJES	-10,000.00
	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	-22,000.00
	01	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-3,000.00
	01	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-15,000.00
	01	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-10,000.00
	01	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-10,000.00
	01	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00
	01	00	00	04	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	01	00	00	04	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-15,000.00
	01	00	00	04	451	10	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	-15,000.00
	01	00	00	05	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-37,000.00
	12	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-50,000.00
	12	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-25,000.00
	12	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-500,000.00
	12	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-30,000.00
	12	00	00	01	371	10	PASAJES	-50,000.00
	12	00	00	01	372	10	VIATICOS	-50,000.00
	12	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-30,000.00
	12	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-15,000.00
	12	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-10,000.00
	12	00	00	02	371	10	PASAJES	-30,000.00
	12	00	00	02	372	10	VIATICOS	-35,000.00
	12	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-20,000.00
	12	00	00	03	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-10,000.00
	12	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-15,000.00
	12	00	00	03	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-50,000.00
	12	00	00	03	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-10,000.00
	12	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-10,000.00
	12	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-50,000.00
	12	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-30,000.00
	12	00	00	03	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	12	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-17,829.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
16	12	00	00	04	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-15,000.00
	12	00	00	04	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-10,000.00
	12	00	00	04	372	10	VIATICOS	-20,000.00
	12	00	00	04	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-20,000.00
	13	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00
	13	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-15,000.00
	13	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-10,000.00
	13	00	00	01	371	10	PASAJES	-15,000.00
	13	00	00	01	372	10	VIATICOS	-15,000.00
	13	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	13	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-20,000.00
	13	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-25,000.00
	13	00	00	01	451	10	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	-20,000.00
	14	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-15,000.00
	14	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-25,000.00
	14	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-15,000.00
	14	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-25,000.00
	33	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	92,000.00
	33	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-10,000.00
	33	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-40,000.00
	33	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-20,000.00
	33	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00
	33	00	00	02	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-20,000.00
	33	00	00	02	371	10	PASAJES	-8,347.00
	33	00	00	02	372	10	VIATICOS	-15,000.00
	33	00	00	05	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-15,000.00
	33	00	00	06	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-25,000.00
	33	00	00	06	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-15,000.00
17	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	33.53
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	75,100.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	78.24
	01	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	293.14
	01	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	684.00
	01	00	00	13	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	367.78
	01	00	00	13	117	10	COMPLEMENTOS	858.16
	01	00	00	13	117	10	COMPLEMENTOS	-5,100.00
	01	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	202.64
17	01	00	00	14	117	10	COMPLEMENTOS	472.83
	01	00	00	14	117	10	COMPLEMENTOS	-8,000.00
	01	00	00	14	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-7,000.00
	01	00	00	15	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	16.95
	01	00	00	15	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-50,000.00
	01	00	00	15	117	10	COMPLEMENTOS	39.54
	01	00	00	15	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-5,000.00
	01	00	00	15	513	10	BECAS	-211,000.00
	01	00	00	15	513	10	BECAS	-31,859.27
	03	00	00	04	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-6,500.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	83,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,222.61
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	30,000.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	7,519.42
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	40,000.00
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	58,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,011.23
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	2,359.54
	17	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,545.79
	17	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	3,606.85
	17	00	00	01	231	12119	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-200.00
	17	00	00	01	372	10	VIATICOS	3,250.00
	17	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,250.00
	17	00	00	01	387	12119	JUICIOS Y MEDIACIONES	200.00
	25	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	38.58
	25	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	90.02
	29	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	176.68
	29	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	412.25
	29	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,102.62
	29	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	2,572.79
	35	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	362.57
	35	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	845.99
	36	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	16.95
	36	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	39.56
	37	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,166.70
	37	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	2,722.31
20	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-41,326.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
20	11	00	00	01	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	41,326.00
22	01	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-30,132.70
	01	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-30,000.00
	01	00	00	08	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	8,360.00
	01	00	00	08	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	132.08
	01	00	00	08	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	31,786.00
	01	00	00	08	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	131.80
	01	00	00	08	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	168.00
	01	00	00	08	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	6,260.00
	01	00	00	08	371	10	PASAJES	336.00
	01	00	00	08	372	10	VIATICOS	884.75
	01	00	00	08	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	11,139.63
	01	00	00	08	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	210.44
	01	00	00	08	511	10	JUBILACIONES Y RETIROS	724.00
	12	00	00	01	211	12216	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-23.10
	12	00	00	01	353	12216	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	23.10
	23	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4,500.00
	23	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	600.00
	23	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	4,020.00
	23	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	3,800.00
	23	00	00	01	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	500.00
	23	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	200.00
	23	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,000.00
	23	00	00	01	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	23	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	1,500.00
	23	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	1,900.00
	23	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	2,000.00
	23	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	23	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,500.00
	23	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	700.00
	23	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-200.00
	23	00	00	02	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.00
	23	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-20,000.00
	23	00	00	02	372	10	VIATICOS	-6,720.00
	27	00	00	02	513	17236	BECAS	134,568.00
	27	00	00	02	517	17236	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-134,568.00
25	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-90,105,000.00
25	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,000,000.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-39,000,000.00
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	46,500,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-56,570,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,800,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	18,100,000.00
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	105,000.00
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	12,000.00
	01	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	5,000.00
	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,000.00
	01	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,000.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	15,000.00
	01	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-28,900,000.00
	01	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-3,923,000.00
	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	38,000.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	30,900,000.00
	01	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	116,000,000.00
	01	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	15,000.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-43,200,000.00
	01	00	00	03	113	10	ADICIONALES	1,700,000.00
	01	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	9,000,000.00
	01	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	16,000,000.00
	01	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,000,000.00
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	7,000,000.00
	01	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-3,000,000.00
	01	00	00	03	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1,000.00
	01	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-1,000.00
	01	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	7,500,000.00
	01	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-2,500,000.00
	01	00	00	03	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-150,000.00
	01	00	00	03	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-85,000.00
	01	00	00	03	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-850,000.00
	01	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-50,000.00
	01	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,100,000.00
	01	00	00	03	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-100,000.00
	01	00	00	03	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-70,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
25	01	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-80,000.00
	01	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-15,000.00
	01	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	50,000.00
	01	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	750,000.00
	01	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-200,000.00
	01	00	00	03	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	15,000.00
	01	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-207,000.00
	01	00	00	03	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	60,000.00
	01	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	-80,000.00
	01	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	40,000.00
	01	00	00	03	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	01	00	00	03	371	10	PASAJES	90,000.00
	01	00	00	03	372	10	VIATICOS	-270,000.00
	01	00	00	03	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,450,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	355,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-80,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	73,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-200,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-180,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-1,155,000.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-5,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,350,000.00
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	310,000.00
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-73,000.00
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-720,000.00
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-395,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	1,510,000.00
	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-660,000.00
	11	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-920,000.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	130,000.00
	11	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	660,000.00
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,205,800.00
	11	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	595,000.00
	11	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	119,000.00
	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	86,500.00
	11	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	1,441,000.00
	11	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-30,000.00
25	11	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-400,000.00
	11	00	00	02	122	10	ADICIONALES	-3,500.00
	11	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	204,900.00
	11	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	9,000.00
	11	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-98,000.00
	11	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	144,800.00
	11	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,000.00
	11	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-1,900.00
	11	00	00	02	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	17,000.00
	11	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	120,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-15,100,000.00
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	836,000.00
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	6,750,000.00
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	7,000,000.00
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,545,000.00
	13	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-3,200,000.00
	13	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-11,000.00
	13	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-3,340,000.00
	13	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	5,520,000.00
26	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	350,000.00
	01	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-3,000.00
	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00
	01	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-3,000.00
	01	00	00	01	359	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30.00
	01	00	00	01	371	10	PASAJES	-10,000.00
	01	00	00	01	371	12915	PASAJES	10,000.00
	01	00	00	01	371	12915	PASAJES	40,000.00
	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	-10,000.00
	01	00	00	01	372	12915	VIATICOS	10,000.00
	01	00	00	01	372	12915	VIATICOS	30,000.00
	01	00	00	01	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-7,000.00
	01	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000.00
	01	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	3,000.00
	01	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	2,000.00
	01	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,500.00
	01	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	6,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	01	00	00	02	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	2,400.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	10,000.00
	01	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2,000.00
	01	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	01	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,100.00
	01	00	00	02	371	12915	PASAJES	10,000.00
	01	00	00	02	371	12915	PASAJES	6,000.00
	01	00	00	02	372	12915	VIATICOS	3,000.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	155,000.00
	01	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	525,000.00
	03	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	55,000.00
	03	00	00	03	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-2,200,000.00
	05	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	208,000.00
	05	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	375,000.00
	05	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	-8,000.00
	06	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-10,000.00
	06	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-10,000.00
	06	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-90,000.00
	06	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-15,000.00
	06	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-35,000.00
	06	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	80,000.00
	06	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	8,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	140,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	960,000.00
	15	00	00	01	211	34455	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-12,500.00
	15	00	00	01	256	11777	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-17,000.00
	15	00	00	01	256	11777	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-21,170.11
	15	00	00	01	256	11777	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-24,871.05
	15	00	00	01	265	11777	MATERIAL DE SEGURIDAD	2,000.00
	15	00	00	01	265	11777	MATERIAL DE SEGURIDAD	700.00
	15	00	00	01	265	11777	MATERIAL DE SEGURIDAD	640.00
	15	00	00	01	265	34455	MATERIAL DE SEGURIDAD	12,000.00
	15	00	00	01	293	11777	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	8,000.00
	15	00	00	01	293	11777	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	7,671.05
	15	00	00	01	293	11777	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	7,671.05
	15	00	00	01	299	34455	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	15	00	00	01	333	11777	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	7,000.00
26	15	00	00	01	333	11777	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	6,500.00
	15	00	00	01	333	11777	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	6,500.00
	15	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	318,000.00
	15	00	00	04	255	11777	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00
	15	00	00	04	255	11777	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	4,759.06
	15	00	00	04	322	11777	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,600.00
	18	00	00	01	215	12111	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	500.00
	18	00	00	01	222	12111	PRENDAS DE VESTIR	1,000.00
	18	00	00	01	222	12111	PRENDAS DE VESTIR	35.17
	18	00	00	01	231	12111	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1,000.00
	18	00	00	01	231	12111	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	540.00
	18	00	00	01	256	12111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00
	18	00	00	01	256	12111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00
	18	00	00	01	258	12111	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,000.00
	18	00	00	01	261	12111	PRODUCTOS FERROSOS	1,555.14
	18	00	00	01	261	12111	PRODUCTOS FERROSOS	1,200.00
	18	00	00	01	264	12111	HERRAMIENTAS MENORES	2,000.00
	18	00	00	01	269	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	18	00	00	01	291	12111	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,500.00
	18	00	00	01	291	12111	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	660.00
	18	00	00	01	292	12111	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,450.00
	18	00	00	01	292	12111	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	650.00
	18	00	00	01	293	12111	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,000.00
	18	00	00	01	296	12111	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500.00
	18	00	00	01	296	12111	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000.00
	18	00	00	01	311	12111	ENERGIA ELECTRICA	500.00
	18	00	00	01	311	12111	ENERGIA ELECTRICA	1,000.00
	18	00	00	01	331	12111	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,700.00
	18	00	00	01	335	12111	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	4,440.00
	18	00	00	01	335	12111	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	8,840.00
	18	00	00	01	339	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	18	00	00	01	339	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	18	00	00	01	346	12111	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,300.00
	18	00	00	01	346	12111	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,300.00
	18	00	00	01	353	12111	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,577.00
	18	00	00	01	353	12111	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	397.00
	18	00	00	01	355	12111	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,192.97

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	18	00	00	01	355	12111	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,536.70
	18	00	00	01	371	12111	PASAJES	-1,915.14
	18	00	00	01	371	12111	PASAJES	-10,000.00
	18	00	00	01	372	12111	VIATICOS	-10,000.00
	18	00	00	01	437	12111	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-1,229.42
	18	00	00	01	438	12111	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-1,229.42
	18	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	266,000.00
	18	00	00	04	211	12915	ALIMENTOS PARA PERSONAS	83,000.00
	18	00	00	04	214	12915	PRODUCTOS AGROFORESTALES	11,000.00
	18	00	00	04	229	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,500.00
	18	00	00	04	234	12915	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	3,300.00
	18	00	00	04	242	12915	ARTICULOS DE CAUCHO	500.00
	18	00	00	04	243	12915	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-83,030.00
	18	00	00	04	243	12915	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-34,798.00
	18	00	00	04	254	12915	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	500.00
	18	00	00	04	255	12915	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	4,000.00
	18	00	00	04	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-96,000.00
	18	00	00	04	258	12915	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	4,000.00
	18	00	00	04	259	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	18	00	00	04	261	12915	PRODUCTOS FERROSOS	4,000.00
	18	00	00	04	262	12915	PRODUCTOS NO FERROSOS	6,500.00
	18	00	00	04	264	12915	HERRAMIENTAS MENORES	4,500.00
	18	00	00	04	265	12915	MATERIAL DE SEGURIDAD	5,290.00
	18	00	00	04	291	12915	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,000.00
	18	00	00	04	293	12915	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	18,000.00
	18	00	00	04	296	12915	REPUESTOS Y ACCESORIOS	35,000.00
	18	00	00	04	299	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,500.00
	18	00	00	04	346	12915	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	2,000.00
	18	00	00	04	349	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,050.00
	18	00	00	04	353	12915	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2,000.00
	18	00	00	04	355	12915	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	500.00
	18	00	00	04	371	12915	PASAJES	-100,000.00
	18	00	00	04	372	12915	VIATICOS	-100,000.00
	18	00	00	04	434	12915	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	9,998.00
	18	00	00	04	435	12915	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,470.00
	18	00	00	04	436	12915	EQUIPO PARA COMPUTACION	3,690.00
	18	00	00	04	437	12915	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	19,000.00
26	18	00	00	04	438	12915	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	3,500.00
	25	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	301,000.00
	26	00	00	02	341	11266	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-340.00
	26	00	00	02	351	11266	TRANSPORTE	12,600.00
	26	00	00	02	552	11266	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-12,600.00
	26	00	00	02	552	11266	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	340.00
	27	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	557,000.00
	32	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,040,000.00
	32	00	00	01	332	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	32	00	00	01	372	12915	VIATICOS	15,000.00
	32	00	00	01	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,000.00
	32	00	00	01	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	32	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-1,000,000.00
	32	00	00	04	518	10	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	-40,000.00
	33	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	432,000.00
	33	00	00	01	256	12114	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,000.00
	33	00	00	01	332	12114	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-1,000.00
	33	00	00	01	355	12114	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	528.84
	33	00	00	01	359	12114	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	250.00
	33	00	00	01	371	12114	PASAJES	-1,000.00
	33	00	00	01	372	12114	VIATICOS	3,000.00
	33	00	00	01	379	12114	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,778.84
	33	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-55,000.00
	35	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,000.00
	40	00	01	04	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-80,000.00
	40	00	01	04	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-300,000.00
	40	00	01	05	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,000.00
	40	00	01	05	332	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,000.00
	40	00	01	05	372	12915	VIATICOS	10,000.00
	40	00	01	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,000,000.00
	40	03	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	68,000.00
28	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	117,000.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	2,400.00
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-30,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
28	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	800.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-500.00
	01	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	370.00
	01	00	00	01	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	350.00
	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00
	01	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	190.00
	01	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	70.00
	01	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,000.00
	01	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,800.00
	01	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	7,000.00
	01	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-6,950.00
	01	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-6,950.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	18,000.00
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	28,600.00
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-35,600.00
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-3,300.00
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	100.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	219,800.00
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-200.00
	01	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,300.00
	01	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-600.00
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-800.00
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-5,300.00
	01	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-200.00
	01	00	00	02	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	400.00
	01	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	260.00
	01	00	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	300.00
	01	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,300.00
	01	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,700.00
	01	00	00	02	311	10	ENERGIA ELECTRICA	3,800.00
	01	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	400.00
	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-31,850.00
	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-6,600.00
	01	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-450.00
	01	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-3,270.00
	01	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-200.00
	01	00	00	04	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-800.00
28	01	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-1,000.00
	01	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	-100.00
	01	00	00	04	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-300.00
	01	00	00	04	122	10	ADICIONALES	800.00
	01	00	00	04	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-600.00
	01	00	00	04	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-100.00
	01	00	00	04	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-400.00
	01	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-1,300.00
	01	00	00	04	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-4,500.00
	01	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-45,400.00
	01	00	00	05	113	10	ADICIONALES	-3,500.00
	01	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-5,000.00
	01	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-8,000.00
	01	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-8,300.00
	01	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	-700.00
	01	00	00	05	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,700.00
	01	00	00	05	122	10	ADICIONALES	-1,400.00
	01	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-200.00
	01	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	23,000.00
	01	00	00	05	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-400.00
	01	00	00	05	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-100.00
	01	00	00	05	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-300.00
	01	00	00	05	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-3,000.00
	01	00	00	05	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,500.00
	01	00	00	05	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	01	00	00	05	384	10	MULTAS Y RECARGOS	1,000.00
	01	00	00	05	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	2,100.00
	01	00	00	05	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-1,390.00
	01	00	00	07	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-150.00
	01	00	00	07	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-1,500.00
	01	00	00	07	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-1,000.00
	01	00	00	07	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	30.00
	01	00	00	07	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	250.00
	03	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-400.00
	03	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-200.00
	03	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-8,000.00
	03	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-1,300.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
28	06	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-300.00
	06	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-100.00
	06	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-400.00
	06	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-300.00
	06	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	4,500.00
	06	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,500.00
	06	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-1,950.00
	06	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-4,950.00
	06	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	-990.00
	20	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-6,500.00
	20	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-800.00
	20	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-900.00
	20	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-100.00
	20	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-800.00
	20	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-700.00
	20	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-600.00
	20	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-400.00
	20	00	00	01	315	12711	CORREOS Y TELEGRAFOS	-95,000.00
	20	00	00	01	361	12711	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	100,000.00
	20	00	00	01	372	12711	VIATICOS	-5,000.00
	20	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,800.00
	20	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-900.00
	20	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-400.00
	24	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,400.00
	24	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-400.00
	24	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-700.00
	24	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-900.00
	24	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-500.00
	24	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-500.00
	24	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-400.00
	26	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-10,400.00
	26	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-400.00
	26	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-400.00
	26	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-700.00
	26	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-990.00
	26	00	00	01	581	10	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	-9,990.00
	28	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-130.00
28	29	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-4,990.00
	29	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-990.00
	30	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-100.00
	30	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-300.00
	30	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-400.00
	30	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,000.00
	30	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-100.00
	30	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-100.00
	30	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-60.00
	30	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-700.00
	30	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-300.00
	30	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-100.00
	30	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-100.00
	30	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-7,690.00
	30	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-6,600.00
	30	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-1,200.00
	32	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,600.00
	32	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-800.00
	32	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-300.00
	32	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-500.00
	32	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-500.00
	32	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-8,000.00
	32	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-6,400.00
	32	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-700.00
	32	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,300.00
	32	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-100.00
	32	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	150.00
	32	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-490.00
	32	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-900.00
	32	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-2,000.00
	32	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,600.00
	32	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-1,800.00
	32	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,000.00
	32	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-2,500.00
	32	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-200.00
	32	00	00	03	113	10	ADICIONALES	-500.00
	32	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-200.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
28	32	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-800.00
	32	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-200.00
	34	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-14,900.00
	34	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-400.00
	34	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-14,000.00
	34	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-200.00
	34	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-3,400.00
	34	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-700.00
	34	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-400.00
	34	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-500.00
	34	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-600.00
	34	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-1,500.00
	38	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-500.00
	38	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,300.00
	38	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,000.00
	38	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-500.00
	38	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-15,200.00
	38	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-700.00
	38	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-8,100.00
	38	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-1,100.00
	38	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,200.00
	38	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-8,000.00
	38	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-400.00
	38	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-800.00
	38	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-500.00
	38	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	180.00
	39	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-400.00
	39	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-2,100.00
	39	00	00	02	122	10	ADICIONALES	-400.00
	39	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,400.00
	39	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-400.00
	39	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-800.00
	39	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-1,800.00
	39	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-200.00
	39	00	00	03	112	10	RETRIBUCIONES A PERSONAL DIRECTIVO Y DE CONTROL	-1,000.00
	39	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	300.00
	39	00	00	03	122	10	ADICIONALES	-400.00
28	39	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	100.00
	39	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-2,900.00
	39	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-400.00
	39	00	00	03	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-1,590.00
	39	00	00	03	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-2,990.00
	39	00	00	03	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-990.00
	39	00	00	03	451	10	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	-990.00
	60	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-9,200.00
	60	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-300.00
	60	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-200.00
	60	00	00	01	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	-400.00
	60	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-1,500.00
	60	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	300.00
	60	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-170.00
	60	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-2,100.00
	60	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	59,600.00
	60	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-32,900.00
	60	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-400.00
	60	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-600.00
	60	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-400.00
	60	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-400.00
	60	00	00	02	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-2,800.00
	60	00	00	02	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	-1,100.00
	60	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-300.00
	60	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-5,100.00
	61	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,800.00
	61	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-100.00
	61	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-200.00
	61	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-500.00
	61	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,400.00
	61	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-500.00
	61	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-100.00
	61	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-300.00
	61	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-300.00
	61	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-300.00
	61	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-19,990.00
30	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	452,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
30	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	110,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	76,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	133,142.00
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-50,000.00
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	680,000.00
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	280,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	3,100,000.00
	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	291,000.00
	11	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	12,800.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	44,000.00
	11	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	5,000.00
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00
	11	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,000.00
	11	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	4,000.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	11	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	11	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	1,500.00
	11	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,500.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	15,000.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	50,000.00
	11	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	45,000.00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	10,000.00
	11	00	00	01	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-20,000.00
	11	00	00	01	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-247,181.00
	11	00	00	02	371	10	PASAJES	25,000.00
	11	00	00	02	372	10	VIATICOS	10,000.00
	11	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,958,829.00
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	3,000.00
	11	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-600,000.00
	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	161,000.00
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	90,000.00
	11	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,300,000.00
	11	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,500,000.00
	11	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	942,000.00
30	11	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	200,000.00
	11	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	2,500,000.00
	11	00	00	03	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2,600,000.00
	11	00	00	03	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	520,000.00
	11	00	00	03	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	210,000.00
	11	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	763,000.00
	11	00	00	03	212	10	ALIMENTOS PARA ANIMALES	1,500.00
	11	00	00	03	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	20,000.00
	11	00	00	03	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
	11	00	00	03	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	3,000.00
	11	00	00	03	241	10	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	3,500.00
	11	00	00	03	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	3,500.00
	11	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	62,000.00
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	30,000.00
	11	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	6,000.00
	11	00	00	03	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	80,000.00
	11	00	00	03	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	5,000.00
	11	00	00	03	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	12,000.00
	11	00	00	03	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	20,000.00
	11	00	00	03	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	50,000.00
	11	00	00	03	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	25,000.00
	11	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	60,000.00
	11	00	00	03	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	8,000.00
	11	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	60,000.00
	11	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	50,000.00
	11	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	2,000.00
	11	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	7,000.00
	11	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10,000.00
	11	00	00	03	371	10	PASAJES	20,000.00
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	60,000.00
	11	00	00	03	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	11	00	00	03	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	210,000.00
	11	00	00	03	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	100,000.00
	11	00	00	03	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	50,000.00
	11	00	00	06	113	10	ADICIONALES	5,000.00
	11	00	00	06	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-30,000.00
	11	00	00	06	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	82,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
30	11	00	00	06	122	10	ADICIONALES	1,500.00
	11	00	00	06	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-20,000.00
	11	00	00	06	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	13,000.00
	11	00	00	06	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8,000.00
	11	00	00	06	126	10	COMPLEMENTOS	163,000.00
	11	00	00	06	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	800.00
	11	00	00	06	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	11,000.00
	11	00	00	06	293	12712	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-6,000.00
	11	00	00	06	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	11	00	00	06	355	12712	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	6,000.00
	11	00	00	07	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000.00
	11	00	00	07	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-2,527,000.00
	11	00	00	07	371	10	PASAJES	5,000.00
	11	00	00	07	372	10	VIATICOS	15,000.00
	11	00	00	07	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	09	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-50,000.00
	11	00	00	09	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-20,000.00
	11	00	00	09	126	10	COMPLEMENTOS	120,000.00
	11	00	00	09	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	24,000.00
	11	00	00	09	222	10	PRENDAS DE VESTIR	250,000.00
	11	00	00	09	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500.00
	11	00	00	09	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,500.00
	11	00	00	09	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	1,000.00
	11	00	00	09	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,500.00
	11	00	00	09	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	3,000.00
	11	00	00	09	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	6,500.00
	11	00	00	09	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	1,000.00
	11	00	00	09	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	265,000.00
	11	00	00	09	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	260,000.00
	11	00	00	09	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2,500.00
	11	00	00	09	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	3,000.00
	11	00	00	09	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	40,000.00
	11	00	00	09	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	16,000.00
	11	00	00	09	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	6,500.00
	11	00	00	09	371	10	PASAJES	10,000.00
	11	00	00	09	372	10	VIATICOS	20,000.00
	11	00	00	09	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	220,000.00
30	11	00	00	10	113	10	ADICIONALES	28,270.00
	11	00	00	10	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	100,000.00
	11	00	00	10	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	108,000.00
	11	00	00	10	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	73,000.00
	11	00	00	10	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,100.00
	11	00	00	10	122	10	ADICIONALES	87,000.00
	11	00	00	10	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	215,000.00
	11	00	00	10	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	26,000.00
	11	00	00	10	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	22,000.00
	11	00	00	10	126	10	COMPLEMENTOS	1,334,000.00
	11	00	00	10	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	138,000.00
	11	00	00	10	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	12,500.00
	11	00	00	10	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	20,000.00
	11	00	00	10	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	28,000.00
	11	00	00	10	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	47,000.00
	11	00	00	10	215	12914	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,000.00
	11	00	00	10	255	12914	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	4,000.00
	11	00	00	10	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	11	00	00	10	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,000.00
	11	00	00	10	331	12914	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,000.00
	11	00	00	10	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	25,000.00
	11	00	00	10	351	10	TRANSPORTE	6,000.00
	11	00	00	10	351	12914	TRANSPORTE	4,000.00
	11	00	00	10	353	12914	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	8,000.00
	11	00	00	10	371	10	PASAJES	6,000.00
	11	00	00	10	372	10	VIATICOS	6,000.00
	11	00	00	10	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
	11	00	00	10	437	12914	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-19,000.00
	11	00	00	11	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	7,500.00
	11	00	00	11	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00
	11	00	00	11	371	10	PASAJES	6,000.00
	11	00	00	11	372	10	VIATICOS	20,000.00
	11	00	00	11	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	11	00	00	12	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	552,000.00
	11	00	00	12	113	10	ADICIONALES	76,240.00
	11	00	00	12	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-70,000.00
	11	00	00	12	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	78,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
30	11	00	00	12	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	49,000.00
	11	00	00	12	117	10	COMPLEMENTOS	79,000.00
	11	00	00	12	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	402,000.00
	11	00	00	12	122	10	ADICIONALES	4,500.00
	11	00	00	12	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-40,000.00
	11	00	00	12	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	49,000.00
	11	00	00	12	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	36,100.00
	11	00	00	12	126	10	COMPLEMENTOS	274,000.00
	11	00	00	12	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,900.00
	11	00	00	12	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	5,000.00
	11	00	00	12	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	34,000.00
	11	00	00	12	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	2,000.00
	11	00	00	12	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	6,500.00
	11	00	00	12	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00
	11	00	00	12	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10,000.00
	11	00	00	12	371	10	PASAJES	5,000.00
	11	00	00	12	372	10	VIATICOS	5,000.00
	11	00	00	12	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	13	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	3,000.00
	11	00	00	13	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	2,000.00
	11	00	00	13	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	3,000.00
	11	00	01	52	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-16,000,000.00
	11	00	01	53	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-900,000.00
	11	00	01	54	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-500,000.00
	11	00	01	55	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-100,000.00
	11	00	01	57	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,100,000.00
	11	00	01	58	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,000,000.00
	11	00	01	61	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-500,000.00
31	45	00	02	55	331	34486	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,149.63
	45	00	02	55	355	34486	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,149.63
	55	00	03	62	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,149.63
	55	00	03	62	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,149.63
	55	00	03	62	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-14,300.00
	55	00	03	62	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-42,000.00
	55	00	03	62	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-9,009.31
	55	00	03	62	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,149.63
	55	00	03	62	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-6,000.00
31	55	00	07	70	251	34629	COMPUESTOS QUIMICOS	39.00
	55	00	07	70	256	34629	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,156.06
	55	00	07	70	259	34629	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	38.00
	55	00	07	70	264	34629	HERRAMIENTAS MENORES	330.00
	55	00	07	70	329	34629	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,020.00
	55	00	07	70	355	34629	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	9,756.72
	55	00	07	70	355	34629	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,500.00
	55	00	07	70	372	34629	VIATICOS	5,277.98
	55	00	07	70	379	34629	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	742.24
	55	00	07	70	438	34629	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	2,490.00
	55	00	07	70	439	34629	EQUIPOS VARIOS	4,150.00
	55	00	09	52	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,149.63
	55	00	09	52	355	34629	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,149.63
	55	00	09	52	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,149.63
	55	00	10	51	355	22241	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,149.63
	55	00	10	65	256	34629	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,997.00
	55	00	10	65	329	34629	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,150.00
	55	00	10	65	355	34629	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	830.00
	55	00	10	65	372	34629	VIATICOS	3,300.00
	55	00	10	65	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-35,000.00
	55	00	10	65	437	34629	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	21,723.00
	55	00	11	71	256	22241	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	33,388.52
	55	00	11	71	329	22241	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	19,777.00
	55	00	11	71	332	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,370.00
	55	00	11	71	355	22241	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.93
	55	00	11	71	355	34629	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,500.00
	55	00	11	71	372	22241	VIATICOS	11,023.55
	55	00	11	71	379	22241	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	55	00	11	71	434	22241	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	4,940.00
	55	00	11	82	243	34629	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	3,663.00
	55	00	11	82	256	34629	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,563.00
	55	00	11	82	355	34629	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,500.00
	55	00	11	82	355	34629	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,110.00
	55	00	11	82	372	34629	VIATICOS	3,964.00
	55	00	11	88	264	34629	HERRAMIENTAS MENORES	365.00
	55	00	11	88	355	34629	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,994.31
	55	00	11	88	355	34629	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
31	55	00	11	88	435	34629	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,500.00
	55	00	11	88	439	34629	EQUIPOS VARIOS	4,150.00
	55	00	13	83	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,149.63
	55	00	13	93	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-76,000.00
	55	00	14	58	355	34629	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,149.63
	55	00	14	80	355	34629	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,149.63
32	01	00	00	01	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-30,000.00
	01	00	00	01	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-150,000.00
	01	00	00	01	514	34462	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	856,000.00
	01	00	00	01	514	34471	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	393,000.00
	01	00	00	01	517	34462	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-856,000.00
	01	00	00	01	517	34471	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-390,000.00
	03	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-20,000.00
	03	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-9,000.00
	03	00	00	02	223	11721	CONFECCIONES TEXTILES	-77,000.00
	03	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	20,000.00
	03	00	00	02	252	11721	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	20,000.00
	03	00	00	02	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,000.00
	03	00	00	02	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	4,000.00
	03	00	00	02	322	11721	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
	03	00	00	02	327	11721	ALQUILER DE VIVIENDAS	1,000.00
	03	00	00	02	342	11721	MEDICOS Y SANITARIOS	50,000.00
	03	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	5,000.00
	03	00	00	02	353	11721	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	5,000.00
	03	00	00	02	391	11721	SERVICIOS DE CEREMONIAL	21,000.00
	03	00	00	02	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	150,000.00
	15	00	00	16	292	34471	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-3,000.00
35	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-58,441.20
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-12,300.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	271,627.99
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	199,000.00
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-144,034.37
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	53,000.00
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4,000.00
	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-16,056.00
	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-23,327.00
	11	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	19,759.00
35	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-1,793.48
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-50,000.00
	11	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-2,607.00
	11	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-80.00
	11	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-3.00
	11	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-1,452.00
	11	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,628.00
	11	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	4,450.00
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-4,448.85
	11	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-1,804.00
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-498.80
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-777.00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,229.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	8,094.20
	11	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-1,310.00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-9,041.35
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-12,234.18
	11	00	00	01	451	10	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	-14,310.00
	11	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,343.63
	11	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-140,061.62
	11	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-2,000.00
	11	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	-61,638.71
	11	00	00	02	371	10	PASAJES	3,400.00
	11	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,370.00
38	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-10,000,000.00
	99	00	00	10	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	9,500,000.00
	99	00	00	10	381	10	IMPUESTOS INDIRECTOS	500,000.00
41	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	332,669.00
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-47,538.74
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	324,480.13
	01	00	00	01	391	11741	SERVICIOS DE CEREMONIAL	80,000.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,216,014.79
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	140,199.44
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	32,507.46
	01	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-36,771.84
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	22,203.21
	01	00	00	02	222	11741	PRENDAS DE VESTIR	945,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	01	00	00	02	254	11741	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	20,000.00
	01	00	00	02	313	10	GAS	-27,135.00
	01	00	00	02	437	11741	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	20,000.00
	01	00	00	02	437	34654	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	25,000.00
	01	00	00	02	439	34654	EQUIPOS VARIOS	-25,000.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,506,883.56
	01	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	103,138.18
	01	00	00	03	121	11741	RETRIBUCION DEL CARGO	-56,178.00
	01	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-49,731.32
	01	00	00	03	123	11741	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-5,612.00
	01	00	00	03	124	11741	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-6,278.00
	01	00	00	03	125	11741	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-5,227.00
	01	00	00	03	126	11741	COMPLEMENTOS	-31,276.00
	01	00	00	03	153	11741	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-8,566.00
	01	00	00	03	262	11741	PRODUCTOS NO FERROSOS	20,000.00
	01	00	00	03	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-4,318,595.00
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-9,058.54
	12	00	00	01	121	11741	RETRIBUCION DEL CARGO	-129,440.00
	12	00	00	01	121	11741	RETRIBUCION DEL CARGO	-45,259.00
	12	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-45,925.69
	12	00	00	01	123	11741	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-13,698.42
	12	00	00	01	123	11741	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-3,771.58
	12	00	00	01	124	11741	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-4,986.41
	12	00	00	01	124	11741	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-14,557.59
	12	00	00	01	125	11741	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-12,102.40
	12	00	00	01	125	11741	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-4,167.60
	12	00	00	01	126	11741	COMPLEMENTOS	-25,224.95
	12	00	00	01	126	11741	COMPLEMENTOS	-72,133.05
	12	00	00	01	127	11741	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,145.21
	12	00	00	01	127	11741	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-39.79
	12	00	00	01	153	11741	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-6,905.00
	12	00	00	01	153	11741	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-19,759.00
	12	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	150,000.00
	12	00	00	01	272	11741	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	20,000.00
	12	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	60,000.00
	12	00	00	01	383	11741	DERECHOS Y TASAS	30,000.00
	12	00	00	01	438	11741	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	20,000.00
41	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-66,074.99
	13	00	00	01	121	11741	RETRIBUCION DEL CARGO	-18,103.60
	13	00	00	01	121	11741	RETRIBUCION DEL CARGO	-156,595.40
	13	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-48,888.40
	13	00	00	01	123	11741	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,508.63
	13	00	00	01	123	11741	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-15,961.37
	13	00	00	01	124	11741	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-17,549.44
	13	00	00	01	124	11741	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-1,994.56
	13	00	00	01	125	11741	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-14,602.96
	13	00	00	01	125	11741	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,667.04
	13	00	00	01	126	11741	COMPLEMENTOS	-97,358.00
	13	00	00	01	127	11741	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,169.08
	13	00	00	01	127	11741	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-15.92
	13	00	00	01	153	11741	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-26,664.00
	13	00	00	01	272	11741	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	25,000.00
	13	00	00	01	331	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	20,000.00
	13	00	00	01	437	11741	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	20,000.00
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-14,262.18
	14	00	00	01	121	11741	RETRIBUCION DEL CARGO	-36,207.20
	14	00	00	01	121	11741	RETRIBUCION DEL CARGO	-177,750.80
	14	00	00	01	123	11741	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-3,017.26
	14	00	00	01	123	11741	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-18,978.74
	14	00	00	01	124	11741	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-20,617.88
	14	00	00	01	124	11741	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-3,989.12
	14	00	00	01	125	11741	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-3,334.08
	14	00	00	01	125	11741	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-17,150.92
	14	00	00	01	126	11741	COMPLEMENTOS	-122,580.00
	14	00	00	01	127	11741	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,201.16
	14	00	00	01	127	11741	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-31.84
	14	00	00	01	153	11741	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-28,048.00
	14	00	00	01	153	11741	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-5,524.00
	14	00	00	01	393	11741	SERVICIOS DE VIGILANCIA	50,000.00
	15	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	96,484.75
	15	00	00	01	121	11741	RETRIBUCION DEL CARGO	-188,484.47
	15	00	00	01	121	11741	RETRIBUCION DEL CARGO	-31,473.53
	15	00	00	01	123	11741	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-2,622.79
	15	00	00	01	123	11741	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-19,373.21

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	15	00	00	01	124	11741	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-21,139.41
	15	00	00	01	124	11741	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-3,467.59
	15	00	00	01	125	11741	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-17,586.81
	15	00	00	01	125	11741	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,898.19
	15	00	00	01	126	11741	COMPLEMENTOS	-122,580.00
	15	00	00	01	127	11741	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,207.44
	15	00	00	01	127	11741	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-25.56
	15	00	00	01	153	11741	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-5,595.75
	15	00	00	01	153	11741	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-27,976.25
	15	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	150,000.00
	15	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	50,000.00
	15	00	00	01	393	11741	SERVICIOS DE VIGILANCIA	100,000.00
	15	00	00	02	251	11741	COMPUESTOS QUIMICOS	20,000.00
	15	00	00	02	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	40,000.00
	15	00	00	02	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	20,000.00
	16	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-12,835.97
	16	00	00	01	121	11741	RETRIBUCION DEL CARGO	-45,259.00
	16	00	00	01	121	11741	RETRIBUCION DEL CARGO	-174,699.00
	16	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-101,787.03
	16	00	00	01	123	11741	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-3,771.58
	16	00	00	01	123	11741	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-18,224.42
	16	00	00	01	124	11741	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-19,620.60
	16	00	00	01	124	11741	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-4,986.40
	16	00	00	01	125	11741	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-16,317.40
	16	00	00	01	125	11741	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-4,167.60
	16	00	00	01	126	11741	COMPLEMENTOS	-122,580.00
	16	00	00	01	127	11741	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,193.20
	16	00	00	01	127	11741	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-39.80
	16	00	00	01	153	11741	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-26,667.00
	16	00	00	01	153	11741	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-6,905.00
	16	00	00	01	251	11741	COMPUESTOS QUIMICOS	20,000.00
	16	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	250,000.00
	16	00	00	01	291	11741	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	20,000.00
	16	00	00	01	293	11741	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	20,000.00
	16	00	00	01	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	20,000.00
	16	00	01	53	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-11,531.92
	17	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	12,629.26
41	17	00	00	01	121	11741	RETRIBUCION DEL CARGO	-147,543.60
	17	00	00	01	121	11741	RETRIBUCION DEL CARGO	-27,155.40
	17	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,926.84
	17	00	00	01	123	11741	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-15,207.05
	17	00	00	01	123	11741	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-2,262.95
	17	00	00	01	124	11741	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-16,552.16
	17	00	00	01	124	11741	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-2,991.84
	17	00	00	01	125	11741	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-13,769.44
	17	00	00	01	125	11741	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,500.56
	17	00	00	01	126	11741	COMPLEMENTOS	-97,358.00
	17	00	00	01	127	11741	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-23.88
	17	00	00	01	127	11741	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,161.12
	17	00	00	01	153	11741	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-22,521.00
	17	00	00	01	153	11741	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-4,143.00
	17	00	00	01	251	11741	COMPUESTOS QUIMICOS	20,000.00
	17	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	70,000.00
	17	00	00	01	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	20,000.00
	17	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	50,000.00
	17	00	00	01	393	11741	SERVICIOS DE VIGILANCIA	150,000.00
42	01	00	00	01	111	11411	RETRIBUCION DEL CARGO	-10,000.00
	01	00	00	01	114	11411	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	10,000.00
43	11	00	00	01	113	12319	ADICIONALES	-18,993.50
	11	00	00	01	114	12413	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-300,000.00
	11	00	00	01	116	12319	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-95,735.23
	11	00	00	01	123	12413	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	300,000.00
	11	00	00	01	144	14221	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	9,000.00
	11	00	00	01	153	12319	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-32,256.68
	11	00	00	01	159	12319	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-1,279,966.71
	11	00	00	01	159	14221	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-652,331.30
	11	00	00	01	231	12315	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-12,000.00
	11	00	00	01	243	12319	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	20,000.00
	11	00	00	01	249	12319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	11	00	00	01	256	12319	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
	11	00	00	01	258	12315	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	12,000.00
	11	00	00	01	258	12319	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-100,000.00
	11	00	00	01	292	12315	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	30,000.00
	11	00	00	01	296	12315	REPUESTOS Y ACCESORIOS	104,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
43	11	00	00	01	296	12319	REPUESTOS Y ACCESORIOS	300,000.00
	11	00	00	01	314	12319	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	10,000.00
	11	00	00	01	315	12319	CORREOS Y TELEGRAFOS	3,000.00
	11	00	00	01	327	12319	ALQUILER DE VIVIENDAS	6,000.00
	11	00	00	01	331	12319	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	152,000.00
	11	00	00	01	332	12319	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	3,000.00
	11	00	00	01	333	12315	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-25,000.00
	11	00	00	01	339	12315	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-35,000.00
	11	00	00	01	339	12319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	400,000.00
	11	00	00	01	346	12319	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	4,000.00
	11	00	00	01	347	14221	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	-9,000.00
	11	00	00	01	347	14221	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	-2,200,000.00
	11	00	00	01	353	12319	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	8,000.00
	11	00	00	01	355	12315	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-12,000.00
	11	00	00	01	371	12315	PASAJES	-30,000.00
	11	00	00	01	371	12319	PASAJES	315,000.00
	11	00	00	01	372	12315	VIATICOS	-35,000.00
	11	00	00	01	372	12319	VIATICOS	600,000.00
	11	00	00	01	379	12319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	11	00	00	01	391	12319	SERVICIOS DE CEREMONIAL	3,000.00
	11	00	00	01	411	12315	TIERRAS Y TERRENOS	-20,000.00
	11	00	00	01	432	12319	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-300,000.00
	11	00	00	01	438	12315	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	23,000.00
	11	00	00	01	517	12319	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-110,047.88
	11	00	11	56	422	14221	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,852,331.30
44	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,600,000.00
	01	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
	01	00	00	02	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-2,399,083.00
	01	00	00	02	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-12,177.00
	01	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	70,000.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	100,000.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	233.42
	01	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	2,000.00
	01	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	26.00
	01	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	50,000.00
	01	00	00	02	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	3,000.00
	01	00	00	02	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	1,199.02
44	11	00	00	01	322	12815	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	302,849.56
	11	00	00	01	333	12815	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-143,447.72
	11	00	00	01	351	12815	TRANSPORTE	-159,401.84
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,600,000.00
	14	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	65,868.11
	14	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-7,433.30
	14	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	30,967.97
	14	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	22,392.18
	14	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-87,945.48
	14	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,586.94
	14	00	00	02	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	6,631.52
	14	00	00	02	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	1,050.28
	14	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	7,255.57
	14	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	771.12
	14	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	14,810.63
	14	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-185,623.27
	14	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-27,064.40
	14	00	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	100,737.27
	14	00	00	02	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	6,899.46
	14	00	00	02	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	11,805.40
	14	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	790.00
	14	00	00	02	439	10	EQUIPOS VARIOS	27,500.00
	14	00	00	04	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	77,712.00
	14	00	00	04	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	30,192.00
	14	00	00	04	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	5,641.00
	14	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12,621.00
	14	00	00	04	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	5,110.00
	14	00	00	04	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	16,298.00
	14	00	00	04	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	327,314.00
	14	00	00	04	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	167,728.00
	14	00	00	04	371	10	PASAJES	203,899.00
	14	00	00	04	372	10	VIATICOS	14,383.00
	14	00	00	04	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,844.00
	14	00	00	04	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	23,512.00
	14	00	00	04	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	21,830.00
	14	00	00	04	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	24,262.00
	14	00	00	10	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	12,177.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	14	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,090.00
	14	00	00	14	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	8,234.00
	14	00	00	14	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	11,089.00
	14	00	00	14	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	213,999.00
	14	00	00	14	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,148.00
	14	00	00	14	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	418.00
	14	00	00	14	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	4,933.00
	14	00	00	14	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	356,522.00
	14	00	00	14	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	14,753.00
	14	00	00	14	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	88,865.00
	14	00	00	14	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,401.00
	14	00	00	14	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	128,700.00
	14	00	00	18	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	292.00
	14	00	00	18	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	895.00
	14	00	00	18	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	1,787.00
	14	00	00	18	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	4,900.00
	14	00	00	18	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	530.00
	14	00	00	18	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,434.00
	14	00	00	18	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	7,723.00
	14	00	00	18	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	9,185.00
	14	00	00	18	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2,900.00
	14	00	00	18	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	206.00
	14	00	00	18	371	10	PASAJES	2,603.00
	14	00	00	18	372	10	VIATICOS	3,221.00
	14	00	00	26	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	76,174.00
	14	00	00	26	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	6,711.00
	14	00	00	26	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	23,372.00
	14	00	00	26	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	3,574.00
	14	00	00	26	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	546.00
	14	00	00	26	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,400.00
	14	00	00	32	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	40,517.00
	14	00	00	32	221	10	HILADOS Y TELAS	70.00
	14	00	00	32	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	370.00
	14	00	00	32	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	62,560.00
	14	00	00	32	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	26,483.00
	14	00	00	32	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	115.00
	14	00	00	32	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	3,020.00
44	14	00	00	32	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	11,716.00
	14	00	00	32	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,800.00
	14	00	00	32	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	925.00
	14	00	00	32	371	10	PASAJES	37,668.00
	14	00	00	32	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	320.00
	14	00	00	39	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	38,510.00
	14	00	00	39	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	58.00
	15	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,452.96
	15	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	6,369.63
	15	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	552.00
	15	00	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	1,497.00
	15	00	00	02	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	500.00
	15	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,667.85
	15	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	506.80
	15	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	6,644.52
	15	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	148.00
	15	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,170.00
	15	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	530.00
	15	00	00	02	371	10	PASAJES	4,376.00
	15	00	00	02	372	10	VIATICOS	1,055.96
	15	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	4,000.00
	15	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,600.00
	15	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,000.00
	15	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2,500.00
	34	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,017.00
	34	00	00	01	221	10	HILADOS Y TELAS	-279.00
	34	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-1,000.00
	34	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-338.59
	34	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-500.00
	34	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-3,847.54
	34	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-983.80
	34	00	00	01	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-1,897.76
	34	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-2,316.23
	34	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	380.69
	34	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	90.00
	34	00	00	01	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	-1,000.00
	34	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-3,552.85

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	34	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-2,813.43
	34	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-1,265.00
	34	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-3,890.00
	34	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,100.00
	34	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-1,762.54
	34	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-11,992.00
	34	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-550.00
	34	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	800.00
	34	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-5,880.00
	34	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-1,000.00
	34	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-2,038.00
	34	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-587.50
	34	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2.60
	34	00	00	01	371	10	PASAJES	-304.00
	34	00	00	01	372	10	VIATICOS	8,838.89
	34	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,214.90
	34	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	5,610.00
	34	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-6,051.00
45	01	00	00	08	359	11751	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.00
	01	00	00	08	371	11751	PASAJES	132.00
	01	00	00	08	371	11784	PASAJES	245.00
	01	00	00	08	371	17236	PASAJES	1,200.00
	01	00	00	08	372	11751	VIATICOS	450.00
	01	00	00	08	372	17236	VIATICOS	715.00
	01	00	00	09	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4,135.00
	01	00	00	09	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	12,000.00
	01	00	00	09	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	7,594.00
	01	00	00	09	371	10	PASAJES	1,043.00
	01	00	00	09	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	1,151.00
	01	00	00	09	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	4,999.00
	01	00	00	09	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	2,189.00
	01	00	00	10	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	13,741.00
	01	00	00	10	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,254.00
	01	00	00	10	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	863.00
	01	00	00	10	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	62.00
	01	00	00	10	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	20,000.00
	01	00	00	10	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	113.00
45	01	00	00	11	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,800.00
	01	00	00	11	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-35,000.00
	01	00	00	11	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-33,000.00
	01	00	00	11	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-25,000.00
	01	00	00	11	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-39,600.00
	01	00	00	11	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-86,760.00
	01	00	00	11	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-41,230.00
	01	00	00	11	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-33,650.00
	01	00	00	11	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-55,600.00
	01	00	00	11	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-39,200.00
	01	00	00	11	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-31,940.00
	01	00	00	11	371	10	PASAJES	-40,000.00
	01	00	00	11	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-45,600.00
	01	00	00	11	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-39,672.00
	01	00	00	11	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-30,500.00
	03	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-12,000.00
	03	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-24,000.00
	03	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-25,000.00
	03	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-72,000.00
	03	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-50,000.00
	03	00	00	03	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-61,000.00
	03	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	63,436.00
	03	00	00	04	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-197,864.00
	03	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	19,107.00
	03	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,369.00
	03	00	00	04	122	10	ADICIONALES	4,737.00
	03	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	7,969.00
	03	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-11,000.00
	03	00	00	04	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-18,600.00
	03	00	00	04	372	10	VIATICOS	-32,300.00
	03	00	00	04	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-101,900.00
	03	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	19,561.00
	03	00	00	05	113	10	ADICIONALES	4,937.00
	03	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-247,503.00
	03	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	7,392.00
	03	00	00	05	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	198,539.00
	03	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,833.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	03	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,816.00
	03	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	7,138.00
	03	00	00	05	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	287.00
	03	00	00	05	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-23,410.00
	03	00	00	06	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-11,520.00
	03	00	00	06	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-12,000.00
	03	00	00	06	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-28,000.00
	03	00	00	07	345	10	DE CAPACITACION	-17,000.00
	03	00	00	07	372	10	VIATICOS	-9,000.00
	03	00	00	07	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-39,600.00
	03	00	00	07	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-15,600.00
	03	00	00	08	371	10	PASAJES	-16,400.00
	03	00	00	08	372	10	VIATICOS	-16,000.00
	03	00	00	10	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-25,000.00
	03	00	00	10	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-15,000.00
	03	00	00	10	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-11,690.00
	03	00	00	10	371	10	PASAJES	-30,000.00
	03	00	00	11	222	11751	PRENDAS DE VESTIR	-1,060,506.00
	03	00	00	11	351	11751	TRANSPORTE	-559,895.00
	04	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-12,000.00
	04	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-29,600.00
	04	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-15,600.00
	04	00	00	01	372	10	VIATICOS	-15,000.00
	04	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-31,200.00
	04	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-14,000.00
	04	00	00	02	371	10	PASAJES	-41,400.00
	04	00	00	02	372	10	VIATICOS	-33,000.00
	04	00	00	02	372	17236	VIATICOS	-1,915.00
	04	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-15,400.00
	04	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-14,500.00
	04	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-40,500.00
	04	00	00	03	371	10	PASAJES	-61,200.00
	04	00	00	03	372	10	VIATICOS	-37,200.00
	04	00	00	03	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-16,000.00
	04	00	00	04	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-30,000.00
	04	00	00	06	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-21,200.00
	04	00	00	06	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-12,000.00
45	04	00	00	06	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-12,000.00
	04	00	00	06	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-52,800.00
	04	00	00	06	371	10	PASAJES	-37,200.00
	04	00	00	06	372	10	VIATICOS	-45,200.00
	04	00	00	07	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-12,000.00
	04	00	00	07	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-9,000.00
	04	00	00	07	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-81,600.00
	04	00	00	07	371	10	PASAJES	-125,000.00
	04	00	00	07	372	10	VIATICOS	-60,000.00
	04	00	00	07	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	04	00	00	07	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-196,800.00
	04	00	00	07	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-18,500.00
	04	00	00	07	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-43,680.00
	05	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-75,000.00
	05	00	00	07	372	10	VIATICOS	-18,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	20,159.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	39,046.00
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-80,038.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	20,833.00
	11	00	00	01	313	10	GAS	-3,500,343.00
	11	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-48,000.00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-14,400.00
	11	00	00	05	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	6,390,813.00
	11	00	00	05	515	11751	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	2,603,382.00
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-193,812.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	16,672.00
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	107,506.00
	12	00	00	01	122	10	ADICIONALES	21,995.00
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	47,639.00
	12	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-35,000.00
	12	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-25,000.00
	12	00	00	01	313	10	GAS	-2,248,449.00
	12	00	00	01	372	10	VIATICOS	11,128.00
	12	00	00	02	313	10	GAS	-1,000,000.00
	12	00	00	03	345	10	DE CAPACITACION	-30,000.00
	12	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-30,000.00
	12	00	00	03	371	10	PASAJES	-32,400.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	12	00	00	03	372	10	VIATICOS	-35,000.00
	12	00	00	04	371	10	PASAJES	-10,000.00
	12	00	00	04	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-24,000.00
	12	00	00	04	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-24,000.00
	12	00	00	04	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	6,300,000.00
	12	00	00	04	515	11751	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	2,200,000.00
	12	00	00	05	113	10	ADICIONALES	455,134.00
	12	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	161,711.00
	12	00	00	05	122	10	ADICIONALES	3,076.00
	12	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	68,015.00
	12	00	00	05	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	39,771.00
	12	00	00	05	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-727,707.00
	12	00	00	05	371	10	PASAJES	-45,000.00
	12	00	00	05	372	10	VIATICOS	-30,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	43,050.00
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-424,374.00
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,797.00
	13	00	00	01	122	10	ADICIONALES	33,464.00
	13	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	233,863.00
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	59,776.00
	13	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,174.00
	13	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2,250.00
	13	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-24,190.00
	13	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-18,960.00
	13	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-16,200.00
	13	00	00	01	313	10	GAS	-2,250,000.00
	13	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-33,000.00
	13	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-22,800.00
	13	00	00	04	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	6,300,000.00
	13	00	00	04	515	11751	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	2,200,000.00
	13	00	00	07	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-23,463.00
	13	00	00	07	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	11,337.00
	13	00	00	07	122	10	ADICIONALES	2,759.00
	13	00	00	07	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	6,326.00
	13	00	00	07	126	10	COMPLEMENTOS	9,367.00
	13	00	00	07	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-12,500.00
	13	00	00	07	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-322,184.00
45	13	00	00	07	371	10	PASAJES	-35,000.00
	13	00	00	07	372	10	VIATICOS	-40,000.00
	13	00	00	07	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-60,000.00
	13	00	00	07	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-50,000.00
	14	00	00	04	371	10	PASAJES	-90,000.00
	14	00	00	04	372	10	VIATICOS	-80,000.00
	14	00	00	07	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-61,200.00
	14	00	00	07	371	10	PASAJES	-23,000.00
	14	00	00	07	372	10	VIATICOS	-30,000.00
	18	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-18,000.00
	18	00	00	03	351	11751	TRANSPORTE	-722,515.00
	18	00	00	03	371	10	PASAJES	-21,600.00
	18	00	00	03	372	10	VIATICOS	-21,164.00
	18	00	00	05	371	10	PASAJES	-18,000.00
	18	00	00	05	372	10	VIATICOS	-20,000.00
	18	00	00	06	314	11751	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-83,802.00
	18	00	00	13	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-24,500.00
	18	00	00	13	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-21,700.00
	18	00	00	14	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-21,600.00
	18	00	00	14	345	10	DE CAPACITACION	-18,150.00
	18	00	00	16	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-12,000.00
	18	00	00	16	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-21,600.00
	18	00	00	16	323	10	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACION	-21,850.00
	18	00	00	16	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-160,000.00
	18	00	00	16	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-31,000.00
	18	00	00	16	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-10,800.00
	18	00	00	16	481	10	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	-200,000.00
	25	00	00	02	572	11751	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-518,052.00
	25	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	500.00
	25	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-25,000.00
	25	00	00	03	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-25,000.00
	25	00	00	03	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-20,000.00
	25	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-500.00
	25	00	00	03	372	10	VIATICOS	-20,000.00
	25	00	00	03	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-50,000.00
	25	00	00	04	331	11751	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10.00
	25	00	00	04	331	11751	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-400,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	26	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	4,292.00
	26	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-358,788.00
	26	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	1,870.00
	26	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	296,446.00
	26	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	32,141.00
	26	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	22,459.00
	26	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,580.00
	26	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-50,000.00
	26	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-60,000.00
	26	00	00	01	371	10	PASAJES	-60,000.00
	26	00	00	01	372	10	VIATICOS	-50,000.00
	28	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-28,000.00
	28	00	00	01	372	10	VIATICOS	-14,000.00
	28	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	417,148.00
	28	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	22,909.00
	28	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	15,932.00
	28	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,127.00
	28	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-457,116.00
	28	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,600,000.00
	28	00	00	02	212	10	ALIMENTOS PARA ANIMALES	-8,650.00
	28	00	00	02	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-30,000.00
	28	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-130,000.00
	28	00	00	02	223	11751	CONFECCIONES TEXTILES	-2,203,305.00
	28	00	00	02	231	11751	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-430,889.00
	28	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-110,000.00
	28	00	00	02	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-21,350.00
	28	00	00	02	258	11751	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-325,000.00
	28	00	00	02	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	3,226.00
	28	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	3,303.00
	28	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	19,428.00
	28	00	00	02	313	10	GAS	-300,000.00
	28	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-160,000.00
	28	00	00	02	315	11751	CORREOS Y TELEGRAFOS	-700,000.00
	28	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-170,000.00
	28	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-50,000.00
	28	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-100,000.00
	28	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-150,000.00
45	28	00	00	02	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-67,000.00
	28	00	00	02	439	10	EQUIPOS VARIOS	-61,000.00
	28	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-30,000.00
	28	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-90,000.00
	28	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-2,000.00
	28	00	00	03	371	10	PASAJES	-15,000.00
	28	00	00	03	372	10	VIATICOS	-30,000.00
	28	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-14,000.00
	28	00	00	04	351	10	TRANSPORTE	-723,000.00
	28	00	00	05	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-16,520.00
	28	00	00	05	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-41,300.00
	28	00	00	05	372	10	VIATICOS	-49,560.00
	29	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-155,796.00
	29	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	140,595.00
	29	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	7,448.00
	29	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,175.00
	29	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	2,211.00
	29	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	367.00
	29	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-33,000.00
	29	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-28,300.00
	29	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-17,200.00
	29	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-71,500.00
	29	00	00	01	371	10	PASAJES	-250,000.00
	29	00	00	01	372	10	VIATICOS	-200,000.00
	29	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-75,000.00
	29	00	00	01	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-570,000.00
	29	00	00	02	372	11784	VIATICOS	-245.00
50	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	700,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	60,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	203,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	75,000.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20,000.00
	11	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	20,000.00
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	10,000.00
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
50	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	100,000.00
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	50,000.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	2,000.00
	11	00	00	01	513	10	BECAS	350,000.00
	12	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-980,000.00
	12	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-652,000.00
	12	00	00	01	631	10	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-78,000.00
51	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,000.00
	11	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	11	00	00	02	372	10	VIATICOS	-32,000.00
	11	00	00	09	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-535,000.00
	11	00	00	09	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-68,000.00
	11	00	00	09	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-23,000.00
	11	00	00	09	117	10	COMPLEMENTOS	-164,000.00
	11	00	00	09	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-39,000.00
	11	00	00	09	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-35,600.00
	11	00	00	09	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-18,000.00
	11	00	00	09	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-12,500.00
	11	00	00	09	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-8,000.00
	11	00	00	09	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-11,000.00
	11	00	00	09	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-25,000.00
	11	00	00	09	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-15,000.00
	11	00	00	09	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-74,000.00
	11	00	00	09	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-97,000.00
	11	00	00	09	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-12,000.00
	11	00	00	09	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-175,000.00
	11	00	00	09	345	10	DE CAPACITACION	-36,000.00
	11	00	00	09	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-7,000.00
	11	00	00	09	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-18,000.00
	11	00	00	09	371	10	PASAJES	-13,000.00
	11	00	00	09	372	10	VIATICOS	-49,000.00
	11	00	00	09	382	10	IMPUESTOS DIRECTOS	-2,500.00
	11	00	00	09	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-11,000.00
	11	00	00	09	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-5,000.00
	11	00	00	10	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-11,000.00
	11	00	00	10	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-13,000.00
51	11	00	00	10	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-8,000.00
	11	00	00	10	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-20,000.00
	11	00	00	10	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-8,000.00
	11	00	00	10	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-32,000.00
	11	00	00	10	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-19,000.00
	11	00	00	10	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-13,000.00
	11	00	00	10	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-10,000.00
	11	00	00	10	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-5,000.00
	11	00	00	10	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-12,000.00
	11	00	00	10	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-12,000.00
	11	00	00	10	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-127,000.00
	11	00	00	10	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-56,000.00
	11	00	00	10	351	10	TRANSPORTE	-21,000.00
	11	00	00	10	372	10	VIATICOS	-12,000.00
	12	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-4,000.00
	12	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-11,000.00
	12	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-8,000.00
	12	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-26,000.00
	12	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-25,000.00
	12	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-38,000.00
	12	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-10,000.00
	12	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-13,000.00
	12	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-13,000.00
	14	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-23,000.00
	14	00	00	01	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	-18,000.00
	14	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-9,000.00
	14	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-13,000.00
	14	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-19,500.00
	14	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-30,000.00
	14	00	00	01	253	10	ABONOS Y FERTILIZANTES	-12,000.00
	14	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-12,000.00
	14	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-31,000.00
	14	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-17,000.00
	14	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-12,000.00
	14	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-9,000.00
	14	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-19,500.00
	14	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-6,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
51	14	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-18,000.00
	14	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-68,000.00
	14	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,600.00
	14	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-18,000.00
	14	00	00	01	371	10	PASAJES	-13,000.00
	14	00	00	01	372	10	VIATICOS	-41,000.00
	14	00	00	01	513	10	BECAS	-204,000.00
	15	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-32,000.00
	15	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-7,000.00
	15	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-5,000.00
	15	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-19,500.00
	15	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-19,000.00
	15	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-13,000.00
	15	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-6,500.00
	15	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-9,000.00
	15	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-12,000.00
	15	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-11,000.00
	15	00	00	01	371	10	PASAJES	-6,500.00
	15	00	00	01	372	10	VIATICOS	-16,000.00
	15	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-15,000.00
	15	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	-16,000.00
	15	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-9,000.00
	16	00	00	01	513	10	BECAS	-2,291,000.00
	18	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-11,000.00
	18	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-8,000.00
	18	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-9,100.00
	18	00	00	02	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-6,500.00
	18	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-20,000.00
	18	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
	18	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-8,000.00
	18	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-11,000.00
	18	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-17,500.00
	18	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-50,000.00
	18	00	00	02	371	10	PASAJES	-6,000.00
	18	00	00	02	372	10	VIATICOS	-15,000.00
	18	00	00	02	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-40,000.00
	18	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-40,000.00
51	18	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-46,000.00
	19	00	00	01	631	10	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-579,000.00
	21	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	7,930,300.00
	22	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-920,000.00
	22	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-1,064,000.00
56	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	50,490.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	13,090.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,309.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,108.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	45,141.00
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-119,312.19
	01	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-16,931.00
	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-2,387.81
	01	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,040.00
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,793.00
	01	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-700.00
	01	00	00	01	315	11273	CORREOS Y TELEGRAFOS	1,000.00
	01	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-4,000.00
	01	00	00	03	122	10	ADICIONALES	-6,000.00
	01	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	680.00
	01	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-1,900.00
	01	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-195.00
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	11,415.00
	01	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-8,361.00
	01	00	00	03	235	11273	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1,500.00
	01	00	00	03	329	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,200.00
	01	00	00	03	353	11273	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	8,200.00
	01	00	00	03	355	11273	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,000.00
	01	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	18,090.00
	01	00	00	05	113	10	ADICIONALES	5,594.00
	01	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-11,000.00
	01	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,423.00
	01	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,905.00
	01	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	-2,848.00
	01	00	00	05	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	140.00
	01	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	6,435.00
	01	00	00	05	122	10	ADICIONALES	-5,270.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
56	01	00	00	05	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-150.00
	01	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-2,150.00
	01	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-7,600.00
	01	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	29,500.00
	01	00	00	05	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-3,260.00
	01	00	00	05	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2,180.00
	01	00	00	05	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,625.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,587.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	7,363.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,785.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	906.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	44,600.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-5,700.00
	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-1,000.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-380.00
	11	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-16,000.00
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-38,374.00
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-7,600.00
	13	00	00	08	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-15,900.00
59	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	170,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	30,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	90,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,072,499.38
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	52,000.00
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	80,000.00
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	210,000.00
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,000.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	10,000.00
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-50,000.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-40,000.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-35,000.00
	11	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-400,000.00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-100,000.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-938,886.00
59	11	00	00	01	371	10	PASAJES	-100,000.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	-102,500.00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-113.38
61	11	00	00	01	111	34649	RETRIBUCION DEL CARGO	-405.00
	11	00	00	01	113	34649	ADICIONALES	325.00
	11	00	00	01	123	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,600.00
	11	00	00	01	126	11278	COMPLEMENTOS	17,000.00
	11	00	00	01	153	11278	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	100.00
	11	00	00	01	361	11278	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-66,000.00
	11	00	00	01	371	11278	PASAJES	10,000.00
	11	00	00	01	379	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	11	00	00	03	153	11278	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	100.00
	11	00	00	03	371	11278	PASAJES	5,000.00
	11	00	00	03	372	11278	VIATICOS	2,000.00
	11	00	00	03	379	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	11	00	00	03	481	34543	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	40,000.00
	11	00	00	04	118	34649	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	30.00
	11	00	00	04	345	11278	DE CAPACITACION	10,000.00
	11	00	00	04	371	11278	PASAJES	5,000.00
	11	00	00	04	372	11278	VIATICOS	3,000.00
	11	00	00	04	379	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	11	00	00	05	256	11278	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00
	11	00	00	05	372	11278	VIATICOS	5,000.00
	11	00	00	05	379	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	11	00	00	05	436	34543	EQUIPO PARA COMPUTACION	-40,000.00
	11	00	00	06	118	11278	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	16.34
	11	00	00	08	118	34649	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50.00
	12	00	00	01	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-30,616.34
	12	00	00	01	121	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	3,500.00
	12	00	00	01	123	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	600.00
	12	00	00	01	124	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	500.00
	12	00	00	01	125	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	200.00
	12	00	00	01	126	11278	COMPLEMENTOS	11,000.00
	12	00	00	01	152	11278	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-1,000.00
	12	00	00	01	181	11278	CONTRATOS ESPECIALES	-3,000.00

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 030

ENTIDADES AUTOFINANCIADAS

ENTIDAD 49 - LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11	00	00	01	12811	111	RETRIBUCION DEL CARGO	904,362.20
11	00	00	01	12811	113	ADICIONALES	96,328.43
11	00	00	01	12811	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	453,886.64
11	00	00	01	12811	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	63,926.64
11	00	00	01	12811	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	43,867.98
11	00	00	01	12811	117	COMPLEMENTOS	-1,253,817.97
11	00	00	01	12811	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-406.41
11	00	00	01	12811	121	RETRIBUCION DEL CARGO	2,768,530.04
11	00	00	01	12811	122	ADICIONALES	964,421.60
11	00	00	01	12811	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-330,825.14
11	00	00	01	12811	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-30,550.92
11	00	00	01	12811	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-35,410.64
11	00	00	01	12811	126	COMPLEMENTOS	-200,000.00
11	00	00	01	12811	131	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-235,586.00
11	00	00	01	12811	141	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	56,045.31
11	00	00	01	12811	143	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	15,777.98
11	00	00	01	12811	144	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,859.46
11	00	00	01	12811	145	OTRAS CONTRIBUCIONES	775.60
11	00	00	01	12811	153	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	36,822.58
11	00	00	01	12811	159	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-3,089,007.38
11	00	00	01	12811	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	-240,000.00
11	00	00	01	12811	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000.00
11	00	00	01	12811	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	70,000.00
11	00	00	01	12811	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	10,000.00
11	00	00	01	12811	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	5,000.00
11	00	00	01	12811	351	TRANSPORTE	800,000.00
11	00	00	01	12811	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	20,000.00
11	00	00	01	12811	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-1,030,000.00
11	00	00	01	12811	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-11,162.00
11	00	00	01	12811	372	VIATICOS	70,000.00
11	00	00	01	12811	379	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
11	00	00	03	12811	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	11,154.00
11	00	00	03	12811	372	VIATICOS	8.00

———oOo———

FALLOS

———

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo "DRC"Nº 53/2015

Viedma, 30 de noviembre de 2016. Visto.... Considerando:..... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º - Aprobar las cuentas presentadas por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas correspondiente a los períodos 01/01/15 al 31/01/15; 01/02/15 al 28/02/15; 01/03/15 al 31/03/15; 01/04/15 al 30/04/15; 01/05/15 al 31/05/15; 01/06/15 al 30/06/15; 01/07/15 al 31/07/15; 01/08/15 al 31/08/15; 01/09/15 al 30/09/15; 01/10/15 al 31/10/15; 01/11/15 al 30/11/15; y 01/12/15 al 31/12/15, en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley K Nº 2747, con las salvedades, observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 50/2016; sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 50/2016 bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 12 inc. c) de la Ley K 2747.

Art. 3º - Remitir al Fiscal de Investigaciones Administrativas copia del Dictamen DRC Nº 50/2016.

Art. 4º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen Nº 50/2016 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal. Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC"Nº 54/2015

Viedma, 30 de noviembre de 2016. Visto.... Considerando:..... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º - Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por la Dirección de Vialidad Rionegrina correspondientes a los periodos 01/01/2015 al 31/01/2015, 01/02/2015 al 28/02/2015, 01/03/2015 al 31/03/2015, 01/06/2015 al 30/06/20015, 01/11/2015 al 30/11/2015, y 01/12/2015 al 31/12/2015, en los términos del Art. 36 de la Ley K Nº 2747, con las salvedades, observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 51/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Aprobar parcialmente las rendiciones de cuentas presentadas por la Dirección de Vialidad Rionegrina correspondientes a los períodos 01/04/2015 al 30/04/2015, 01/05/2015 al 31/05/2015, 01/07/2015 al 31/07/2015, 01/08/2018 al 31/08/2015, 01/09/2015 al 30/09/2015 y 01/10/2015 al 31/10/2015, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, exclusiones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 51/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 3º - No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 2°, los Expedientes N° 138729-A-2015 y Nº 68239-A-2014, conforme a lo expresado en el punto A) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC N° 51/2016, remitiendo los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva.

Art. 4º - Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 51/2016.

Art. 5º - Remitir a la Dirección de Vialidad Rionegrina copia del Dictamen DRC Nº 51/2016.

Art. 6º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen Nº 51/2016 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal. Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.-

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Fallo "DRC"Nº 55/2015

Viedma, 30 de noviembre de 2016. Visto.... Considerando:..... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º - Aprobar la cuenta correspondiente al Instituto Provincial de la Administración Pública por los períodos 01/02/2015 al 28/02/2015, 01/04/2015 al 30/04/2015, 01/07/2015 al 31/07/2015, 01/08/2015 al 31/08/2015, y 01/11/2015 al 30/11/2015, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2747, con las limitaciones, observaciones, y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 52/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Aprobar parcialmente la cuenta correspondiente al Instituto Provincial de la Administración Pública por los períodos 01/01/2015 al 31/01/2015, 01/03/2015 al 31/03/2015, 01/05/2015 al 31/05/2015, 01/06/2015 al 30/06/2015, 01/09/2015 al 30/09/2015, 01/10/2015 al 31/10/2015, y 01/12/2015 al 31/12/2015, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2747, con las limitaciones, observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC Nº 52/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 3º - No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 2º, los expedientes que seguidamente se detallan, conforme lo expresado en el punto A) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 52/2016 remitiendo los expedientes, documentación y antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva: Expedientes Nº 5419-IPAP-2014, Nº 5424-IPAP-2014, Nº 87907-IPAP-2015, Nº 87908-IPAP-2015, Nº 87943-IPAP-2015, Nº 87981-IPAP-2015, Nº 87982-IPAP-2015, Nº 88070-IPAP-2015, Nº 88076-IPAP-2015, Nº 88085-IPAP-2015, Nº 88105-IPAP-2015, Nº 88142-IPAP-2015 y Nº 88227-IPAP-2015.

Art. 4º - Remitir a la Dirección de Juicio de Cuentas los antecedentes pertinentes, obrantes en el Expediente Nº 193-RC-2015 del registro del Tribunal de Cuentas y los Expedientes Nº 87075-IPAP-2015 y Nº 88149-IPAP-2015 del registro del Instituto Provincial de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro a los fines previstos en el punto B) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 52/2016 para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos.

Art. 5º - Remitir a la Dirección de Juicio de Cuentas copia de los antecedentes documentales que respaldan la observación identificada en el punto C) del Capítulo VI del Dictamen DRC N° 52/2016, a fin de promover los procesos sancionatorios que pudieran corresponder, en mérito a lo expuesto en los considerandos.

Art. 6º - Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 52/2016.

Art. 7º - Remitir al Instituto Provincial de la Administración Pública copia del Dictamen DRC Nº 52/2016.

Art. 8º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen Nº 52/2016 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal. Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.-

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC"Nº 56/2015

Viedma, 30 de noviembre de 2016. Visto.... Considerando:..... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º - Aprobar parcialmente las cuentas presentadas por el Departamento Provincial de Aguas correspondiente a los períodos 01/01/2015 al 31/01/2015, 01/02/2015 al 28/02/2015, 01/03/2015 al 31/03/2015, 01/04/2015 al 30/04/2015, 01/05/2015 al 31/05/2015, 01/06/2015 al 30/06/2015, 01/07/2015 al 31/07/2015, 01/08/2015 al 31/08/2015, 01/09/2015 al 30/09/2015, 01/10/2015 al 31/10/2015, 01/11/2015 al 30/11/2015 y 01/12/2015 al 31/12/2015, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC Nº 53/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Por la Dirección de Juicio de Cuentas promover los procesos que pudieran corresponder por la falta de remisión a este Tribunal de los cheques anulados N° 265375, N° 447235, N° 741709, N° 818136 y N° 818160 correspondientes a la Cuenta Corriente del Banco Patagonia Nº 900001538, y los cheques anulados de la Cuenta Corriente N° 900002662, a los efectos previstos en el punto A) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 53/2016.

Art. 3º - Remitir a la Dirección de Juicio de Cuentas los Expedientes Nº 131865-SG-2015, caratulado: "Rendición de Cuentas correspondiente al período 01/01/2015 al 31/01/2015", N° 58843-SG-2016, caratulado: "Rend. De cuentas correspondiente al período Enero a Diciembre 2015 Cuenta Nro 900001536", N° 58857-SG-2016, caratulado "Rend. De Cuentas corresp.al período 01/01/15 al 15/01/15 Cuenta Nro. 900002663.", Nº 131958-SG-2015, caratulado: "Rendición de cuentas correspondiente al período 01/02/2015 al 28/02/2015", Nº 132113-SG-2015, caratulado: "Rendición de cuentas correspondiente al período 01/03/2015 al 31/03/2015", Nº 132224-SG-2015, caratulado: "Rendición de Cuentas correspondiente al período 01/04/2015 al 30/04/2015", N° 132555-SG-2015, caratulado: "Rendición de cuentas correspondiente al período 01/05/2015 al 31/05/2015", N° 132723-SG-2015, caratulado: "Rendición de cuentas correspondiente al período 01/06/2015 al 30/06/2015", N° 132755-SG-2015, caratulado: "Rendición de cuentas correspondiente al período 01/07/2015 al 30/07/2015", N° 132998-SG-2015 del registro del Departamento Provincial de Aguas, caratulado: "Rendición de cuentas corresp. al período 01/08/2015 al 31/08/2015", N° 132237-SG-2015, caratulado: "Rendición de cuentas correspondiente al período 01/09/2015 al 30/09/2015", N° 132515-SG-2015, caratulado: "Rendición de cuentas correspondiente al período 01/10/2015 al 31/10/2015", N° 57063-IGHS-2016, caratulado: "Rendición de cuentas correspondiente al período 01/11/2015 al 30/11/2015" y N° 57105-IGHS-2016, caratulado: "Rendición de cuentas correspondiente al período 01/12/2015 al 31/12/2015", a los efectos previstos en el punto B) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 53/2016.

Art. 4º - No aprobar en esta instancia, excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1º y remitir a la Dirección de Juicio de Cuentas los expedientes que seguidamente se detallan, conforme lo expresado en el punto C) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 53/2016, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva: Expedientes N° 133109-DCONT-2015, N° 132774-SG-2015 y N° 131939-DC-2015.

Art. 5º - No aprobar en esta instancia, excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1º y remitir a la Dirección de Juicio de Cuentas los antecedentes sobre el expediente que seguidamente se detalla, conforme lo expresado en el punto D) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 53/2016, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva: Expediente N° 132407-COCAPR-2015.

Art. 6º - Excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1º, los Expedientes N° 131788-DRS-2015, N° 131932-DCONT-2015 y N° 132317-DRS-2015, remitiendo los mismos al Departamento Provincial de Aguas a efectos que se cumpla con la incorporación del acto administrativo que en caso de corresponder, disponga su aprobación, y se remitan luego las actuaciones a la Dirección de Juicio de Cuentas de este Tribunal, conforme lo expresado en el punto E) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 53/2016 manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva.

Art. 7º - Excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1º y remitir a la Dirección de Juicio de Cuentas los antecedentes sobre el legajo que seguidamente se detalla, conforme lo expresado en el punto F) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 53/2016, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva: Legajo N° 750893.

Art. 8º - Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 53/2016.

Art. 9º - Remitir al Departamento Provincial de Aguas copia del Dictamen DRC Nº 53/2016.

Art. 10. - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 53/2016 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal. Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.-

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC"Nº 57/2015

Viedma, 30 de noviembre de 2016. Visto.... Considerando:..... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º - Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo de la Provincia de Río Negro, correspondiente a los períodos 01/07/2014 al 31/07/2014 y 01/10/2014 al 31/10/2014 en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las aclaraciones, observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 54/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Aprobar parcialmente las rendiciones de cuentas presentadas por el Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo de la Provincia de Río Negro, correspondientes a los períodos 01/

01/2014 al 31/01/2014, del 01/02/2014 al 28/02/2014, del 01/03/2014 al 31/03/2014, del 01/04/2014 al 30/04/2014, del 01/05/2014 al 31/05/2014, del 01/06/2014 al 30/06/2014, del 01/08/2014 al 31/08/2014, del 01/09/2014 al 30/09/2014, del 01/11/2014 al 30/11/2014 y del 01/12/2014 al 31/12/2014 en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las aclaraciones, observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC Nº 54/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 3º - No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 2º, los pagos realizados por los cheques que se señalan a continuación, comprendidos el punto A) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 54/2016, remitiendo los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva: Cheques N° 25023685; N° 25023700; N° 25023745; N° 25023749; N° 25023751; N° 25023757; N° 25843300; 25843303; Nº 26138162; N° 26138168 y N° 26138173.

Art. 4º - Hacer saber a las autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en los puntos B), B.1) y B.2) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 54/2016.

Art. 5º - Remitir al Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo de la Provincia de Río Negro copia del Dictamen DRC Nº 54/2016.

Art. 6º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 54/2016, a la Contaduría General de la Provincia, a fin de que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal. Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.-

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC"Nº 58/2015

Viedma, 30 de noviembre de 2016. Visto.... Considerando:..... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º - Aprobar las cuentas presentadas por el "Fondo para la Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica" correspondiente a los períodos 01/12/2015 al 31/12/2015; 01/01/2016 al 31/01/2016; 01/02/2016 al 29/02/2016; 01/03/2016 al 31/03/2016; 01/04/2016 al 30/04/2016; 01/05/2016 al 31/05/2016 y 01/06/2016 al 30/06/2016 en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley K Nº 2747, con las observaciones, salvedades y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 55/2016.

Art. 2º - Remitir a la Dirección de Juicios de Cuentas, los antecedentes documentales pertinentes a fin que se meritúe la promoción del proceso sancionatorio que pudiera corresponder, conforme lo expresado en el punto A) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 55/2016.

Art. 3º - Hacer saber a los actuales responsables del "Fondo para la Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica", que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones efectuadas en el Dictamen DRC Nº 55/2016, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 12 inc. c) de la Ley K 2747, debiendo informar a este Tribunal de Cuentas sobre las medidas correctivas adoptadas. A tal fin, remítase copia del Dictamen citado a los responsables del Fondo citado en este Artículo.

Art. 4º - Remitir al Ministerio de Economía y al Fondo para la Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica copia del Dictamen DRC Nº 55/2016.

Art. 5º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 55/2016, a la Contaduría General de la Provincia, a fin de que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de la observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal. Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.-

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC"Nº 59/2015

Viedma, 30 de noviembre de 2016. Visto.... Considerando:..... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º - Aprobar parcialmente las cuentas presentadas por el Consejo Provincial de Educación correspondiente a los períodos 01/01/14 al 31/01/14; 01/02/14 al 28/02/14; 01/03/2014 al 31/03/2014; 01/04/2014 al 30/04/2014; 01/05/2014 al 31/05/2014; 01/06/2014 al 30/06/2014; 01/07/2014 al 31/07/2014; 01/08/2014 al 31/08/2014; 01/09/2014 al 30/09/2014; 01/10/2014 al 31/10/2014; 01/11/2014 al 30/11/2014 y 01/12/2014 al 31/12/2014 en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las limitaciones, observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC Nº 56/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1º, los expedientes, documentación y antecedentes que seguidamente se detallan, remitiendo los mismos a la Dirección de Juicios de Cuentas para la prosecución del trámite, conforme a lo expresado en los puntos A) y D) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 56/2016, en merito a los expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva: Expedientes Nº 147.224-EDU-12, Nº 114199-EDU-13, Nº 114200-EDU-13, Nº 7050-EDU-14, Nº 7070-EDU-14, Nº 7502-EDU-14, Nº 8122-EDU-14, Nº 009760-EDU-2014, Nº 10266-EDU-14, N° 10651-EDU-14 y Nº 010710-EDU-2014, conforme lo expresado en el punto A) y los Legajos N° 137111– A A; N° 379972 – J V, N° 419788 – MM I, N° 441732 – S F G, N° 565431 – R D V, N° 570095– R C E M, N° 615838 – C O M, N° 661759 – C M S, N° 667803 – S Y A, N° 760382 – C A, N° 477370– M A C , N° 462470 – R S N, conforme lo expresado en el punto D).

Art. 3º - Remitir a la Dirección de Juicios de Cuentas, los antecedentes documentales pertinentes a fin que se meritúe la promoción de los procesos sancionatorios que pudieran corresponder, conforme lo expresado en el punto B) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 56/2016.

Art. 4º - Dar intervención a la Dirección de Juicio de Cuentas para la promoción de juicio de cuentas ante la falta de rendición de las cuentas bancarias que se detallan en el punto C) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 56/2016, por los períodos que en cada caso allí se indican: Cuenta del Banco CITIBANK: Nº 141900945; Cuentas del Banco Patagonia S.A. N° 900001947, Nº 900002221, Nº 900002222, Nº 900002223, Nº 900002225, Nº 900002226, Nº 900002228, Nº 900002230, Nº 900002235, Nº 900002236, Nº 900002239, Nº 900002248, Nº 900002259, Nº 900002260, Nº 900002269, Nº 900002274, Nº 900002299, Nº 900002300, Nº 900002304, Nº 900002437, Nº 900002444, Nº 900002510, Nº 900002518, Nº 900002537, Nº 900002709, Nº 900002532, Nº 900002384, Nº 900002386, Nº 900002387, Nº 900002390, Nº 900002403, Nº 900002405, Nº 900002406, Nº 900002434, Nº 900002436, Nº 900002450, Nº 900002455, Nº 900002385, Nº 900002396, Nº 900002721; N° 900002898, N°900002920, N° 900002921, N° 900002955 Nº 900002250, Nº 900002251, Nº 900002252, Nº 900002253, Nº 900002254, Nº 900002255, Nº 900002256, Nº 900002258, Nº 900002249, Nº 900002261, Nº 900002262, Nº 900002263, Nº 900002264, Nº 900002265, Nº 900002266, Nº 900002267, Nº 900002268, Nº 900002272, Nº 900002273, Nº 900002275, Nº 900002276, Nº 900002277, Nº 900002278, Nº 900002280, Nº 900002290, Nº 900002292, Nº 900002293, Nº 900002294, Nº 900002296, Nº 900002336, Nº 900002415, Nº 900002542, Nº 900002563, Nº 900002442; Nº 900002229, Nº 900002231, Nº 900002233, Nº 900002238, Nº 900002240, Nº 900002241, Nº 900002242, Nº 900002246, Nº 900002247, Nº 900002282, Nº 900002285, Nº 900002286, Nº 900002301, Nº 900002305, Nº 900002306, Nº 900002307, Nº 900002315, Nº 900002316, Nº 900002318, Nº 900002319, Nº 900002327, Nº 900002371,Nº 900002372, Nº 900002373, Nº 900002376, Nº 900002377, Nº 900002381, Nº 900002382, Nº 900002383, Nº 900002395, y Cuentas del Banco de la Nación Argentina: N° 279738986 y 5695431861.

Art. 5º - Hacer saber a las actuales autoridades del Organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el punto E) Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 56/2016.

Art. 6º - Remitir al Consejo Provincial de Educación copia del Dictamen DRC Nº 56/2016.

Art. 7º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 56/2016, a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal. Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.-

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC"Nº 60/2015

Viedma, 30 de noviembre de 2016. Visto.... Considerando:..... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º - Aprobar parcialmente las cuentas correspondientes a la Tesorería General de la Provincia por los períodos 01/01/2014 al 31/01/2014; 01/02/2014 al 28/02/2014; 01/03/2014 al 31/03/2014; 01/04/2014 al 30/04/2014; 01/05/2014 al 31/05/2014; 01/06/2014 al 30/06/2014; 01/07/2014 al 31/07/2014; 01/08/2014 al 31/08/2014; 01/09/2014 al 30/09/2014, 01/10/2014 al 31/10/2014; 01/11/2014 al 30/11/2014; y 01/12/2014 al 31/12/2014, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC Nº 57/2016 y sus Anexos I; II; III; IV; V; VI; VII; VIII; IX; X; XI; XII; XIII; XIV; y XV, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1º, los expedientes, documentación y antecedentes que seguidamente se detallan, conforme lo expresado en el Capítulo VI "Conclusiones" de los Anexos del Dictamen DRC N° 57/2016, y remitirlos a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva:

- Anexo I del Dictamen DRC Nº 57/2016, correspondiente a la Fiscalía de Estado: Expediente Nº 06.520-F-2014, de acuerdo a lo expresado en el punto A).

- Anexo II del Dictamen DRC Nº 57/2016, correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social: Expedientes Nº 080.057-SPYPDS-2014 y 3 Anexos; Nº 081.008-DPSD-2014; Nº 081.042-DPSD-2014; Nº 081.132-SP-2014; Nº 081.586-SP-2014; Nº 081.737-SP-2014; Nº 081.935-DPAIS-2014 y 4 Anexos; Nº 082.564-SPI-2014; Nº 082.841-SP-2014 y 2 Anexos; Nº 083.147-SP-2014; Nº 083.524-SP-2014; Nº 124.964-SPDYD-2012 y 6 Anexos; Nº 126.879-SP-2012; Nº 127.133-DPN-2012 con 5 Anexos y relacionado; N° 80.763-SPYPDS-2014; Nº 168.652-SPYPDS-2013; Nº 169.921-SPI-2013 y 2 Anexos; N° 172.574-SPYPDS-2013; Nº 173.307-SPYPDS-2013; Nº 173.952-SP-2012; Nº 174.701-SPYPDS-2013, Nº 081.012-DPSD-2014 y Nº 081.015-DPSD-2014, de acuerdo a lo expresado en el punto A); y Expedientes N° 172.003-SP-2013, N° 174.505-DAM-2013, y N° 174.772-DES-2013, los cuales no fueron remitidos de acuerdo a lo expresado en el punto B).

- Anexo III del Dictamen DRC Nº 57/2016, correspondiente al Ministerio de Gobierno: Expedientes Nº 71.202-G-2014; Nº 71.826-G-2014; Nº 75.942-G-2013, de acuerdo a lo expresado en el punto A).

- Anexo IV del Dictamen DRC Nº 57/2016, correspondiente al Ministerio de Economía: Expediente Nº 02.492-SSH-2014, de acuerdo a lo expresado en el punto A); y Legajos N° 51732, N° 780070, N° 31431, y N° 31498, de acuerdo a lo expresado en el punto D).

- Anexo VI del Dictamen DRC Nº 57/2016, correspondiente a la Jefatura de Policía: Expediente 127.700-J-2014 y 1 anexo, de acuerdo a lo expresado en el punto A); Expedientes Nº 50.493-J-2013; Nº 52.279-J-2013; Nº122.144-J-2014; Nº 125.956-J-2014; Nº 126.336-J-2014; N° 127.488-J-2014; Nº 135.058-J-2014, los cuales no fueron remitidos, de acuerdo a lo expresado en el punto B); y Legajos N° 5439, N° 10296, N° 406336, N° 410423, N° 412508, y N° 404802, de acuerdo a lo expresado en el punto C).

- Anexo VII del Dictamen DRC Nº 57/2016, correspondiente a la Secretaria General de la Gobernación: Expedientes Nº 1.988-DD-2012 -cuerpos 7 a 19-; Nº 25.079-A-2013; Nº 40.261-DAP-2014 y Nº 41.082-FP- 2014, de acuerdo a lo expresado en el punto A); y Expedientes N° 1.886-SMCYP-2012 y Nº 12.112-COD-2008, los cuales no fueron remitidos de acuerdo a lo expresado en el punto B); y Legajo N° 41331, de acuerdo a lo expresado en el punto G).

- Anexo VIII del Dictamen DRC Nº 57/2016, correspondientes al Ministerio de Turismo Cultura y Deporte: Expedientes Nº 3.297-T-2013; Nº 17.235-T-2012; N° 48.118-SD-2014; Nº 48.215-SD-2014; Nº 130.478-DA-2012; Nº 49.007-SC-2014; Nº 49.014-SC-2014; Nº 49.026-SC-2014; N° 49.043-SC-2014; Nº 49.060-SC-2014; Nº 49.092-SC-2014; Nº 49.100-SC-2014; Nº 49.128-SC-2014; Nº 49.204-SC-2014; Nº 49.255-SC-2014; Nº 49.293-SC-2014; Nº 49.307-SC-2014; Nº 49.383-SC-2014; Nº 49.452-SC-2014; Nº 49.455-SC-2014; Nº 49.467-SC-2014; N° 49.403-SC-2014 y N° 118.463-DA-2011, de acuerdo a lo expresado en el punto A); y Expedientes Nº 3.403-T-2013; Nº 4.294-SD-2013; Nº 5.003-SC-2013; Nº 5.189-SC- 2013: Nº 5.214-SC-2014; Nº 5.278-SC- 2013; Nº 5.335-SC- 2013; Nº 5.400-SC- 2013; Nº 5.416-SC- 2013; Nº 47.060-T- 2014; Nº 47.154-T- 2014; Nº 47.155-T- 2014; Nº 48.044-SD- 2014; Nº 48.063-SD-2014; Nº 49.302-SC-2014; Nº 49.393-SC- 2014 y Nº 130.599-DA-2012, los cuales no fueron remitidos de acuerdo a lo expresado en el punto B).

- Anexo IX del Dictamen DRC Nº 57/2016, correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Publicas: Expedientes Nº 75.594-DM-2014; Nº 75.736-SIRH-2014; Nº 76.097-DM-2014; Nº 88.058-SO-2013, de acuerdo a lo expresado en el punto A); Expedientes N° 133.362-SO-2012; Nº 132.237-DI-2012; Nº 86.946-DP-2013 y Nº 87.656-SI-2013, los cuales fueron prestados por este Tribunal al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y no devueltos de acuerdo a lo expresado en el punto B); y Expedientes N° 076643-SO-2014, Expediente N° 076573-SO-2014, N° 075856-SOI-2014, N° 076102-SO-2014, de acuerdo a lo expresado en el punto C).

- Anexo X del Dictamen DRC Nº 57/2016, correspondiente a la Secretaría de Trabajo: Legajo N° 40866, de acuerdo a lo expresado en el punto B).

- Anexo XII del Dictamen DRC Nº 57/2016, correspondiente al Ministerio de Educación y Derechos Humanos: Expediente Nº 010.908-EDU-2014, de acuerdo a lo expresado en el punto A); Expediente N° 111.063-EDU-2013, el cual no fue remitido de acuerdo a lo expresado en el punto B); y Legajos N° 208469, N° 206130, N° 393061, N° 20631, N° 20840, N° 36663, N° 47430, y N° 47476, de acuerdo a lo expresado en el punto C).

- Anexo XV del Dictamen DRC Nº 57/2016, correspondiente al Ministerio de Seguridad y Justicia: Expedientes Nº 12.550-MSYJ-2014; Nº 12.865-MSYJ-14; N° 076.668-G-2013; Nº 076.822-G-2013; Nº 120.562-SSYJ-13; Nº 12.806-MSYJ-14; Nº 13.172-MSYJ-14; Nº 13.643-MSYJ-14; Nº 13.795-MSYJ-14 y Nº 13.063-MSYJ-14, de acuerdo a lo expuesto en el punto A).

Art. 3º - No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1º, los expedientes que seguidamente se detallan, remitidos a la Dirección de Juicio de Responsabilidad para prosecución del trámite, conforme lo expresado en el Capítulo VI "Conclusiones" de los Anexos del Dictamen DRC N° 57/2016 y en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva:

- Anexo II del Dictamen DRC Nº 57/2016, correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social: Expedientes Nº 081.251-DA-2014; Nº 081.353-DA-2014; Nº 081.555-SPI-2014; Nº 169.159-SDI-2013 y 19 Anexos; Nº 169.160-SDI-2013 y 8 Anexos; Nº 170.538-DD-2013 y 12 Anexos; Nº 171.288-SP-2013 y 11 Anexos; Nº 171.657-SPI-2013; Nº 172.111-DD-2013 y 10 Anexos; Nº 172.701-DD-2013 y 5 Anexos y Nº 174.679-SPI-2013, de acuerdo a lo expresado en el punto C).

- Anexo III del Dictamen DRC Nº 57/2016, correspondiente al Ministerio de Gobierno: Expediente Nº 76.535-G-2013 de acuerdo a lo expresado en el punto B).

- Anexo VII del Dictamen DRC Nº 57/2016, correspondiente a la Secretaria General de la Gobernación: Expedientes Nº 1.586-SMCYP-2012; Nº 1.604-SMCYP-2012; Nº 40.730-DAP-2014; Nº 40.991-SM-2014 y Nº 51.985-DD-2010, de acuerdo a lo expresado en el punto C).

- Anexo VIII del Dictamen DRC Nº 57/2016, correspondiente al Ministerio de Turismo Cultura y Deporte: Expediente Nº 47.173-T-2014, de acuerdo a lo expresado en el punto D).

- Anexo X del Dictamen DRC Nº 57/2016, correspondiente a la Secretaría de Trabajo: Expediente Nº 138.483-ST-2013, de acuerdo a lo expresado en el punto A).

Art. 4º - No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1º, los expedientes que seguidamente se detallan, remitidos a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas para prosecución del trámite, conforme lo expresado en el Capítulo VI "Conclusiones" de los Anexos del Dictamen DRC N° 57/2016 y en mérito a lo expuesto en los considerandos, notificando estas exclusiones al Sr. Fiscal de Investigaciones Administrativas mediante la remisión del presente Fallo y copia del citado dictamen, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva:

- Anexo II del Dictamen DRC Nº 57/2016, correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social: Expedientes N° 057.772-DI-2009 y N° 172.425-SDI-2013, de acuerdo a lo expresado en el punto D).

- Anexo IV del Dictamen DRC Nº 57/2016, correspondiente al Ministerio de Economía: Expediente Nº 011.943-DA-13, de acuerdo a lo expresado en el punto B).

- Anexo VII del Dictamen DRC Nº 57/2016, correspondiente a la Secretaria General de la Gobernación: Expedientes Nº 24.979-SM-2013 con Anexos; Nº 25.387-SM-2013 con Anexos; Nº 25.546-SM-2013 con Anexos; Nº 40.378-SM-2014 con Anexos; Nº 40.817-SM- 2014 con Anexos; Nº 40.964-SM-2014 cono Anexos; Nº 025.163-SM-2013 y Nº 40.538-SM-2014, de acuerdo a lo expresado en el punto E); y Expediente N° 1.560-DA-2012, de acuerdo a lo expresado en el punto F).

- Anexo VIII del Dictamen DRC Nº 57/2016, correspondiente al Ministerio de Turismo Cultura y Deporte: Expedientes N° 47.196-T-2014 y Nº 3.023-T-2013, de acuerdo a lo expresado en el punto E).

- Anexo XV del Dictamen DRC Nº 57/2016, correspondiente al Ministerio de Seguridad y Justicia: Expediente Nº 12.517-MSYJ-2014, de acuerdo a lo expresado en el punto B).

Art. 5º - Excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1º, los expedientes que seguidamente se detallan, requiriendo a los Organismos de origen que incorporen la documentación indicada en el Capítulo VI "Conclusiones" de los Anexos del Dictamen DRC N° 57/2016, y se remitan luego las actuaciones a la Dirección de Juicio de Cuentas de este Tribunal, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva:

- Anexo II del Dictamen DRC Nº 57/2016, correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social: Expediente Nº 080.057-SPYPDS-2014 y 3 Anexos, conforme lo expresado en el punto E).

- Anexo V del Dictamen DRC Nº 57/2016, correspondiente al Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca: Expediente Nº 116.859–SA–2013, conforme lo expresado en el punto A).

- Anexo VII del Dictamen DRC Nº 57/2016, correspondiente a la Secretaria General de la Gobernación: Expediente Nº 94.105-PBN- 2013, conforme lo expresado en el punto D).

- Anexo XIV del Dictamen DRC Nº 57/2016, correspondiente a la Secretaría de Energía: Expedientes N° 031.055-DA-2014; Nº 031.177-DA-2014; N° 031.192-SH-2014; N° 031.202-SE-2014; N° 031.267-SEE-2014 y N° 031.353-SH-2014, conforme lo expresado en el punto A).

Art. 6º - Remitir a la Dirección de Juicio de Cuentas los expedientes Nº 11.805-DA-2013 y Nº 49.038-SC-2014, en mérito a los expresado en los considerandos y en el punto C del Capítulo VI de los Anexos IV y VIII del Dictamen DRC Nº 57/ 2016 a fin de merituar el inicio de procesos sancionatorios.

Art. 7º - Hacer saber a las actuales autoridades de la Tesorería General que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones efectuadas en el Dictamen DRC Nº 57/2016 y a la autoridades de los organismos que integran la rendición de la Tesorería, a las efectuadas en los anexos al referido Dictamen, que se correspondan con el Organismo a su cargo.

Art. 8º - Remitir a la Tesorería General, copia del Dictamen DRC Nº 57/2016 con sus Anexos I; II; III; IV; V; VI; VII; VIII; IX; X; XI; XII; XIII; XIV; y XV; y a los organismos incluidos en el presente fallo, copia del Anexo pertinente del Dictamen antes mencionado, conforme se corresponda a cada uno de ellos.

Art. 9º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 57/2016 con sus anexos I; II; III; IV; V; VI; VII; VIII; IX; X; XI; XII; XIII; XIV y XV a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones, exclusiones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal. Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.-

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC"Nº 61/2015

Viedma, 30 de noviembre de 2016. Visto.... Considerando:..... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º - Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Fondo no Reintegrable para Comisiones de Fomento por el período comprendido entre 01/04/16 al 30/04/ 16 y aprobar parcialmente las rendiciones de cuentas presentadas por el Fondo no Reintegrable para Comisiones de Fomento por los períodos comprendidos entre 01/01/16 al 31/01/16, 01/02/ 16 al 29/02/16, 01/03/16 al 31/03/16, 01/05/16 al 31/05/16 y 01/06/16 al 30/06/16 en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC Nº 58/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1º, los expedientes y documentación que seguidamente de detalla, conforme lo expresado en el punto A) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 58/2016, remitiendo los antecedentes a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva: Expedientes N° 143.332-G-15, N° 143.269-G-15, N° 143.587-G-15, N° 143.588-G-15, N° 143.365-G-15 y N° 143.468-G-15.

Art. 3º - Excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1º, los expedientes N° 143.242-G-15, N° 143.597-G-15, N° 143.395-G-15, N° 142.957-G-15, N° 142.617-G-15, N° 142.849-G-15, N° 142.752-G-15, N° 143.584-G-15, N° 143.518-G-15, N° 45.092-G-15, N° 143.861-G-15, N° 143.659-G-15, N° 143.305-G-15, N° 45.301-G-16, N° 143.243-G-15, N° 143.660-G-16, N° 143.408-G-15, N° 45.206-G-16 y N° 142.856-G-15, debiendo la Dirección de Comisiones de Fomento dependiente del Ministerio de Gobierno, cumplir con la incorporación de la rendición del aporte no reintegrable y el acto administrativo que en caso de corresponder, disponga su aprobación, y remitir luego las actuaciones a la Dirección de Juicio de Cuentas de este Tribunal, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva.

Art. 4º - Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 58/2016.

Art. 5º - Remitir al Fondo no Reintegrable para Comisiones de Fomento copia del Dictamen DRC Nº 58/2016.

Art. 6º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 58/2016 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal. Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.-

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Licitación Pública N° 32/2016

Objeto: "Adquisición de Alimentos para Comedores Escolares con destino al Consejo Escolar A.V. E./ General Roca"

Fecha de Apertura: día 06-01-2017 a la hora 09:00.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Tres Millones Seiscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Dieciocho con 33/100 ($ 33.626.418,33).

Expediente n° 108387-EDU-2016

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación y DD HH- Dirección de Administración - sito en calle Alvaro Barros y Rivadavia de Viedma, Río Negro (8500).

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Los pliegos de bases y condiciones deberán ser retirados en la Dirección de Administración, Area Contrataciones en el horario de 7:30 a 14:00 hs, dirección calle Alvaro Barros y Rivadavia 1° piso o podrán ser bajadas de la página web de la provincia de Río Nego. www.rionegro.gov.ar/compras

Tel: (02920) 429108 interno (106) - Tel. Fax: (02920) 426168

E-mail cinalaf@educacion.rionegro.gov.ar y/o jmeoniz@educacion.rionegro.gov.ar

———

Licitación Pública N° 33/2016

Objeto: "Adquisición de Alimentos para Comedores Escolares con destino al Consejo Escolar Zona Atlántica - San Antonio Oeste"

Fecha de Apertura: Día 06-01-2017 a la hora 11:00

Presupuesto Oficial: Pesos Quince Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Doce con 96/100 ($ 15.158.712,96).

Expediente N° 108502-EDU-2016

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación y DD HH - Dirección de Administración- sito en calle Alvaro Barros y Rivadavia de Viedma, Río Negro (8500).

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Los pliegos de bases y condiciones deberán ser retirados en la Dirección de Administración, Area Contrataciones en el horario de 7:30 a 14:00 hs, dirección calle Alvaro Barros y Rivadavia 1° piso o podrán ser bajadas de la página web de la provincia de Río Nego. www.rionegro.gov.ar/compras

Tel: (02920) 429108 interno (106) - Tel. Fax: (02920) 426168

E-mail cinalaf@educacion.rionegro.gov.ar y/o jmeoniz@educacion.rionegro.gov.ar

———

Licitación Pública N° 34/2016

Objeto: "Adquisición de alimentos para Comedores Escolares con destino al Consejo Escolar Zona Andina - S. C. de Carlos de Bariloche y Zona Rural"

Fecha de Apertura: Día 09-01- 2017 - hora 11.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Un Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Veintitrés Con 33/100 ($ 41.657.823,33).

Expediente N° 108503-EDU-2016

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación y DD HH - Dirección de Administración- sito en calle Alvaro Barros y Rivadavia de Viedma, Río Negro (8500).

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Los pliegos de bases y condiciones deberán ser retirados en la Dirección de Administración, Area Contrataciones en el horario de 7:30 a 14:00 hs, dirección calle Alvaro Barros y Rivadavia 1° piso o podrán ser bajadas de la página web de la provincia de Río Nego. www.rionegro.gov.ar/compras

Tel: (02920) 429108 interno (106) - Tel. Fax: (02920) 426168

E-mail cinalaf@educacion.rionegro.gov.ar y/o jmeoniz@educacion.rionegro.gov.ar

———

Licitación Pública N° 35/2016

Objeto: "Adquisición de Alimentos para Comedores Escolares con destino al Consejo Escolar Zona Valle Inferior - Viedma"

Fecha de Apertura: Día 09-01-2017 a la Hora 11:00.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Catorce Con 88/100 ($ 42.142.014,88)

Expediente N° 108504- EDU-2016

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación y DD HH- Dirección de Administración - sito en calle Alvaro Barros y Rivadavia de Viedma, Río Negro (8500).

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Los pliegos de bases y condiciones deberán ser retirados en la Dirección de Administración, Area Contrataciones en el horario de 7:30 a 14:00 hs, dirección calle Alvaro Barros y Rivadavia 1° piso o podrán ser bajadas de la página web de la provincia de Río Nego. www.rionegro.gov.ar/compras

Tel: (02920) 429108 interno (106) - Tel. Fax: (02920) 426168

E-mail cinalaf@educacion.rionegro.gov.ar y/o jmeoniz@educacion.rionegro.gov.ar

—oOo—

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Aviso
Concurso Público de Antecedentes y Oposición

Para la cobertura de los siguientes cargos:
Primera Circunscripción Judicial
Resolución Nº 51/16-CM

1) Un (1) cargo de Defensor Adjunto para el Centro de Atención de la Defensa Pública, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

2) Un (1) cargo de Defensor Adjunto para la Defensoría Penal Nº 1, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

3) Un (1) cargo de Fiscal Adjunto para la Unidad Fiscal Temática Nº 1, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma

Segunda Circunscripción Judicial

Resolución Nº 50/16-CM

1) Un (1) cargo de Juez de la Cámara del Trabajo, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.

2) Eventuales vacantes en la Segunda Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia y Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.

Tercera Circunscripción Judicial

Resolución Nº 52/16-CM

1) Un (1) cargo de Defensor Adjunto para la Unidad de Defensa Derechos Sociales y Civiles, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

2) Dos (2) cargos de Fiscal Adjunto para la Unidad Fiscal Temática Nº 2, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

3) Dos (2) cargos de Fiscal Adjunto para la Unidad Fiscal Temática Nº 3, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Cuarta Circunscripción Judicial

Resolución Nº 53/16-CM

1) Un (1) cargo de Defensor Adjunto para la Defensoría de Pobres y Ausentes Nº 1, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.

2) Un (1) cargo de Defensor Adjunto para la Defensoría de Pobres y Ausentes Nº 3, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.

3) Un (1) cargo de Defensor Adjunto para el Centro de Atención de la Defensa Pública con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.

4) Un (1) cargo de Defensor Adjunto para la Defensoría Penal Nº 1, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.

5) Un (1) cargo de Fiscal Adjunto para la Unidad Fiscal Temática Nº 2, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 24/02/2017 a las 13:30 horas en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nº 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - Río Negro.

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro *www.jusrionegro.gov.ar* - Res. Nº 50, 51, 52 y 53/16-CM, o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, Tel. (02920)430417/430432 - *consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.*

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario Consejo de la Magistratura.

—oOo—

EDICTO DE MENSURA

———

Se comunica a linderos e interesados, que el 23 de enero de 2017 se darán por iniciadas las tareas de mensura, deslinde y amojonamiento del predio fiscal ubicado en el Lote 40, Legua “a” de la Sección IV, ocupado por Díaz Jorge; Díaz Jorge Luis; Díaz Jorge Elías y Díaz Jorge Renzo en condominio (Expte. Nº 300242/79DGT). Aut. de Mensura 24/2016.- Agrim. Zárate Roque Adrián, Mat. A-3743-3.

EDICTOS DE MINERÍA

———

Gobierno de Río Negro
Secretaría de Estado de Energía
SECRETARÍA DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos denominada “Onelli II” presentada por Burgwardt y Cia Saic y Agro Ganadera ubicada en el Departamento 25 de Mayo provincia de Río Negro, expediente número: 41.051-M-16.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 41.051-M-16 Burgwardt Y Cia Saic y Agro Ganadera, ha solicitado una Cantera de Áridos denominada “Onelli II” ubicada en la grilla 4169-III, parte del lote 17 Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro y sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=2411603 X=5431030; Vértice 2: Y=2412085 X=5432061; Vértice 3: Y=2412149 X=5431808; Vértice 4: Y=2411667 X=5431687; Superficie 12,95has.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley “Q” 4941.- Viedma, 16/12/2016. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley “Q” N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Mineria Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera categía, ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 41.074-M-16 S/Cateo “Mingo 10”, la empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado permiso de exploración de 9819.50Has. Se encuentra en parte de los lotes 161/162/175/176 Sección Colonia Trapalco. Distrito Minero Valcheta. Localidad Próxima Nahuel Niyeu. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Área 1: Vértice 1= Y(E-O) 3446548.85 - X(N-S) 5570213.00 - Vértice 2= Y(E-O) 3453991.31 - X(N-S) 5570213.00 - Vértice 3= Y(E-O) 3453953.85 - X(N-S) 5566412.57- Vértice 4= Y(E-O) 3453944.97 - X(N-S) 5566315.54 - Vértice 5= Y(E-O) 3453874.78 - X(N-S) 5566236.16 - Vértice 6= Y(E-O) 3453613.88 - X(N-S) 5566173.60 - Vértice 7=Y(E-O) 3449081.24 - X(N-S) 5561567.47 - Vértice 8= Y(E-O) 3449047.08 - X(N-S) 5560213.00. Área 2: Vértice 1= Y(E-O) 3454141.32 - X(N-S) 5570213.00 - Vértice: 2= Y(E-O) 3456548.85 - X(N-S) 5570213.00 - Vértice 3= Y(E-O) 3456548.85 - X(N-S) 5560213.00 - Vértice 4= Y(E-O) 3449197.13 - X(N-S) 5560213.00. Vértice 5= Y(E-O) 3449229.70 - X(N-S) 5561504.48 - Vértice 6= Y(E-O) 3453680.86 - X(N-S) 5566033.35 - Vértice 7= Y(E-O) 3453956.57 - X (N-S) 5566099.53- Vértice 8= Y(E-O) 3454091.81 - X(N-S) 5566252.13. Vértice 9= Y(E-O) 3454107.20 - X(N-S) 5566563.50. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 10 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

———

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera categoría ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 41.075-M-16 S/Cateo “Mingo 11”, la empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado permiso de exploración de 10.000Has. Se encuentra en parte de los lotes 160/161/176/177 Sección Colonia Trapalco. Distrito Minero Valcheta Localidad Próxima Nahuel Niyeu. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= Y(E-O) 3456549- X(N-S) 5570213 - Vértice 2= Y(E-O) 3466549 - X(N-S) 5570213.00 - Vértice 3= Y(E-O) 3466549 - X(N-S) 5560213 - Vértice 4= Y(E-O) 3456549 - X(N-S) 5560213. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, efectuado la publicación ordenada, bajo apercibamiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e información Territorial a fs. 10 los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

———

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera categoría ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 41.076-M-16 S/Cateo “Mingo 12”, la empresa Minera Cielo Azul S. A. ha solicitado permiso de exploración de 10.000Has. Se encuentra en parte de los lotes 176/177 Sección Colonia Trapalco y Lotes 8/9 Sección III, Distrito Minero Valcheta Localidad Próxima Nahuel Niyeu. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= Y(E-O) 3453014- X(N-S) 5560213 - Vértice 2= Y(E-O) 3463014 - X(N-S) 5560213 - Vértice 3= Y(E-O) 3463014 - X(N-S) 5550213 - Vértice 4 = Y(E-O) 3453014 - X(N-S) 5550213.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q

N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 10 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente-Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

———

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera categoría ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 41.077-M-16 S/Cateo "Mingo13", la empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado permiso de exploración de 10.000Has. Se encuentra en parte de los lotes 177/178 Sección Colonia Trapaleo y Lotes 9/10 Sección III, Distrito Minero Valcheta Localidad Próxima Nahuel Niyeu. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= Y(E-O) 3463014 - X(N-S) 5560213- Vértice 2= Y(E-O) 3473014 - X(N-S) 5560213 - Vértice 3= Y(E-O) 3473014 - X(N-S) 5550213- Vértice 4= Y(E-O) 3463014 - X(N-S) 5550213. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 10 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente-Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

———

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera categoría ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 41.078-M-16 S/Cateo "Mingo14", la empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado permiso de exploración de 10.000Has. Se encuentra en parte de los lotes 8/9/12/13 Sección III, Distrito Minero Valcheta Localidad Próxima Nahuel Niyeu. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= Y(E-O) 3457573 - X(N-S) 5550213 - Vértice 2= Y(E-O) 3467573 - X(N-S) 5550213 - Vértice 3= Y(E-O) 3467573 - X(N-S) 5540213 -Vértice 4= Y(E-O) 3457573 - X(N-S) 5540213. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 10 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

———

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera categoría ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 41.079-M-16 S/Cateo "Mingo15", la empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado permiso de exploración de 9.923,57Has. Se encuentra en parte de los lotes 9/10/11/12 Sección II, Distrito Minero Valcheta Localidad Próxima Nahuel Niyeu. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= Y(E-O) 3467573 - X(N-S) 5550213 - Vértice 2= Y(E-O) 3473014 - X(N-S) 5550213 - Vértice 3= Y(E-O) 3473014 - X(N-S) 5544813 - Vértice 4= Y(E-O) 3473386 - X(N-S) 5544813 - Vértice 5= Y(E-O) 3473386 - X(N-S) 5542127 - Vértice 6= Y(E-O) 3474976 - X(N-S) 5542127 - Vértice 7= Y(E-O) 3474976 - X(N-S) 5537813 - Vértice 8= Y(E-O) 3473149 - X(N-S) 5537813 Vértice 9= Y(E-O) 3473149 - X(N-S) 5533813 - Vértice 10= Y(E-O) 3467573 - X(N-S) 5533813. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 10 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida, como notificación suficiente-Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

———

La petición de mensura de 20 (veinte) pertenencias para la mina de Carnotita denominada "Ivana VIII-C" presentada por Minera Cielo Azul S.A. ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro expediente número 40004-M-15.- Viedma, 29 de Noviembre de 2016.- La petición de mensura de 20 (veinte) pertenencias para la Mina "Ivana VIII-C". La superficie de cada pertenencia es de 100Has y la superficie total de 2000has. Coordenadas del Perímetro Mina: Y=3479236.58 X=5533813.21 Y=3479236.58 X=5529296.03 Y=3484231.23 X=5529296.03 Y=3483181.13 X=5531831.18 Y=3483550.68 X=5531984.25 Y=3483183.30 X=5532871.17 Y=3484040.85 X=5533226.39 Y=3484040.85 X=5533813.21. Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 3 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3481802 X=5533098 Grilla: 4166-I Dpto. Político: Valcheta Fdo. Lic. Agrim. Eugenia Tinta Responsable del Catastro Minero. Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Agr. Fernando G. Gavilan. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acreedite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 73° Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería).- Notifíquese Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Mendez María Elba (DNI. 0.717.204) Articulado de la Resolución N° 1415/16 de fecha 01 de Diciembre de 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación de la Señora Mendez María Elba (DNI. 0.717.204), de la Unidad Fray Luis Beltrán N° 727, Manzana 470, Parcela 01 A, perteneciente al Plan 103 Viviendas-Operatoria FO.NA.VI.- en la localidad de Lamarque, otorgada por Decreto 183/82, dado que el grupo familiar ha infringido la Cláusula Cuarta: Inciso B) y C) y la Cláusula Séptima, del Boleto Compra-Venta, suscripta el 1° de Diciembre de 1982.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Lamarque, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán, Interventor del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Gauna Pedro Mariano (DNI. 11.354.266) y Señora Godoy Berta Inés (DNI. 16.340.425) Articulado de la Resolución N° 1411/16 de fecha 01 de Diciembre de 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Gauna Pedro Mariano (DNI. 11.354.266) y Señora Godoy Berta Inés (DNI. 16.340.425), de la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 37, sito en Juan Bautista Alberdi N° 1286, perteneciente al Plan 150 Viviendas, construida por convenio CGT, en la localidad de Villa Regina, otorgada por Resolución N° 601/95, dado que han infringido el Artículo Séptimo -Inciso A), B) y C) y el Artículo Noveno, del Acta de Tenencia Precaria, suscripto el día 01 de Julio de 1995.-

Art. 2°-Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Villa Regina, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán, Interventor del I.P.P.V.-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

Dra. Paola Santarelli Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 21, de Villa Regina, sito en calle Castelli Nº 62, cita por treinta días a herederos y acreedores de Otto Domingo Ignazi, DNI N° 7.390.474 en autos Ignazi Otto Domingo s/Sucesión" (Expte. N° 10299-J21-16), que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Única.- Villa Regina, 14 de diciembre de 2016.- Publíquese por tres días (Fdo. Dra. Santarelli, Juez. Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civl, Comercial y de Minería N° Tres, con asiento de funciones en calle Roca N° 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Matilde Victoria Ocampo, DNI: 01.215.883, para que comparezcan en autos: "Ocampo Matilde Victoria s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-1190-C-3-16) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 1 de Diciembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Guillermo Santiago Ferreri, LE N° 6.472.103, y de la Sra. Diva Rosario Narváez Ordoñez, LC Nº 0.611 422, para que comparezcan en autos "Ferreri Guillermo Santiago y Narváez Ordoñez Diva Rosario s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1038-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 28 de septiembre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

La Dra. Paola Santarelli Juez a cargo del Juzgado de de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Minería y Sucesiones Nro. 21, de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza por el término de treinta (30), días a herederos y acreedores de Lino Perazzolo DNI 7.306.112. , en autos: "Perazzolo, Lino s/Sucesión" (Expte. Nro. 9439-J.21-)". Publíquese por tres días.- General Roca, 18 de Noviembre de 2.015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

El Señor Juez de Primera Instancia de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, Dr. Santiago V. Morán, en autos: Wehling, Marión Margarita s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1472-C2016), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez sito en la calle J.J. Paso 167 de Bariloche, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Marión Margarita Wehling, DNI 93.534.335 para que hagan valer sus derechos.- San Carlos de Bariloche, 16 de diciembre de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Agente Fiscal a cargo por Subrogancia de la Unidad Fiscal Temática N° 2 de Viedma, Dr. Juan Pedro Puntel, hace saber a Diego Oscar Amondaray, que en los autos "Ouet Susana Emilce C/Villagarcía José Daniel S/Estafa" Expte. N° 1VI-38118-MP2015, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 25 de julio de 2016.- VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas: "Ouet Susana Emilce C/Villagarcía José Daniel S/Estafa", Expediente N° 1VI-38118-MP2015, de trámite por ante esta U.F.T. Nº 2, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la suscripto.- Y CONSIDERANDO: I.- Que se inician las presentes actuaciones en base a la denuncia de Diego Oscar Amondaray , en su calidad de apoderado de la firma Autonativa S.R.L. junto a la Sra. Susana Emilce Ouet, dando cuenta de la presunta retención por parte de José Daniel Villagarcía, de la suma de pesos catorce mil ($ 14.000) que habría percibido en la localidad de Carmen de Patagones, en representación de la firma denunciante (Autonativa SRL) y de la documentación original (contratos en blanco denominados "Solicitud de Pedidos") que no entregara a la denunciante con posterioridad a su desvinculación con la empresa indicada.- II.- Que, atento los términos de la denuncia y demás constancias de autos, he de concluir que no se configuran, en el caso de marras, los elementos subjetivos y objetivos del delito tipificado por el art. 173, inc. 2° del Código Penal (retención indebida).- La figura que nos ocupa es conocida como "especial" en cuanto a la calidad del sujeto activo que incurre en su comisión, es decir que comprende aquellos que mediante un vinculo obligacional devenido de un acuerdo detentan una cosa ajena con el implicito deber de restituirla a su legítimo titular al serle requerida. El delito se circunscribe a: depositarios, comisionistas, administradores, o cualesquiera que cuenten con título que produzca la obligación de entregar o devolver. Fuera de éstos, no llega a configurase el delito de defraudación por retención indebida. En el hecho en análisis, el denunciado habría retenido para sí una suma de dinero ($ 14.000) obtenida de una operación comercial realizada en nombre de la firma Autonativa S.R.L. con la Sra. Susana Emilce Ouet, y formularios de suscripción provistos por la firma referida, luego de haberse desvinculado de la empresa. Ahora bien, ninguno de estos supuestos ha sido acreditado por el denunciante, ni la vinculación comercial entre Autonativa S.R.L. y Villagarcía, ni las obligaciones asumidas por el denunciado ante la firma damnificada, como tampoco el lugar de celebración de dicho contrato - si existiera-, y por otra parte de haber sido incumplido estaríamos no ya ante una figura de estafa, sino ante un incumplimiento contractual cuya reclamo debería ocurrir por el fuero civil. Asimismo, tampoco ha sido acreditada la desvinculación de Villagarcía de la empresa a la que representaba .- Por otra parte, si bien Amondaray refirió (fs. 86) que "le reclamaron al denunciando por diferentes medios y tratativas la devolución del dinero y la documentación" que retenía, no obra constancia alguna que de cuenta de ese extremo. Al no existir documentación firmada entre las partes que establezca una obligación de devolución y ante la ausencia de una notificación fehaciente por parte del denunciante, no es posible sostener que aquél incurrió en una retención indebida típica. Por lo que, en consecuencia, lal suscripta, Resuelve: Desestimar la denuncia que diera origen a las presentes actuaciones. y proceder al Archivo de las mismas, en un todo de acuerdo a lo normado por los arts. art. 161 párrafo 4° C.P.P. en que se funda la resolución, notificando de ello a quien tenga derecho a querellar.- Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente. Fdo. Paula Rodríguez Frandsen, Agente Fiscal".- Dra. Itziar Soly, Fiscal Subrogante UFT 2.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, con sede en calle Castelli N° 62 de Villa Regina, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvana Petris, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Florentino Ameghino Periga LE 7.338.833 a estar a derecho en autos caratulados "Periga, Florentino Ameghino s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 10238-J21-16) Fdo. Dra. Paola Santarelli. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 24 de noviembre de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº Uno de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny sito en la calle Juramento 190 5° piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación del presente Edicto por tres días a fin de citar y emplazar por el término de 30 días corridos, a contarse desde la última publicación, a herederos y acreedores de Eduardo Giumelli DNI 93.422.456, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados "Giumelli, Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº F-3BA-1378-C2016.- San Carlos de Bariloche, 19 de diciembre de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº Veintiuno, sito en calle Castelli Nº 62 de Villa Regina (R.N) Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, Secretaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elizabeth Aedo (LC. 6.263.075) y/o Evangelista Parra (DNI. 7.297.451) en Autos: "Aedo, Elizabeth y Parra, Evangelista s/ Sucesión" Fdo. Dra. Paola Santarelli. Juez. (Expte. 10.296-J21-16) Secretaría, 21 de diciembre de 2016.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Petris,

con asiento en calle Castelli 62 de la Ciudad de Villa Regina, en el que tramitan los autos: "Rodriguez, Nilda Elvira s/Sucesión".- Expte. Nº 10233-J21-16.-, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña Rodriguez Nilda Elvira, DNI 04.761.530. Publíquensen edictos en el Boletín Oficial por tres días. Villa Regina, 15 de Diciembre de 2.016. Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, con asiento de sus funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Beatriz Palanza L.C. 2.952.569 para que comparezcan en autos "Palanza Beatriz s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-686-C-3-15) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 19 de Diciembre de 2016. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro con asiento en la ciudad de Cipolletti en Roca 599, Secretaría Única, hace saber que en autos: "Alcaraz Patricia Susana s/Quiebra" (Expte 30980/2011) con fecha 12/12/2016 se ha decretado la quiebra indirecta de Patricia Susana Alcaraz, argentina, CUIT 27-13483147-8, con domicilio real en calle Los Almendros 733 de esta ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, haciéndose saber que se ha fijado hasta el 02 de marzo de 2017 para que los acreedores posconcursales presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico Cr. Edgardo A. Phielipp con domicilio en calle Mengelle 59, Piso 5, Of. 1 de esta ciudad de Cipolletti. Asimismo el síndico deberá presentar el informe individual previsto por el Art. 35 de la LCyQ el día 17 de abril de 2017 y el informe Gral. previsto por el Art. 39 de la LCyQ el día 31 de mayo de 2017. Asimismo se informe que se ha prohibido hacer pagos o entregas de bienes al fallido, los que se consideran ineficaces e intimar a quienes tengan bienes del mismo a ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de cinco días. Publíquese por cinco (5) días. La presente publicación deberá efectuarse sin previo pago de aranceles (art. 89 LCyQ). Secretaría, 15 de diciembre de 2017.-

Nota: Se hace saber que conforme Dec. Nro. 1803/2012 art. 3 se considera que una publicación mantiene vigencia en los días que median entre una y otra edición del Boletín oficial, a los efectos del cómputo de los términos o plazos de publicidad.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Miguel Ángel Acuña, DNI. Nº 18.523.679, para que comparezcan en autos: "Acuña Miguel Ángel s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-1203-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 16 de diciembre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Osvaldo Lazcano, DNI Nº 8.212.841 para que comparezcan en autos "Lascano Osvaldo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1185-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 24 de noviembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaria Única, con asiento en la ciudad de Cipolletti, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña María Haydee Goycoechea, DNI 4.430.055 en autos caratulados: "Goycoechea María Haydee s/Sucesión Ab Intestato", (Expte N° F-1172-C-3-16).- Publíquense Edictos por tres días.- Cipolletti, 07 de Diciembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Tomás Cifuentes, CI Nº 110.072 (RN), y de la Sra. María de la Cruz Beroiza o María de la Cruz Beroiza Quintana, DNI Nº 92.451.703, para que comparezcan en autos "Cifuentes Tomás y Beroiza Quintana María de la Cruz s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1182-C2016) a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 07 de diciembre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Soledad Peruzzi, Juez, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Tres, Secretaría Única a mi cargo, de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Catalan José Eduardo DNI. 11.861.814, en autos "Catalan José Eduardo s/Sucesión" (Expte. N° F-1119-C3-16). Publíquese por tres días.- Cipolletti, 19 de Octubre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Civil, Comercial y de Minería Nº 5, de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en calle Pasaje Juramento 190 Piso 4º, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Gregorio Víctor Pacheco, L.E. 1.502.407 y María Doralisa Cárcamo o María Doraliza Cárcamo o María Doralisa Cárcamo Velasquez, Pasaporte 10798 y Doraliza del Carmen Pacheco o Doralisa del Carmen Pacheco, D.N.I. 9.961.033, en autos caratulados Pacheco Gregorio Víctor, Carcamo Velázquez María Doraliza y Otra s/Sucesión Ab Intestato (Expte. F-3BA-1248-C2016). Publíquense edictos. Cristian Tau Anzoátegui, Juez. San Carlos de Bariloche, 16 de Diciembre de 2.016. Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, y de Minería N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en la calle Juramento 190, 4º piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Norma Kácic, DNI 09.959.955, en autos caratulados: Kácic Norma s/Sucesión "Ab Intestato" (Expte. 15818/16). Publíquense edictos por el plazo de 3 días. Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez. San Carlos de Bariloche, 20 de Diciembre de 2.016. Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la IIIª, Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodriguez, con asiento en calle Juan J. Paso 167 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Angel Carlos Lavagnino, L.E.7.392.567, en autos caratulados; Lavagnino Angel C. s/Sucesión Ab Intestato (Expte. (F-3BA-1432-C2016). "Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación". (Fdo). Santiago V. Morán.- Juez.- San C. de Bariloche, 19 de Diciembre de 2.016.- M. Alejandra Marcolini Rodriguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Pasaje Juramento 190, 4º piso, de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de Dr. Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Russo Benjamín José, LC N° 4.073.534, para que hagan valer sus derechos autos caratulados; "Russo Benjamín José s/Sucesión Expte. Nº 15854-16. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 18 de Noviembre de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única, con asiento de sus funciones en calle Castelli N° 62 de Villa Regina, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Zuliani, Albina, DNI 701.943 - Cédula de Identidad de Neuquén 90.603, en autos "Zuliani, Albina s/Sucesión (Expte. Nº 10174-J21-16)". Villa Regina, 05 de Diciembre de 2016.- El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Río Negro". Fdo: Dra. Paola Santarelli. Villa Regina, de Noviembre de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza al Sr. Dardo Germán Abel Otero, DNI nº 39.266.179 a fin que comparezca dentro del término de diez (10) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en autos caratulados Beliu Olga Raquel y Otros c/Provincia de Río Negro y Otros S/Daños y Perjuicios (Ordinario) - Expte. Nro. 0087/13/J1.- Publíquese por dos días.- Viedma, 10 de noviembre de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi. Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Javier Eduardo Herrera. DNI N° 10.914.963, para que comparezcan en autos "Herrera Javier Eduardo s/ Sucesión Ab-intestato" (Expte. F-4CI-1166-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 11 de noviembre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

El Dr. Mariano A. Castro, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Uno, de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Juramento Nº 190, 5º piso, de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única, desempeñada por la Dra. María Luján Pérez Pysny, comunica por cinco días, que en los autos caratulados: "Bonifacio S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. Nº G-41-16) en fecha 24 de junio de 2016 se decretó la apertura del concurso preventivo de Bonifacio S.R.L. (Cuit Nº 30-71037537-9), siendo designado Síndico de estas actuaciones la contadora Silvina Doyle, con domicilio en la calle Vice Almirante O'Connor Nº 665, 2º F, de Bariloche.- Se hace saber las siguientes fechas dispuestas por el Tribunal 1º. 1º) Plazo para verificar los créditos ante el Síndico vencerá el 2 de marzo de 2017 (Art. 14, Inc. 3º, ley citada); 2º) Plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante el Síndico, vencerá el 16 de marzo de 2017 (Art. 34, primer párrafo, ley citada); 3º) Plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores, vencerá el 20 de marzo de 2017 (Art. 34, segundo párrafo, ley citada); 4º) Plazo para presentar el informe individual, vencerá el día 20 de abril de 2017 (Art. 35, ley citada); 5º) Plazo para resolver los créditos insinuados, vencerá el 9 de mayo de 2017 (Art. 36, ley citada); 6º) Plazo para presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación, vencerá el 23 de mayo de 2017 (Art. 41, ley citada); 7º) Plazo para presentar el informe general, vencerá el 7 de junio de 2017 (Art. 39, ley citada); 8º) Plazo para observar el informe general, vencerá el 22 de junio de 2017 (Art. 40, ley citada); 9º) Plazo para resolver la categorización, vencerá el 6 de julio de 2017 (Art. 42, ley citada); 10) Plazo para presentar la propuesta de acuerdo preventivo, vencerá el 31 de octubre de 2017 (Art. 43, penúltimo párrafo LCQ); 11) Plazo para modificar la propuesta de acuerdo, vencerá el 22 de noviembre de 2017 en el momento de la audiencia informativa (Art. 43, último párrafo LCQ y punto siguiente de la presente); 12) La audiencia informativa se llevará a cabo el 22 de noviembre de 2017 a las 10 horas, en la sede de este Juzgado, sito en Pasaje Juramento Nº 190, 5º piso, de esta ciudad (Arts. 14 Inc. 10, y 45 penúltimo párrafo, ley citada); 13) El período de exclusividad regirá entre la notificación ministerio legis de la resolución de categorización (Art. 42 ley citada), y el 1 de diciembre de 2017 (Art. 43, primera parte, ley citada); 14) El plazo para obtener el acuerdo de los acreedores, tanto quirografarios como privilegiados, vencerá el 1 de diciembre de 2017 (Arts. 45 y 47, ley citada); y 15) Los plazos para hacer saber el acuerdo, impugnarlo, resolver las impugnaciones y, en su caso, homologar el acuerdo preventivo, dependerán de la fecha en que se presenten las conformidades correspondientes (Arts. 49, 50, 51 y 52, ley citada).- San Carlos de Bariloche, 23 de diciembre de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Uno, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento de funciones en Juramento 190 Piso 5º, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por él término de treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don José María Yacazzi, DNI Nro. 4.541.224 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Yacazzi, José María s/Sucesión Ab Intestato, Expte. N° F-1443-16.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres (3) días.- Fdo. Mariano Castro. Juez.- San Carlos de Bariloche, 13 de diciembre de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Daniela Zágari, Vocal de Trámite de la Sala "A" de la Cámara en lo Criminal de Viedma, en los autos caratulados "Pazos Sergio Adrián y Otro (C.A.M.) S/Abigeato Juicio", Expte. Nº 429/213/12, notifica a Sergio Adrián Pazos, con último domicilio conocido en calle Namuncurá 727 de San Antonio Oeste, del resolutorio que en su parte pertinente dice: ///ma, 29 de marzo de 2016 "La Sala "A" de la Cámara en lo Criminal de Viedma Resuelve: Primero: Sobreseer en la presente causa a Sergio Adrián Pazos, DNI Nº 27.977.336, apodado "Cachi", que sabe leer y escribir, soltero, ocupación empleado rural, argentino, nacido en San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, el 21 de julio de 1980 con domicilio en Calle Namuncurá N° 727 de San Antonio Oeste, hijo Yolanda Pazos; en orden al delito de "tentativa de abigeato en concurso real con portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal" (Arts. 167 ter, primer párrafo, 42, 189 bis del Código Penal y 76 ter. 4° párr. del C.P. y arts. 281 del C.P.P y 306 inc. 4º del C.P.P.). Con costas (arts. 498 y 499 del C.P.P.). Segundo: Registrar, protocolizar, notificar y comunicar a quien corresponda.- Fdo. Dra Daniela Zágari Juez - Dr. Eduardo Roumec Juez Dr. Guillermo Bustamante Juez, Ante mí: Elizabeth Karqui, Secretaria.- Publíquese por el término de cinco (5) días (art. 137 del CPP) Secretaría, 27 de diciembre de 2016.- Daniel Carnicero, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a los herederos de Liberato Mir, y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir, identificado con la nomenclatura catastral 16-1-A-512-04, inscripto al Tomo 10, Folio 393, finca 1.729, para que en el plazo de diez días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "Schab Alberto Fabián y Otra c/Mir Liberato s/Usucapion" (Expte. Nº A-1VI-409-C2015), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquense edictos por dos días.- Secretaría, 23 de diciembre de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ferrari Edalberto, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: "Ferrari Edalberto s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-1VI-1055-C2016).- Publíquese por un día.- Viedma, 26 de diciembre de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Alicia Edith Pino, DNI. Nº 5.261.775, para que comparezcan en autos: "Pino Alicia Edith s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-1115-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 15 de noviembre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Eriberto José Nuin, L.E. Nº 7.293.367; del Sr. Julio César Nuin, DNI. Nº 17.194.831 y del Sr. Néstor Sergio Nuin, DNI. Nº 16.692.695, para que comparezcan en autos: "Nuin Eriberto José; Nuin Julio César y Nuin Néstor Sergio s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-1151-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 12 de diciembre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Río Negro, cita y emplaza a Manuel Aenlle y Ruiz y Margarita Haydeé Haedo y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Allen, NC 04-1-C-461-02A, por el término de diez días a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos: "Sucesores de Basilio María c/Aenlle y Ruiz Manuel y Otros s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. Nº A-2RO-544-C1-14), bajo apercibimiento de que si no se presenta y contesta la demanda, acción que tramitará según las normas del proceso Ordinario (Art. 319 del C.P.C.), conforme a lo dispuesto en los Arts. 355 y 356 del Código citado, se le designará Defensor de Ausentes para que los represente.- Asimismo cítese por el mismo plazo a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble, a cuyo efecto, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 14 de diciembre de 2016.- Fdo.: Dra. María del Carmen Villalba.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza a María Rosa Luisa González La Rosa de Ortiz, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble determinado como Lote 12 de la Manzana 102, ubicado en calle Brasil Nº 998 de Cipolletti, NC 03-1-H-442-12A, para que dentro del plazo de diez (10) días con más la ampliación de plazo en dos (02) días para el cotejo y verificación de la documentación reservada en Secretaría, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "Martínez Saturnina y Otros c/González La Rosa de Ortiz María Rosa Luisa s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. Nº A-4CI-813-C2016), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que la represente (Art. 791 del CPCC).- Publíquese por dos días edicto en el Boletín Oficial y diario Río Negro o La Mañana.- Cipolletti, 12 de diciembre de 2016.- Fdo.: Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Joaquín José Columbro, DNI. Nº 93.121.959 y de la Sra. Elsa Rosa Travaglini, L.C. Nº 2.305.887, para que comparezcan en autos: "Columbro Joaquín José y Travaglini Elsa Rosa s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-1138-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo

acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 17 de noviembre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Juan Cristóbal Makaroff, DNI. Nº 20.552.588, a presentarse en los autos: "Makaroff Juan Cristóbal s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-1292-C3-16).- Publíquese por un día en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- General Roca, 23 de diciembre de 2016.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Edelfina Mirazo, L.C. Nº 2.914.002, a presentarse en los autos: "Mirazo Edelfina s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-1263-C3-16).- Publíquese por un día en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- General Roca, 23 de diciembre de 2016.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia Nº 3, en lo Civil, Comercial y de Minería, de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle Juan José Paso Nº 167 de S. C. de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Luis Oscar Andrich, L.E. Nº 5.374.233, a que se presenten a estar a derecho, en autos caratulados: "Andrich Luis Oscar s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-1282-C2016).- Publíquese por tres días.- S. C. de Bariloche, 26 de diciembre de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en San Carlos de Bariloche, sito en Pasaje Juramento Nº 190, 4º piso, de esta ciudad, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita por treinta días a herederos y acreedores de Vaieretti Norberto Enzo, DNI. Nº 6.040.179, para que hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "Vaieretti Norberto Enzo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 15930-16).- Publíquese edictos por tres días.- San Carlos de Bariloche, 27 de diciembre de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, hace saber por cinco (5) días, que en los autos: "Todonissan S.A. s/Quiebra" (recaratulado antes Concurso Preventivo), (Expte. Nº 22898-03), se ha decretado la quiebra de Todonissan S.A., debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos ante el Síndico, Cr. Roque Ramón Martínez, con domicilio en calle Vte. O'Connor Nº 665, 2º F, de San Carlos de Bariloche, Río Negro, hasta el día 3 de febrero de 2017.- Publicar edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, con los recaudos de ley (Art. 89 de la ley citada).- Esta publicación será realizada sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiera.- Fdo.: Dr. Santiago Morán, Juez.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, hace saber por cinco (5) días, que en los autos: "Silveria Maciel s/Quiebra" (Expte. Nº G-38-16) se ha decretado con fecha 17/05/2016, la quiebra de la Sra. Silveria Maciel, DNI. Nº 17.814.530, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos ante el Síndico, Cr. Roque Ramón Martínez, con domicilio en calle Vte. O'Connor Nº 665, 2º F, de San Carlos de Bariloche, Río Negro, hasta el día 25 de abril de 2017.- Publicar edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, con los recaudos de ley (Art. 89 de la Ley citada).- Esta publicación será realizada sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiera.- Fdo.: Dr. Mariano A. Castro, Juez.- San Carlos de Bariloche, 21 de diciembre de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Raquel Doraliza Rebay, LC 9.853.139 a presentarse en los autos "Rebay, Raquel Doraliza s/Sucesión Ab Intestato (Expte. F-2RO-1248-C1-16)" Publíquese por 1 día. General Roca, 21 de noviembre de 2016.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única - sito en calle San Luis 853 - 2do. Piso, General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante García, Juan Carlos, D.N.I. 8.213.484 , en los autos "García, Juan Carlos s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-2RO-1241-C5-16) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 17 de noviembre de 2016.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

REMATE

—

El Juzgado Federal de 1ª. Instancia, Secretaría Civil, con asiento en la ciudad de General Roca, (R.N.) a cargo del Dr. Hugo Horacio Greca - Juez Federal, Secretaría Civil, comunica por tres días en autos: Banco Nación Argentina c/Mao Diego Ariel S/ Ejec. Prendaria. Expte.: Nº 11000700/2012. Que el Martillero Público señor Eduardo Tejada (Tº 1, Nº II, Fº II), rematará sin base al contado y mejor postor en bloque de los siguientes bienes prendados que consisten en: 1. Contrato Prendario N° 004820, de fecha 24/10/2008 que grava los siguientes bienes: Una (1) máquina electrónica de seis (6) vías con once (11) salidas, nueva, marca Metalúrgica Patagónica, año de fabricación 2008 N° de identificación-BNA2920-DE47-001, (compuesta de los siguientes elementos): a) Un (1) cuerpo de cinta de prealineado de 6 vías con mando por motorreductor, marca STM, tipo U-90, relación 1-49, con motor trifásico de 1,5 HP; b) Un cuerpo singulador de 6 vías a cangilones con mando desde tamañadora electrónica; c) Un cuerpo de 6 vías de 1 de 4 cabezales pesador con 2 salidas; d) Un cuerpo intermedio de 6 vías, 2 de 4 con 4 salidas.- e) Un cuerpo intermedio de 6 vias, 3 de 4 con 2 salidas, y 2 mandos por motoreductor; para sistemas de salidas y tambores flotantes giratorios, marca STM, Tipo U-75, relación 1-28, con motor trifásico de 1 HP. f) Un cuerpo de mando de 6 vías, 4 de 4, con 3 salidas con mando por motoreductor, marca STM, tipo RMI 130 con motor trifásico de 5HP., once tambores giratorios y flotantes de 1,5 mtrs. De diámetro. 2. Contrato Prendario N° 004823, de fecha 07/01/2009, que grava los siguientes bienes: Un túnel de secado, nuevo, marca Metalúrgica Patagónica año de fabricación 2009 N° de identificación BNA2920-DE47-002 de 1.5. de ancho de 10,5 de largo, con transportador de rodillo de aluminio sobre cadena a rodillos con perno de 10 mm. Comandado por motoreductor propio y en la parte superior una batería de 8 ventiladores axiales de diámetro 0,50m. Motorreductor de mando marca STM tipo U-90, relación 1-40, código: 218021286, con motor trifásico de 2HP, rpm 1400. con 8 ventiladores modelo KRT550/48 con motor 1 HP rpm 1400: Posee faltantes de piezas (los ventiladores), contrato prendario Nro. 004824. Un túnel de lavado, escurrido y encerado nuevo, marca Metalúrgica Patagónica, año de fabricación 2009.- Nº de identificación BNA2920-DE47-004 de 1.5. de largo, 6 m de cepillos de nylon y cerda montados sobre ejes soportados en los extremos sobre bujes semioscilantes autolubricados. La trasmisión está compuesta por engranajes de acero sobre cadenas comandadas por medio de motoreductor; b) Dos motoreductores de mando, marca STM, tipo U-75, relación 1-40. código: 2180211891, con motor trifásico de 1,5HP, 1400 rpm; (faltan estos dos motoreductores).- c) Motoreductor para encerado marca STM, tipo U-50, relación 1-80, código 2180210321, con motor trifásico de 0,25 HP 1400 rpm. Todas las maquinarias se encuentran en funcionamiento a excepción de dos salidas (de tambores). Condiciones de Dominio: 1)- Posee prenda y embargo correspondiente a estos autos. Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor. Sellado del boleto a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación judicial. Comisión: 10 % a cargo del comprador, Lugar y Fecha de la Subasta: 14 de febrero del año 2017, a horas 12:00, en el domicilio de calle Tucumán Nro. 962 Of. 13 de de la ciudad de Gral. Roca. La Exhibición se hará previa consulta con el martillero actuante. T.E. 2984-cel. 589740, Cél: 553231. Ofertas bajo sobre: En esta subasta se podrán efectuar ofertas en sobre cerrado según a lo dispuesto por el art. 570 CPCC, procedimiento que se regirá conforme a las siguientes especificaciones: 1-) La oferta deberá ser formulada por medio de una nota que expresará la carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa. Deberá acompañar cheque certificado a la orden del Juez por el importe de la seña, más la comisión del martillero y el sellado del boleto. La nota deberá además contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, Nro. de Documento Nacional de Identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberá acompañar copia autenticada del estatuto, o en caso de sociedades comerciales del contrato social, así como de los documentos que acrediten que el firmante es representante legal.- Las posturas que no cumplan todos los recaudos aludidos serán automáticamente descartadas.- 2-) La oferta será colocada dentro de un sobre cuyas características impidan la lectura de su contenido, el que se entregará cerrado en el tribunal, haciendo mención en su exterior al remate a que se refiere, carátula del expediente u Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar su firma en la solapa posterior, en la que insertará el cargo

de recepción en la Secretaría del Tribunal.- 3-) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación minima de 24 horas a la hora y fecha fijada para celebrar el remate.- 4-) El Martillero interviniente recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre en audiencia privada que se celebrará en el tribunal y ante la actuaria a las 12 horas del día anterior al fijado para celebrar la subasta y a la cual se procederá a la apertura de los sobres, dejando constancia en el acta el contenido de la oferta, datos del ofertante y características del cheque certificado adjuntado (monto, banco girado, ect.).- Así como del cargo de recepción puesto en el sobre abierto, constatado el contenido, las ofertas serán suscriptas por el secretario y luego, nuevamente colocadas en sus sobres originales, y éstos en un nuevo sobre que se cerrará en ese acto, cruzando la actuaria y el Martillero interviniente su rúbrica en la solapa posterior, los que serán entregados al martillero, de todo lo cual se dejará constancia en el acta. 5)- El acta será reservada en caja de seguridad del tribunal, dejándose en el expediente solamente una certificación de la actuaria de haberse celebrado la audiencia, y de haberse reservado el acta en caja de seguridad; ella será agregada por la actuaria al expediente en el momento en que se agregue por el martillero el acta de remate. 6)- El Martillero procederá a abrir dichos sobres en presencia del público que desee asistir, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate, procediendo el martillero a la lectura en voz alta de las ofertas que se hayan formulado por éste medio.- 7-) La adjudicación recaerá siempre sobre la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre, el bien se adjudicará a la más alta de éstas.- En caso de empate entre dos o más ofertas bajo sobre, el bien si se encontraren presente todos los ofertantes que coincidieron en el empate, el martillero llamará a mejorar ofertas, en caso contrario -si alguno de los ofertantes que coincidieron en el empate no se encontraren presente- o no existiendo otra oferta mejor en el acto, se adjudicará el bien al oferente en primer término, según surge del cargo de presentación de la oferta en el Tribunal puesto en el sobre. 8-) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otras se realizará a través del Tribunal y en forma documentada. Secretaría, a las 16 del mes de diciembre del año 2016.- Ezequiel H. Andreani, Secretario Federal.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

SAGIBUS S.R.L

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular de Registro Público, sito en Mitre N° 445 de General Roca, ordena por un día, de acuerdo a los términos del Art. 10 y siguientes de la Ley 19.550, la publicación de edictos del acto de constitución de la razón social SAGIBUS - S.R.L., de conformidad al Art. 10 y sig. de la Ley 19550. 1) Socios: 1º) Isla, Jaime Orlando, DNI 92.753.629, empresario, domiciliado en B° Mansilla Ent. 6 Depto. “G” de Choele Choel; 2) Saez, Elías Jorge, DNI 24.055.462, empresario, domiciliado en Los Sauces N° 244 de Choele Choel, todos argentinos, personas a quienes considero con capacidad suficiente para este otorgamiento, de quienes doy fe de conocimiento por haberlos individualizado. 2) Fecha de constitución: 09/09/2016. 3) Razón Social: “SAGIBUS S.R.L.”. 4) Domicilio Legal: Avellaneda N° 637 de Choele Choel, Río Negro.- 5) La duración de la sociedad se estipula en noventa (90) años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- 6) Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades. Transportes: Mediante el Servicio de Trasporte de cargas, de Personas, Trasporte Público de Pasajeros, Trasporte Escolar, la realización de viajes de turismo, ya sea con medios propios ó de terceros. El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos referentes a su actividad de Servicios de Trasporte, ya sea con proveedores nacionales o del extranjero, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, estando facultada sin limitación alguna, para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza jurisdicción autorizados por las leyes que se hayan relacionados directa o indirectamente con sus objetivos, cumplir eficazmente con los mismos, mejorar su desarrollo y desenvolvimiento técnico, económico y financiero.- 7) Capital Social: Pesos cien mil ($ 100.000), dividido en cien (100) cuotas de un mil pesos ($ 1.000), de valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto en la siguiente proporción: a) Jaime Orlando Isla Isla: suscribe cincuenta (50) cuotas, lo que equivale a un importe de pesos cincuenta mil ($50.000); y Jorge Elías Saez, suscribe cincuenta (50) cuotas, lo que equivale a un importe de pesos cincuenta mil ($50.000). Los socios integran en forma proporcional al capital que suscriben, en este acto, mediante la entrega de efectivo equivalente al veinticinco por ciento (25%) del capital social, o sea la suma de pesos veinticinco mil ($ 25.000). Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- 8) Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. Se designa como socio gerente al Sr. Jaime Orlando Isla Isla.- 9) Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.- 10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. General Roca 23 de Noviembre de 2016.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas.- General Roca.

—oOo—

M& S MINERALES - S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, Titular del Registro Público de Comercio de la IIIª. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. “B” de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19950 por un (1) día, en el Boletín Oficial y en los término del Art 10 y modificatorias de la Ley 19.550 del edicto respecto de la constitución de la sociedad “M & S Minerales S.R.L.”, Carátula: M & S Minerales S.R.L. s/ Inscripción de contrato, Expte N°:.....- Fecha del Contrato Social: 01 de Noviembre de 2016. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “ M & S Minerales S.R.L.”, tiene su domicilio legal y fiscal en Independencia N° 650 de la ciudad de Ingeniero Jacobacci, Provincia de Río Negro. Socios: Svetlik Carlos Andrés: DNI 25.796.263, fecha de nacimiento 02/07/1977, argentino, soltero con domicilio en Paraje La Catarata lote N° 1 de la ciudad de El Hoyo, Comerciante y Rojas María Cruz, DNI 11.001.013, fecha de nacimiento 20/02/1954, argentina, viuda, con domicilio en Independencia N° 650 de la ciudad de Ingeniero Jacobacci, Prov. de Río Negro, comerciante. Duración: Su duración será de noventa y nueve años. Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación de una cantera de diatomita, extraer, procesar, envasar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar el mineral, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semoviente, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble , maquinaria o inmuebles , podrá celebrar contratos con las autoaridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considera necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las companias financieras, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos, en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Capital: El capital social es de Pesos Cien Mil ($ 100.000.-) divididos en quinientas cuotas de capital de Pesos doscientos ($ 200.-) cada una, las que son suscritas e integradas de la siguientes forma: Svetlik Carlos Andrés suscribe cuatrocientas cincuenta cuotas por un valor de Pesos noventa mil ($ 90.000.-) e integra en este acto ciento treinta y cinco cuotas por un valor de esos veintisiete mil ($ 27.000.-) y Rojas María Cruz, suscribe cincuenta cuotas por un valor de Pesos diez mil ($ 10.000.-) e integra en este acto quince cuotas por un valor de Pesos tres mil ($ 3.000.- Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de cualquiera de uno de los socios en forma individual o indistinta, quienes tendrán las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante poderes públicos, instituciones de cualquier naturaleza, bancos oficiales y/o privados. La firma social solo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros.- Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Se hace saber que el plazo de oposición es de los diez días desde la publicación del mismo.

S. C. de Bariloche, diciembre de 2016.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional Bariloche.

—oOo—

PET FOOD PATAGONIA S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Juramento Nº 163, P.B. “B’’, de esta localidad, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.950, por un (1) día, en el Boletín Oficial y en los términos del Art 10 y modificatorias de la Ley 19.550 del edicto

respecto de la constitución de la sociedad "Pet Food Patagonia S.R.L.".- Carátula: "Pet Food Patagonia S.R.L. s/Inscripción de Contrato", Expte N°:

Fecha del Contrato Social: 14 de noviembre de 2016.

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "Pet Food Patagonia S.R.L.", tiene su domicilio legal en Centauro Nº 8272 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Socios: Federico Guillermo García Biale, Documento Nacional de Identidad Nro. 23.329.195, Cuit. Nº 20-23329195-2, fecha de nacimiento 17/04/1973, argentino, soltero, con domicilio en Centauro Nº 8272 de San Carlos de Bariloche, comerciante; y José María Guillermo García Biale, Documento Nacional de Identidad Nro. 7.750.443, Cuit. 20-07750443-6. Fecha de nacimiento 17/08/1944, argentino, casado, con domicilio en San Pedro Nº 869, piso 1, de Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, arquitecto.

Duración: Su duración será de noventa y nueve años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a ellos dentro y fuera del país, las siguientes actividades: a) Comercial: Distribución, venta y fraccionamiento de productos alimenticios y alimentos balanceados, como así también toda operación necesaria para la realización del objeto social.

Capital: El capital social es de pesos cincuenta mil ($ 50.000) divididos en quinientas cuotas de capital de pesos cien ($ 100) cada una, las que son suscriptas e integradas de la siguiente forma: Federico Guillermo García Biale suscribe cuatrocientas noventa cuotas por un valor de pesos cuarenta y nueve mil ($ 49.000) e integra en este acto ciento treinta cuotas por un valor de pesos trece mil ($ 13.000); José María García Biale suscribe diez cuotas por un valor de pesos mil ($ 1.000) e integra en este acto tres cuotas por un valor de pesos trescientos ($ 300), obligándose a completar el saldo a los ciento ochenta días de la suscripción del presente contrato.

Administración y Representación: La administración estará a cargo del socio gerente Federico Guillermo García Biale.

Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez días, desde su publicación.

S. C. de Bariloche, noviembre de 2016.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

ACTA

QUETRIHUE - S.A.

(Traslado de sede social)

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día del Acta N° 151, de fecha 6 de mayo de 2016 de la sociedad denominada Quetrihue S.A., por la cual los Directores deciden por unanimidad el traslado de la sede social de la empresa al domicilio de Avenida Comandante Luis Piedrabuena N° 5152 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

IN OUT - S.R.L.

Cesión de Cuotas

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento Nº 163, Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de S. C. de Bariloche, ordena la publicación, por un (1) día y por un plazo de días (10) para presentar oposición en el Boletín Oficial y en los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 del edicto respecto de la cesión de cuotas de la sociedad "In Out S.R.L.".

Carátula: "In Out S.R.L. s/ Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales" (Expte. N°), de acuerdo con los siguientes datos: Que por decisión unánime de los socios Diego Javier Zubieta, con D.N.I. N° 22.278.123, argentino, nacido el 26 de julio de 1971, profesión comerciante, divorciado, domiciliado en Florida Nº 3260, barrio Las Victorias, de esta ciudad, y María Luján Castaño, argentina, con D.N.I. N° 23.464.124, nacida el 1 de agosto de 1973, divorciada, ama de casa, domiciliada en Florida Nº 3260, barrio Las Victorias, de esta ciudad, dicen que la Sra. María Luján Castaño, cede, vende y transfiere catorce (14) cuotas sociales que tiene y le corresponde de la empresa "In Out SRL", a favor de la Sra. Élida Haydee Ridano, argentina, D.N.I. N° 9.259.731, nacida el 24 de junio de 1939, viuda, jubilada, domiciliada en Aviador José María Sánchez Nº 6046, de la ciudad Jardín Lomas del Palomar, Provincia de Buenos Aires. La Sra. María Luján Castaño, por la cesión que se efectúa recibe la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00).

En consecuencia el capital social de In Out S.R.L. queda suscripto e integrado en la siguiente forma: El Sr. Diego Javier Zubieta con un mil trescientas noventa y seis (1396) cuotas sociales, y la Sra. Élida Haydee Ridano con catorce (14) cuotas sociales.-

Se designa en el cargo de Gerente al Sr. Diego Javier Zubieta.

Se hace saber que el plazo de oposición es de diez (10) días, contados a partir de la publicación.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

CONVOCATORIAS

MUSEO LILPU NEHUEN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Museo Lilpu Nehuen, invita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Febrero de 2017 a partir de la hora 19 en el Salón Comunitario de Cerro Policía, sito sobre Ruta Provincial N° 74, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Designación de dos (2) socios para que junto al presidente y secretario refrenden el acta de Asamblea.

Segundo: Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas y Gastos, Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio del 1° de Diciembre de 2015 al 30 de Noviembre de 2016.

Tercero: Modalidad de Recaudación para el Ejercicio 2017.

Cuarto: La Asamblea se regirá por lo determinado en el Estatuto Tipo y pasada la hora de tolerancia sesionará con los socios presentes.-

Riquelme, Marcelo J., Presidente - Fernández Marcelo R., Tesorero - Faundez Isabel Camila, Secretaria.-

—oOo—

FRUTICULTORES EMPACARES
DE GENERAL ROCA
S.A.

Asamblea General Ordinaria

Gral. Roca, 27 de Diciembre de 2016

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de Fruticultores Empacadores de General Roca S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Enero de 2017, a las 10 hs. en el domicilio social, calle Alsina Nº 2030 de General Roca, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.

2) Fijación del número y elección de Directores para cubrir su vacancia.-

Roberto Isaac Garrido, Presidente.-

—oOo—

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
ALTO VALLE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse el día 29 de enero de 2017 a las 11 horas, en su sede social de José Escales y Avellaneda, de la ciudad de Allen, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Lectura del Acta anterior.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración de Memoria, Estado de Recursos y Gastos Ejercicios 2014-2015; 2015-2016.

4º - Elección nueva Comisión Directiva, de acuerdo al Estatuto de la Institución.

5º - Situación Socios: Cuotas, incumplimientos, aplicación reglamentación vigente.

6º - Designación de dos socios para firmar el Acta.

Dante Boela, Presidente.- Emelina Catalán, Secretaria.

—oOo—

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial Nº 5522, de fecha 22/12/16, en la Sección Administrativa - Leyes - Ley Nº 5177 - Artículo 1º

Donde Dice:

Modifícase el Art. 3º de la Ley Nº 3037, el cual queda redactado de la siguiente manera: …

Debe Decir:

Modifícase el Art. 3º de la Ley Nº 5037, el cual queda redactado de la siguiente manera: …

PARTIDO POLITICO

TODOS POR TODOS

Estados Contables Anuales al 31 de Diciembre de 2013.-

Índice

Nómina de la Comisión Directiva
Carátula de los Estados Contables
Estado de Situación Patrimonial
Estado de Recursos y Gastos
Estado de Evolución del Patrimonio Neto
Estado de Flujo de Efectivo
Anexo I – Información de Rubros de Gastos y su Aplicación
Anexo II – Infonnación sobre Recursos
Notas a los Estados Contables
Informe del Tribunal de Cuentas
Informe del Auditor

NÓMINA DE AUTORIDADES

COMISIÓN DIRECTIVA ([1])
Presidente: Agustín O. Bonillo
Tesorero: Eris O. Sánchez

REVISORES DE CUENTA ([1])
Titular: Gustavo A. Urcera
Titular: Eiji Funck
Titular: Nicasio Tolaba

([1]) Según Acta de la Comisión Directiva de fecha 30/06/2011.-

ESTADOS CONTABLES ANUALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Actividad principal: Agrupación Política
Domicilio Legal: Peirano N° 52. San Antonio Oeste. Río Negro. Argentina.
Fecha de Inscripción en el Tribunal Electoral: 23/05/2003.-
Fecha de Vencimiento de la Carta Orgánica Partidaria: Indeterminado.
Número de Partido Asignado en el Tribunal Electoral Provincial: 116.
Nº de C.U.I.T.: 30-70875493-1.-

EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO N° 11, INICIADO EL 1 DE ENERO DE 2013,
PRESENTADO EN FORMA COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR
EXPRESADO EN PESOS CON CENTAVOS, EN MONEDA NOMINAL

Agustín O. Bonillo
Presidente
Todos Por Todos

Eris Omar Sánchez
Tesorero
Todos Por Todos

Hector A. Tarruella
Contador Público (U.N.L.Z)
To. III Fo 111-C.P.C.E.R.N

Gustavo A. Urcera
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Eiji Funck
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Nicasio Tolaba
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 21 de agosto de 2014.-

Denominación: Todos Por Todos
Numero de Identificacion del Partido en el Tribunal Electoral Provincial: 116
Expediente N° 173/2002 (TEP) Resolucion de fecha 23/05/2003.
Ejercicio Económico N° 11

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

En pesos - moneda nominal - Por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013
Comparativo con el ejercicio anterior

	31/12/2013	31/12/2012		31/12/2013	31/12/2012
ACTIVO			**PASIVO**		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos (Nota 4.1 y 5.1)	35.328,89	31.990,20	No posee	-	-
Total del Activo Corriente	35.328,89	31.990,20	Total del Pasivo Corriente	-	-
ACTIVO NO CORRIENTE			PASIVO NO CORRIENTE		
No posee	-	-	No posee	-	-
Total del Activo No Corriente	-	-	Total del Pasivo No Corriente	-	-
			TOTAL DEL PASIVO	-	-
			PATRIMONIO NETO	35.328,89	31.990,20
TOTAL DEL ACTIVO	35.328,89	31.990,20	TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	35.328,89	31.990,20

Los Anexos I a II y las Notas 1 a 6 que se adjuntan forman parte integrante de estos Estados Contables.
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 21 de agosto de 2014.-

Agustin O. Bonillo
Presidente
Todos por Todos

Eris Omar Sanchez
Tesorero
Todos Por Todos

Hector A. Tarruella
Contador publico (U.N.L.Z)
To. III Fo. 111 C.P.C.E.R.N

Gustavo A. Urcera
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Eiji Funchk
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Nicasio Tolaba
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

En pesos - moneda nominal - Por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013
Comparativo con el ejercicio anterior

	2013	2012
Recursos Ordinarios		
Recurso para Fines Generales (Anexo II)	3.353,33	2.053,17
Recursos Diversos (Anexo II)	0,00	49,00
Total Recursos Ordinarios	**3.353,33**	**2.102,17**
Gastos Ordinarios		
Gastos Generales de Administración (Anexo I)	(14,64)	(176,62)
Gastos Especificos (Anexo I)	(0,00)	(0,00)
Otros Gastos (Anexo I)	(0,00)	(0,00)
Total Gastos Ordinarios	**(14,64)**	**(176,62)**
Resultado Financieros y por Tenencia	-	-
Superavit Ordinario	**3.338,69**	**1.925,55**
Recursos y Gastos Extraordinarios		
Otros Ingresos Extraordinarios (Anexo II)	0,00	0,00
Otros Egresos Extraordinarios (Anexo I)	(0,00)	(0,00)
Superavit del Período	**3.338,69**	**1.925,55**

Los Anexos I a II y las Notas 1 a 6 que se adjuntan forman parte integrante de estos Estados Contables.
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 21 de agosto de 2014.-

Agustin O. Bonillo
Presidente
Todos por Todos

Eris Omar Sanchez
Tesorero
Todos Por Todos

Hector A. Tarruella
Contador publico (U.N.L.Z)
To. III Fo. 111 C.P.C.E.R.N

Gustavo A. Urcera
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Eiji Funchk
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Nicasio Tolaba
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

En pesos - moneda nominal - Por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013
Comparativo con el ejercicio anterior

Conceptos	Aportes de los Asociados			Superavits / Déficits Acumulados			Totales del Ejercicio	
	Capital	De Fondos p/ Fines Espcif.	Total	Superavit (Deficit)	Superavit Reservado	Superavit No Asignados	Neto al 31/12/2013	Neto al 31/12/2012
Saldos al Inicio del Ejercicio	-	-	-	-	-	31.990,20	31.990,20	30.064,65
Modificación del Saldo Ejercicio anterior	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldos al Incicio del Ejercicio Modificados	-	-	-	-	-	-	-	-
Superavit del Ejercicio	-	-	-	3.338,69	-	3.338,69	3.338,69	1.925,55
Saldos al Cierre Ejercicio	-	-	-	3.338,69	-	35.328,89	35.328,89	31.990,20

Los Anexos I a II y las Notas 1 a 6 que se adjuntan forman parte integrante de estos Estados Contables.
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 21 de agosto de 2014.-

Agustin O. Bonilla
Presidente
Todos por Todos

Eris Omar Sanchez
Tesorero
Todos Por Todos

Hector A. Tarruella
Contador publico (U.N.L.Z)
To. III Fo. 111 C.P.C.E.R.N

Gustavo A. Urcera
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Eiji Funchk
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Nicasio Tolaba
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS ★ Del. VIEDMA RIO NEGRO

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

En pesos - moneda nominal - Por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013
Comparativo con el ejercicio anterior

Variaciones del Efectivo	2013	2012
Efectivo al inicio del ejercicio	31.990,20	30.064,65
Efectivo al cierre del ejercicio (Nota 6)	35.328,89	31.990,20
Aumento Neto del efectivo	**3.338,69**	**1.925,55**
Causas de las variaciones del Efectivo		
Actividades Operativas		
Contribuciones voluntarias de afiliados	3.353,33	2.053,17
Otros Ingresos	0,00	49,00
Pagos a proveedores de bienes y servicios	(0,00)	(0,00)
Pagos de gastos de administración	(14,64)	(176,62)
Pagos de impuestos y Otros Servicios	(0,00)	(0,00)
Otros Pagos realizados	(0,00)	(0,00)
Flujo neto de efectivo generado por actividades operativas	**3.338,69**	**1.925,55**
Actividades de Inversión		
Cobros por ventas de bienes de uso	0,00	0,00
Pagos por compra de bienes de uso	(0,00)	(0,00)
Flujo neto de efectivo aplicado en actividades de inversión	**(0,00)**	**(0,00)**
Actividades de Financiación		
Ingresos Diversos y Extraordinarios	0,00	0,00
Pago de Prestamos Tomados	(0,00)	(0,00)
Flujo neto de efectivo generado por actividades de financiación	**0,00**	**0,00**
Aumento Neto del efectivo	**3.338,69**	**1.925,55**

Los Anexos I a II y las Notas 1 a 6 que se adjuntan forman parte integrante de estos Estados Contables.
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 21 de agosto de 2014.-

Agustin O. Bonilla
Presidente
Todos por Todos

Eris Omar Sanchez
Tesorero
Todos Por Todos

Hector A. Tarruella
Contador publico (U.N.L.Z)
To. III Fo. 111 C.P.C.E.R.N

Gustavo A. Urcera
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Eiji Funchk
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Nicasio Tolaba
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

ANEXO I

INFORMACION SOBRE RUBROS DE GASTOS Y SU APLICACIÓN

En pesos - moneda nominal - Por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013
Comparativo con el ejercicio anterior

RUBROS	Gastos Generales de Administ.	Gastos Especificos	Otros Gastos	TOTAL GASTOS 2013	TOTAL GASTOS 2012
GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	14,52			14,52	116,94
TASAS, IMPUESTOS Y SELLADOS	0,12			0,12	0,14
GASTOS VARIOS ADMINISTRACION	-			-	59,54
Totales al 31/12/2013	14,64	-	-	14,64	-
Totales al 31/12/2012	176,62	-	-	-	176,62

Agustin O. Bonillo
Presidente
Todos por Todos

Eris Omar Sanchez
Tesorero
Todos Por Todos

Hector A. Tarruella
Contador publico (U.N.L.Z)
To. III Fo. 111 C.P.C.E.R.N

Gustavo A. Urcera
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Eiji Funchk
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Nicasio Tolaba
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 21 de agosto de 2014.-

ANEXO II

INFORMACION SOBRE RECURSOS

En pesos - moneda nominal - Por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013
Comparativo con el ejercicio anterior

RUBROS	DETALLE	2013	2012
Aportes de afiliados y/o adherentes			
	Contribucion Voluntaria Afiliados	3.353,33	2.053,17
Total Recurso para Fines Generales		3.353,33	2.053,17
Recursos Diversos			
	Intereses Bancarios Ganados	-	-
	Otros Ingresos	-	49,00
Total Recursos Diversos		-	49,00
Total Recursos		**3.353,33**	**2.102,17**

Agustin O. Bonillo
Presidente
Todos por Todos

Eris Omar Sanchez
Tesorero
Todos Por Todos

Hector A. Tarruella
Contador publico (U.N.L.Z)
To. III Fo. 111 C.P.C.E.R.N

Gustavo A. Urcera
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Eiji Funchk
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Nicasio Tolaba
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 21 de agosto de 2014.-

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

1.- Unidad de Medida:

Los presentes Estados Contables están expresados en moneda nominal. Las normas contables profesionales admiten en un contexto de estabilidad monetaria que se utilice como moneda homogénea la moneda nominal, por ende se cumple con la exigencia legal de confeccionarlos en moneda constante.

2.- Base de Preparación de los Estados Contables:

Han sido preparados de acuerdo con las Normas contables vigentes contenidas en la Resoluciones Técnicas 16, 17, 18 y 19 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante las Resoluciones N° 190 y 195.

La preparación de Estados Contables de acuerdo con dichas normas, requiere la consideración por parte del la Comisión Directiva de estimaciones y supuestos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de dichos Estados Contables. como así también sobre los montos de ingresos y gastos. Los resultados finales podrían diferir de los estimados.

Los presentes Estados Contables brindan información comparativa con el ejercicio anterior, de acuerdo a establecido en el Capítulo II-E de la Resolución Técnica N° 8. La segregación de los componentes financieros implícitos se realizó únicamente sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los Estados Contables, tal como lo permite la Resolución N° 360/07 de la F.A.C.P.C.E., adoptada por la Resolución N° 254 del C.P.C.E.R.N.

Por tal motivo, en el Estado de Recursos y Gastos se expresa en forma conjunta bajo la denominación de Resultado Financieros y por Tenencia. Dicho tratamiento conlleva una limitación en la exposición de las causas del resultado, sin que se altere el valor absoluto del mismo.

3.- Criterios de Exposición:

Para la presentación de los Estados Contables se dio cumplimiento a la Resolución Técnica N° 11 y N° 25 aprobada por la por la F.A.C.P.C.E que establece las “Normas Particulares de Exposición Contable para Entes Sin Fines de Lucro” adoptada por el C.P.C.E.R.N. mediante Resolución N° 170 y 262 respectivamente y las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8 y 9, modificada por la Resolución Técnica N° 19, todas de la F.A.C.P.C.E., adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resolución N° 136, N° 190 y N° 195.

4.- Criterios de valuación utilizados:

Los Estados Contables han sido preparados en moneda nominal, no reconociendo en forma integral los efectos de la inflación establecido por la R.T. N° 6 y de acuerdo a la Resolución 287/03 F.A.C.P.C.E., aprobada por Resolución 216 C.P.C.E.R.N. se interrumpió el ajuste por inflación a partir de 01/10/2003. Los efectos de no haber reconocido las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda durante el ejercicio, no han sido significativos en relación a los presentes Estados Contables.

4.1- Caja y Bancos:

En moneda nacional: A su valor nominal, incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados al cien de cada ejercicio, según las cláusulas específicas de cada operación.

4.2- Patrimonio Neto:

Los movimientos de las cuentas del Patrimonio Neto han sido valuados siguiendo los lineamientos detallados en la Nota N° 1.

4.3- Cuentas de Recursos y Gastos:

Han sido valuadas siguiendo los lineamientos detallados en la Nota N° 1.

5.- Detalle de composición de rubros:

5.1- Caja y Bancos:	2013	2012
- Banco Nación Cta. Especial N° 461019989/5	35.328,89	31.990,20
Total del Rubro	35.328,89	31.990,20

6.- Estado de Flujo de Efectivo:

La composición de “efectivo y los equivalentes de efectivo” al cierre coincide con la nota 5.1 precedente.

Agustín O. Bonillo
Presidente
Todos Por Todos

Eris Omar Sánchez
Tesorero
Todos Por Todos

Hector A. Tarruella
Contador Público (U.N.L.Z)
To. III Fo 111-C.P.C.E.R.N

Gustavo A. Urcera
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Eiji Funck
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Nicasio Tolaba
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 21 de agosto de 2014.-

INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Señores
Asociados:

De nuestra mayor consideración:

En nuestro carácter de integrantes del Tribunal de Cuentas de la Agrupación Política Todos Por Todos informamos a Ustedes que tal cual lo disponen los Estatutos de nuestra agrupación política, hemos realizado el control de la documentación referente a ingresos y egresos de la misma, y con tal fin se mantuvieron reuniones con los miembros de la Comisión Directiva.

Consideramos que el ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, el ESTADO DE RECURSOS y GASTOS, el ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO, el ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO. las NOTAS 1 a 6. y los ANEXOS I a II y el INVENTARIO correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 2013 reflejan fehacientemente la situación de la agrupación política, por lo que aconsejamos a los Señores asociados su aprobación.

Saludamos a Ustedes atentamente.

San Antonio Oeste, 21 de agosto de 2014.-

Gustavo Urcera
Revisor de Cuentas
Titular 1ro.
Todos por Todos

Eiji Funchk
Revisor de Cuentas
Titular 2do.
Todos por Todos

Nicasio Tolaba
Revisor de Cuentas
Titular 3ro.
Todos por Todos

INFORME DEL AUDITOR

A los señores asociados de
TODOS POR TODOS
Peirano N° 52
San Antonio Oeste:

En mi carácter de contador público independiente, informo sobre la auditoría de los Estados Contables de Todos por Todos detallados en el apartado siguiente. Los Estados Contables citados constituyen una información preparada y emitida por la Comisión Directiva de la agrupación política en ejercicio de sus funciones exclusivas. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos Estados Contables basado en mi examen de auditoria con el alcance que menciono en el párrafo II.

I- ESTADOS CONTABLES OBJETO DE AUDITORIA

1.1 Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2013, comparativo con el ejercicio anterior.
1.2 Estado de Recursos y Gastos por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013, comparativo con el ejercicio anterior.
1.3 Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013, comparativo con el ejercicio anterior.
1.4 Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013, comparativo con el ejercicio anterior.
1.5 Anexos I a II y Notas 1 a 6 que complementan los Estados Contables.

II.- ALCANCE DE LA AUDITORIA

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes –incluidas en la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas-. aprobadas por la Resolución N° 121 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, las cuales admiten la revisión selectiva de dicha información.

Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contengan los Estados Contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables profesionales de valuación y exposición vigente.

Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Estados Contables y no tiene por objeto detectar delitos o irregularidades intencionales. Una auditoria incluye así mismo, evaluar las normas contables utilizadas y como parte de ellas la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por la Comisión Directiva de la agrupación política.

III.- ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

La asociación presenta sus listados Contables en moneda nominal, de acuerdo a lo requerido por las leyes vigentes y se ha seguido la metodología establecida en las normas contables profesionales expuestas en Nota N° 1 a 4 del presente juego.

IV.- DICTAMEN

Teniendo en cuenta las aclaraciones del apartado III, en mi opinión los Estados Contables indicados en el apartado I y su información comparativa con el ejercicio anterior, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de TODOS POR TODOS y los respectivos resultados de sus operaciones, evolución del patrimonio neto y sus flujos de efectivo por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2013 y al 31 de diciembre de 2012. de acuerdo con normas profesionales vigentes.

V.- INFORMACIÓN ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES.

Para dar cumplimiento a disposiciones vigentes informo que:

1.- Al 31 de Diciembre de 2013 surgen de las registraciones contables que el ente no posee deudas por conceptos previsionales a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social.

San Antonio Oeste, 21 de Agosto de 2014.

HECTOR ALEJANDRO TARRUELLA
CONTADOR PUBLICO (UNLZ)
TOMO III - FOLIO 111 CPCERN
LIC. EN ADMINISTRACION (UNLZ)
TOMO I - FOLIO 14 CPCERN

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66 y la Ley 20488 (art. 21, inc. l) legaliza el Informe Profesional de fecha 21 de Agosto de 2014 perteneciente a Todos por Todos , declara que la firma inserta en dicha actuación profesional se corresponde con la que la Cr. Hector Alejandro Tarruella tiene registrada en la matricula de CONTADORES PUBLICOS Tº III Fº 111 y que se han efectuado los controles de matricula vigente, y control formal del Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.

Viedma (R.N.) 12 Septiembre 2014
Nº de Legalización: 0004-00030176

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro
SECRETARIA ADMINISTRATIVA - DELEGACION VIEDMA
JOSE LUIS COLLINAO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.Co.
C.P.C.E.R.N. Tº III - Fº 29

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS * Del VIEDMA * RIO NEGRO

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: TODOS POR TODOS

Número de Identificación del Partido en el Tribunal Electoral Provincial: 116
Expediente Nº 173/2002 (TEP) Resolución de Fecha 23/05/2003.

Inventario General al 31/12/2013

ACTIVO	
Activo Corriente	
Caja y Bancos	
Banco Nación Cta.Cte.Esp. 461019989/5	35.328,89
Total del Activo Corriente	**35.328,89**
Activo No Corriente	
No posee	0,00
Total del Activo No Corriente	0,00
TOTAL DEL ACTIVO	**35.328,89**
PASIVO	
Pasivo Corriente	
No posee	0,00
Total del Pasivo Corriente	**0,00**
Pasivo No Corriente	
No posee	0,00
Total del Pasivo No Corriente	0,00
TOTAL DEL PASIVO	**0,00**
PATRIMONIO NETO	
Capital	0,00
Superavit Acumulados	35.328,89
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	**35.328,89**
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	**35.328,89**

Agustin O. Bonillo
Presidente
Todos Por Todos

Eris O. Sanchez
Tesorero
Todos Por Todos

Hector A. Tarruella
Contador Público (U.N.L.Z.)
To. III Fo. 111 - C.P.C.E.R.N.

Gustavo A. Urcera
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Eiji Funchk
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Nicasio Tolaba
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

TODOS POR TODOS

Estados Contables Anuales al 31 de Diciembre de 2014.-

Índice

Nómina de la Comisión Directiva
Carátula de los Estados Contables
Estado de Situación Patrimonial
Estado de Recursos y Gastos
Estado de Evolución del Patrimonio Neto
Estado de Flujo de Efectivo
Anexo I – Información de Rubros de Gastos y su Aplicación
Anexo II – Infonnación sobre Recursos
Notas a los Estados Contables
Informe del Tribunal de Cuentas
Informe del Auditor

NÓMINA DE AUTORIDADES

COMISIÓN DIRECTIVA ([1])
Presidente: José Darío Veiga
Tesorero: Eris O. Sánchez

REVISORES DE CUENTA ([1])
Titular: María Luisa Barbosa
Titular: Eiji Funck
Titular: Leandro Javier Mas

([1]) Según Acta de la Comisión Directiva de fecha 30/06/2014.-

ESTADOS CONTABLES ANUALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Actividad principal: Agrupación Política
Domicilio Legal: Peirano N° 52. San Antonio Oeste. Río Negro. Argentina.
Fecha de Inscripción en el Tribunal Electoral: 23/05/2003.-
Fecha de Vencimiento de la Carta Orgánica Partidaria: Indeterminado.
Número de Partido Asignado en el Tribunal Electoral Provincial: 116.
Nº de C.U.I.T.: 30-70875493-1.-

EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO N° 12, INICIADO EL 1 DE ENERO DE 2014, PRESENTADO EN FORMA COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR
EXPRESADO EN PESOS CON CENTAVOS, EN MONEDA NOMINAL

Agustin O. Bonillo
Presidente
Todos Por Todos

Eris Omar Sánchez
Tesorero
Todos Por Todos

Hector A. Tarruella
Contador Público (U.N.L.Z)
To. III Fo 111-C.P.C.E.R.N

Gustavo A. Urcera
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Eiji Funck
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Nicasio Tolaba
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 21 de Junio de 2016.-

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

En pesos - moneda nominal - Por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014
Comparativo con el ejercicio anterior

	31/12/2014	31/12/2013		31/12/2014	31/12/2013
ACTIVO			**PASIVO**		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos (Nota 4.1 y 5.1)	37.423,64	35.328,89	No posee	-	-
Total del Activo Corriente	37.423,64	35.328,89	Total del Pasivo Corriente	-	-
ACTIVO NO CORRIENTE			PASIVO NO CORRIENTE		
No posee	-	-	No posee	-	-
Total del Activo No Corriente	-	-	Total del Pasivo No Corriente	-	-
			TOTAL DEL PASIVO	-	-
			PATRIMONIO NETO	37.423,64	35.328,89
TOTAL DEL ACTIVO	37.423,64	35.328,89	TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	37.423,64	35.328,89

Los Anexos I a II y las Notas 1 a 6 que se adjuntan forman parte integrante de estos Estados Contables.
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 21 de Junio de 2016.-

Jose Dario Veiga
Presidente
Todos por Todos

Eris Omar Sanchez
Tesorero
Todos Por Todos

Hector A. Tarruella
Contador publico (U.N.L.Z)
To. III Fo. 111 C.P.C.E.R.N

Maria Luisa Barbosa
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Eiji Funck
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Leandro Javier Mas
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

En pesos - moneda nominal - Por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014
Comparativo con el ejercicio anterior

	2014	2013
Recursos Ordinarios		
Recurso para Fines Generales (Anexo II)	2.102,07	3.353,33
Recursos Diversos (Anexo II)	0,00	0,00
Total Recursos Ordinarios	**2.102,07**	**3.353,33**
Gastos Ordinarios		
Gastos Generales de Administración (Anexo I)	(7,32)	(14,64)
Gastos Especificos (Anexo I)	(0,00)	(0,00)
Otros Gastos (Anexo I)	(0,00)	(0,00)
Total Gastos Ordinarios	**(7,32)**	**(14,64)**
Resultado Financieros y por Tenencia	-	-
Superavit Ordinario	**2.094,75**	**3.338,69**
Recursos y Gastos Extraordinarios		
Otros Ingresos Extraordinarios (Anexo II)	0,00	0,00
Otros Egresos Extraordinarios (Anexo I)	(0,00)	(0,00)
Superavit del Período	**2.094,75**	**3.338,69**

Los Anexos I a II y las Notas 1 a 6 que se adjuntan forman parte integrante de estos Estados Contables.
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 21 de Junio de 2016.-

Jose Dario Veiga
Presidente
Todos por Todos

Eris Omar Sanchez
Tesorero
Todos Por Todos

Hector A. Tarruella
Contador publico (U.N.L.Z)
To. III Fo. 111 C.P.C.E.R.N

Maria Luisa Barbosa
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Eiji Funck
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Leandro Javier Mas
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

En pesos - moneda nominal - Por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014
Comparativo con el ejercicio anterior

Conceptos	Aportes de los Asociados			Superavits / Déficits Acumulados			Totales del Ejercicio	
	Capital	De Fondos p/ Fines Espcif.	Total	Superavit (Deficit)	Superavit Reservado	Superavit No Asignados	Neto al 31/12/2014	Neto al 31/12/2013
Saldos al Inicio del Ejercicio	-	-	-	-	-	35.328,89	35.328,89	31.990,20
Modificación del Saldo Ejercicio anterior	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldos al Incicio del Ejercicio Modificados	-	-	-	-	-	-	-	-
Superavit del Ejercicio	-	-	-	2.094,75	-	2.094,75	2.094,75	3.338,69
Saldos al Cierre Ejercicio	-	-	-	2.094,75	-	37.423,64	37.423,64	35.328,89

Los Anexos I a II y las Notas 1 a 6 que se adjuntan forman parte integrante de estos Estados Contables.
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 21 de Junio de 2016.-

Jose Dario Veiga
Presidente
Todos por Todos

Eris Omar Sanchez
Tesorero
Todos Por Todos

Hector A. Tarruella
Contador publico (U.N.L.Z)
To. III Fo. 111 C.P.C.E.R.N

Maria Luisa Barbosa
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Eiji Funck
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Leandro Javier Mas
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

En pesos - moneda nominal - Por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014
Comparativo con el ejercicio anterior

	2014	2013
Variaciones del Efectivo		
Efectivo al inicio del ejercicio	35.328,89	31.990,20
Efectivo al cierre del ejercicio (Nota 6)	37.423,64	35.328,89
Aumento Neto del efectivo	**2.094,75**	**3.338,69**
Causas de las variaciones del Efectivo		
Actividades Operativas		
Contribuciones voluntarias de afiliados	2.102,07	3.353,33
Otros Ingresos	0,00	0,00
Pagos a proveedores de bienes y servicios	(0,00)	(0,00)
Pagos de gastos de administración	(7,32)	(14,64)
Pagos de impuestos y Otros Servicios	(0,00)	(0,00)
Otros Pagos realizados	(0,00)	(0,00)
Flujo neto de efectivo generado por actividades operativas	**2.094,75**	**3.338,69**
Actividades de Inversión		
Cobros por ventas de bienes de uso	0,00	0,00
Pagos por compra de bienes de uso	(0,00)	(0,00)
Flujo neto de efectivo aplicado en actividades de inversión	**(0,00)**	**(0,00)**
Actividades de Financiación		
Ingresos Diversos y Extraordinarios	0,00	0,00
Pago de Prestamos Tomados	(0,00)	(0,00)
Flujo neto de efectivo generado por actividades de financiación	**0,00**	**0,00**
Aumento Neto del efectivo	**2.094,75**	**3.338,69**

Los Anexos I a II y las Notas 1 a 6 que se adjuntan forman parte integrante de estos Estados Contables.
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 21 de Junio de 2016.-

Jose Dario Veiga
Presidente
Todos por Todos

Eris Omar Sanchez
Tesorero
Todos Por Todos

Hector A. Tarruella
Contador publico (U.N.L.Z)
To. III Fo. 111 C.P.C.E.R.N

Maria Luisa Barbosa
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Eiji Funck
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Leandro Javier Mas
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

ANEXO I

INFORMACION SOBRE RUBROS DE GASTOS Y SU APLICACIÓN

En pesos - moneda nominal - Por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014
Comparativo con el ejercicio anterior

RUBROS	Gastos Generales de Adminlst.	Gastos Especificos	Otros Gastos	TOTAL GASTOS 2014	TOTAL GASTOS 2013
GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	6,00			6,00	14,52
TASAS, IMPUESTOS Y SELLADOS	1,32			1,32	0,12
GASTOS VARIOS ADMINISTRACION	-			-	-
Totales al 31/12/2014	7,32	-	-	7,32	-
Totales al 31/12/2013	176,62	-	-	-	14,64

Jose Dario Veiga
Presidente
Todos por Todos

Eris Omar Sanchez
Tesorero
Todos Por Todos

Hector A. Tarruella
Contador publico (U.N.L.Z)
To. III Fo. 111 C.P.C.E.R.N

Maria Luisa Barbosa
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Eiji Funck
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Leandro Javier Mas
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 21 de Junio de 2016.-

ANEXO II

INFORMACION SOBRE RECURSOS

En pesos - moneda nominal - Por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014
Comparativo con el ejercicio anterior

RUBROS	DETALLE	2014	2013
Aportes de afiliados y/o adherentes			
	Contribucion Voluntaria Afiliados	2.102,07	3.353,33
Total Recurso para Fines Generales		2.102,07	3.353,33
Recursos Diversos			
	Intereses Bancarios Ganados	-	-
	Otros Ingresos	-	-
Total Recursos Diversos		-	-
Total Recursos		**2.102,07**	**3.353,33**

Jose Dario Veiga
Presidente
Todos por Todos

Eris Omar Sanchez
Tesorero
Todos Por Todos

Hector A. Tarruella
Contador publico (U.N.L.Z)
To. III Fo. 111 C.P.C.E.R.N

Maria Luisa Barbosa
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Eiji Funck
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Leandro Javier Mas
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 21 de Junio de 2016.-

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

1.- Unidad de Medida:

Los estados contables han sido preparados en moneda nominal, utilizando dicha moneda como moneda homogénea de conformidad a lo establecido en la Resolución Técnica N° 17, Punto 3.1. Esta asociación no ha ajustado por inflación en virtud de haber realizado la opción establecida por la Resolución 107 del C.P.C.E.R.N quo es permitía no ajustar.

La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de su Resolución N° 287/03, estableció la discontinuación de la reexpresión para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda a partir del 1° de octubre de 2003, criterio ratificado por la Resolución N° 216 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro.

A partir de la Resolución Técnica N° 39, aprobada per Resolución N° 340 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negros con fecha 22 de julio de 2014, y de su normativa técnica complementaria, la necesidad de reexpresar los estados contables para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda viene indicada por la existencia o no de un contexto de inflación tal que lleve a calificar a la economía de altamente inflacionaria.

A los fines de identificar la existencia de una economía altamente inflacionaria, la RT N° 39 y su nonnativa técnica complementaria, brindan una pauta cuantitativa que es condición necesaria para proceder a reexpresar las cifras de los estados contables, dicha pauta consiste en que la tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el Indice de Precios Internos al por Mayor elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), alcance o sobrepase el 100%. También la norma proporciona una serie de pautas cualitativas que serían de utilidad para determinar si corresponde efectuar la referida reexpresión en un escenario en que existiera ausencia prolongada de un índice oficial de precios.

A la fecha de cierre de los estados contables, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos emite normalmente el índice de Precios Internos al por Mayer (IPIM) y no se ha verificado la pauta de tasa de inflación acumulada en tres años establecida por la norma.

2.- Base de Preparación de los Estados Contables:

Han sido preparados de acuerdo con las Normas contables vigentes contenidas en la Resoluciones Técnicas 16, 17, 18 y 19 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante las Resoluciones N° 190 y 195.

La segregación de los componentes financieros implícitos se realizó únicamente sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la Resolución Nº 360 de la F.A.C.P.C.E., adoptada por las Resoluciones Nº 254 del C.P.C.E.R.N.

Por tal motivo, en el Estado de Recursos y Gastos se expresa en forma conjunta bajo la denominación de Resultado Financieros y por Tenencia los siguientes conceptos;

Los Otros Resultados por Tenencia.

Dicho tratamiento conlleva una limitación en la exposición de las causas del resultado, sin que se altere el valor absoluto del mismo.

3.- Criterios de Exposición:

Para la presentación de los Estados Contables se dio cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8, 11, 19 y 25, de la F.A.C.P.C.E., adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resolución N° 136, N° 170, 195 y 262.

4.- Criterios de valuación utilizados:

4.1- Caja y Bancos:

Se encuentran a su valor nominal.

4.2- Patrimonio Neto:

Los movimientos de las cuentas del Patrimonio Neto han sido valuados siguiendo los lineamientos detallados en la Nota N° 1.

5.- Detalle de composición de rubros:

5.1- Caja y Bancos:	2014	2013
- Banco Nación Cta. Especial N° 461019989/5	37.423,64	35.328,89
Total del Rubro	37.423,64	35.328,89

6.- Estado de Flujo de Efectivo:

La composición de “efectivo y los equivalentes de efectivo” al cierre coincide con la nota 5.1 precedente.

Agustín O. Bonillo
Presidente
Todos Por Todos

Eris Omar Sánchez
Tesorero
Todos Por Todos

Hector A. Tarruella
Contador Público (U.N.L.Z)
To. III Fo 111-C.P.C.E.R.N

Gustavo A. Urcera
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Eiji Funck
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Nicasio Tolaba
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 21 de Junio de 2016.-

INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Señores
Asociados:

De nuestra mayor consideración:

En nuestro carácter de integrantes del Tribunal de Cuentas de la Agrupación Política Todos Por Todos informamos a Ustedes que tal cual lo disponen los Estatutos de nuestra agrupación política, hemos realizado el control de la documentación referente a ingresos y egresos de la misma, y con tal fin se mantuvieron reuniones con los miembros de la Comisión Directiva.

Consideramos que el ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, el ESTADO DE RECURSOS y GASTOS, el ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO, el ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, las NOTAS 1 a 6, y los ANEXOS I a II y el INVENTARIO correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 2014 reflejan fehacientemente la situación de la agrupación política, por lo que aconsejamos a los Señores asociados su aprobación.

Saludamos a Ustedes atentamente.

San Antonio Oeste, 21 de Junio de 2016.-

Gustavo Urcera
Revisor de Cuentas
Titular 1ro.
Todos por Todos

Eiji Funck
Revisor de Cuentas
Titular 2do.
Todos por Todos

Nicasio Tolaba
Revisor de Cuentas
Titular 3ro.
Todos por Todos

INFORME DEL AUDITOR

A los señores asociados de
TODOS POR TODOS
Peirano N° 52
San Antonio Oeste:

Informe sobre los estados contables

He auditado los estados contables adjuntos de TODOS POR TODOS, que comprenden el estado de situación patrimonial al 31/12/2014, el estado de resultados, el estado de evolución dei patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 6 y los anexos I y II.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31/12/2013 son parte integrante de los estados contables mencionados precedenternente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente ea relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

Responsabilidad de la dirección en relación con los amados contables

La Comisión Directiva es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la Comisión Directiva considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de tas estimaciones contables realizadas por la Comisión Directiva de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de TODOS POR TODOS al 31/12/2014, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio económico terminado a esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sabre otros requerimientos legates v reglamentarios

Según surge de los registros contables de la entidad, no existen deudas devengadas a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes contribuciones previsionales al cierre del ejercicio.

San Antonio Oeste, 21 de Junio de 2016.

Cr. Héctor A. Tarruella
Contador Público (UNLZ)
Tº III Fº 111 - C.P.C.E.R.N.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66 y la Ley 20488 (art. 21, inc. I) legaliza el informe profesional de fecha 21 de Junio de 2016 perteneciente a Todos por Todos Declara que la firma inserta en dicha actuación profesional se corresponde con la que El/La. Cr. Héctor Alejandro Tarruella registrada en la matricula de CONTADORES PUBLICOS Tº III Fº 111 y que se han efectuado los controles de matricula vigente, y control formal del Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.
Viedma (R.N.) 29 de Junio del 2016
Nº de Legalización: 0004-00002300

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro - Delegación Viedma
SECRETARIO TECNICO INTERNO
JOSE LUIS COLLINAO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.Co.
C.P.C.E.R.N. Tº III - Fº 29

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS Del. VIEDMA RIO NEGRO

TODOS POR TODOS

Estados Contables Anuales al 31 de Diciembre de 2015.-

Índice

Nómina de la Comisión Directiva
Carátula de los Estados Contables
Estado de Situación Patrimonial
Estado de Recursos y Gastos
Estado de Evolución del Patrimonio Neto
Estado de Flujo de Efectivo
Anexo I – Información de Rubros de Gastos y su Aplicación
Anexo II – Infonnación sobre Recursos
Notas a los Estados Contables
Informe del Tribunal de Cuentas
Informe del Auditor

NÓMINA DE AUTORIDADES

COMISIÓN DIRECTIVA (1)
Presidente: José Darío Veiga
Tesorero: Eris O. Sánchez

REVISORES DE CUENTA (1)
Titular: María Luisa Barbosa
Titular: Eiji Funck
Titular: Leandro Javier Mas

(1) Según Acta de la Comisión Directiva de fecha 31/05/2014.-

ESTADOS CONTABLES ANUALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Actividad principal: Agrupación Política

Domicilio Legal: Peirano N° 52. San Antonio Oeste. Río Negro. Argentina.

Fecha de Inscripción en el Tribunal Electoral: 23/05/2003.-

Fecha de Vencimiento de la Carta Orgánica Partidaria: Indeterminado.

Número de Partido Asignado en el Tribunal Electoral Provincial: 116.

N° de C.U.I.T.: 30-70875493-1.-

EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO N° 13, INICIADO EL 1 DE ENERO DE 2015, PRESENTADO EN FORMA COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR
EXPRESADO EN PESOS CON CENTAVOS, EN MONEDA NOMINAL

Jose Dario Veiga
Presidente
Todos por Todos

Eris Omar Sanchez
Tesorero
Todos Por Todos

Hector A. Tarruella
Contador publico (U.N.L.Z)
To. III Fo. 111 C.P.C.E.R.N

Maria Luisa Barbosa
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Eiji Funck
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Leandro Javier Mas
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

En pesos - moneda nominal - Por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015
Comparativo con el ejercicio anterior

	31/12/2015	31/12/2014		31/12/2015	31/12/2014
ACTIVO			**PASIVO**		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos (Nota 4.1 y 5.1)	37.280,00	37.423,64	No posee	-	-
Total del Activo Corriente	37.280,00	37.423,64	Total del Pasivo Corriente	-	-
ACTIVO NO CORRIENTE			PASIVO NO CORRIENTE		
No posee	-	-	No posee	-	-
Total del Activo No Corriente	-	-	Total del Pasivo No Corriente	-	-
			TOTAL DEL PASIVO	-	-
			PATRIMONIO NETO	37.280,00	37.423,64
TOTAL DEL ACTIVO	37.280,00	37.423,64	TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	37.280,00	37.423,64

Los Anexos I a II y las Notas 1 a 6 que se adjuntan forman parte integrante de estos Estados Contables.
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 21 de Junio de 2016.-

Jose Dario Veiga
Presidente
Todos por Todos

Eris Omar Sanchez
Tesorero
Todos Por Todos

Hector A. Tarruella
Contador publico (U.N.L.Z)
To. III Fo. 111 C.P.C.E.R.N

Maria Luisa Barbosa
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Eiji Funck
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Leandro Javier Mas
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

En pesos - moneda nominal - Por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015
Comparativo con el ejercicio anterior

	2015	2014
Recursos Ordinarios		
Recurso para Fines Generales (Anexo II)	0,00	2.102,07
Recursos Diversos (Anexo II)	0,00	0,00
Total Recursos Ordinarios	**0,00**	**2.102,07**
Gastos Ordinarios		
Gastos Generales de Administración (Anexo I)	(143,64)	(7,32)
Gastos Especificos (Anexo I)	(0,00)	(0,00)
Otros Gastos (Anexo I)	(0,00)	(0,00)
Total Gastos Ordinarios	**(143,64)**	**(7,32)**
Resultado Financieros y por Tenencia	-	-
Deficit / Superavit Ordinario	**(143,64)**	**2.094,75**
Recursos y Gastos Extraordinarios		
Otros Ingresos Extraordinarios (Anexo II)	0,00	0,00
Otros Egresos Extraordinarios (Anexo I)	(0,00)	(0,00)
Deficit / Superavit del Periodo	**(143,64)**	**2.094,75**

Los Anexos I a II y las Notas 1 a 6 que se adjuntan forman parte integrante de estos Estados Contables.
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 21 de Junio de 2016.-

José Dario Veiga
Presidente
Todos por Todos

Eris Omar Sanchez
Tesorero
Todos Por Todos

Hector A. Tarruella
Contador publico (U.N.L.Z)
To. III Fo. 111 C.P.C.E.R.N

Maria Luisa Barbosa
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Eiji Funck
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Leandro Javier Mas
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

En pesos - moneda nominal - Por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015
Comparativo con el ejercicio anterior

Conceptos	Aportes de los Asociados			Superavits / Déficits Acumulados			Totales del Ejercicio	
	Capital	De Fondos p/ Fines Espcif.	Total	Superavit (Deficit)	Superavit Reservado	Superavit No Asignados	Neto al 31/12/2015	Neto al 31/12/2014
Saldos al Inicio del Ejercicio	-	-	-	-	-	37.423,64	37.423,64	35.328,89
Modificación del Saldo Ejercicio anterior	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldos al Incicio del Ejercicio Modificados	-	-	-	-	-	-	-	-
Deficit del Ejercicio	-	-	-	(143,64)	-	(143,64)	(143,64)	2.094,75
Saldos al Cierre Ejercicio	-	-	-	(143,64)	-	37.280,00	37.280,00	37.423,64

Los Anexos I a II y las Notas 1 a 6 que se adjuntan forman parte integrante de estos Estados Contables.
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 21 de Junio de 2016.-

José Dario Veiga
Presidente
Todos por Todos

Eris Omar Sanchez
Tesorero
Todos Por Todos

Hector A. Tarruella
Contador publico (U.N.L.Z)
To. III Fo. 111 C.P.C.E.R.N

Maria Luisa Barbosa
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Eiji Funck
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Leandro Javier Mas
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

En pesos - moneda nominal - Por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015
Comparativo con el ejercicio anterior

Variaciones del Efectivo	2015	2014
Efectivo al inicio del ejercicio	37.423,64	35.328,89
Efectivo al cierre del ejercicio (Nota 6)	37.280,00	37.423,64
Disminucion / Aumento Neto del efectivo	**(143,64)**	**2.094,75**
Causas de las variaciones del Efectivo		
Actividades Operativas		
Contribuciones voluntarias de afiliados	0,00	2.102,07
Otros Ingresos	0,00	0,00
Pagos a proveedores de bienes y servicios	(0,00)	(0,00)
Pagos de gastos de administración	(143,64)	(7,32)
Pagos de impuestos y Otros Servicios	(0,00)	(0,00)
Otros Pagos realizados	(0,00)	(0,00)
Flujo neto de efectivo aplicado / generado por actividades operativas	**(143,64)**	**2.094,75**
Actividades de Inversión		
Cobros por ventas de bienes de uso	0,00	0,00
Pagos por compra de bienes de uso	(0,00)	(0,00)
Flujo neto de efectivo aplicado en actividades de inversión	**(0,00)**	**(0,00)**
Actividades de Financiación		
Ingresos Diversos y Extraordinarios	0,00	0,00
Pago de Prestamos Tomados	(0,00)	(0,00)
Flujo neto de efectivo generado por actividades de financiación	**0,00**	**0,00**
Disminucion / Aumento Neto del efectivo	**(143,64)**	**2.094,75**

Los Anexos I a II y las Notas 1 a 6 que se adjuntan forman parte integrante de estos Estados Contables.
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 21 de Junio de 2016.-

José Dario Veiga
Presidente
Todos por Todos

Eris Omar Sanchez
Tesorero
Todos Por Todos

Hector A. Tarruella
Contador publico (U.N.L.Z)
To. III Fo. 111 C.P.C.E.R.N

Maria Luisa Barbosa
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Eiji Funck
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Leandro Javier Mas
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

ANEXO I

INFORMACION SOBRE RUBROS DE GASTOS Y SU APLICACIÓN

En pesos - moneda nominal - Por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015
Comparativo con el ejercicio anterior

RUBROS	Gastos Generales de Administ.	Gastos Especificos	Otros Gastos	TOTAL GASTOS 2015	TOTAL GASTOS 2014
GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	142,75			142,75	6,00
TASAS, IMPUESTOS Y SELLADOS	0,78			0,78	1,32
GASTOS VARIOS ADMINISTRACION	0,11			0,11	-
Totales al 31/12/2015	143,64	-	-	143,64	-
Totales al 31/12/2014	7,32	-	-	-	7,32

José Dario Veiga
Presidente
Todos por Todos

Eris Omar Sanchez
Tesorero
Todos Por Todos

Hector A. Tarruella
Contador publico (U.N.L.Z)
To. III Fo. 111 C.P.C.E.R.N

Maria Luisa Barbosa
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Eiji Funck
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Leandro Javier Mas
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 21 de Junio de 2016.-

ANEXO II

INFORMACION SOBRE RECURSOS

En pesos - moneda nominal - Por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015
Comparativo con el ejercicio anterior

RUBROS	DETALLE	2015	2014
Aportes de afiliados y/o adherentes			
	Contribucion Voluntaria Afiliados	-	2.102,07
Total Recurso para Fines Generales		-	2.102,07
Recursos Diversos			
	Intereses Bancarios Ganados	-	-
	Otros Ingresos	-	-
Total Recursos Diversos		-	-
Total Recursos		-	2.102,07

Jose Dario Veiga
Presidente
Todos por Todos

Eris Omar Sanchez
Tesorero
Todos Por Todos

Hector A. Tarruella
Contador publico (U.N.L.Z)
To. III Fo. 111 C.P.C.E.R.N

Maria Luisa Barbosa
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Eiji Funck
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Leandro Javier Mas
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 21 de Junio de 2016.-

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

1.- Unidad de Medida:

Los estados contables han sido preparados en moneda nominal, utilizando dicha moneda como moneda homogénea de conformidad a lo establecido en la Resolución Técnica N° 17, Punto 3.1. Esta asociación no ha ajustado por inflación en virtud de haber realizado la opción establecida por la Resolución 107 del C.P.C.E.R.N quo es permitía no ajustar.

La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de su Resolución N° 287/03, estableció la discontinuación de la reexpresión para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda a partir del 1° de octubre de 2003, criterio ratificado por la Resolución N° 216 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro.

A partir de la Resolución Técnica N° 39, aprobada per Resolución N° 340 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negros con fecha 22 de julio de 2014, y de su normativa técnica complementaria, la necesidad de reexpresar los estados contables para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda viene indicada por la existencia o no de un contexto de inflación tal que lleve a calificar a la economía de altamente inflacionaria.

A los fines de identificar la existencia de una economía altamente inflacionaria, la RT N° 39 y su normativa técnica complementaria, brindan una pauta cuantitativa que es condición necesaria para proceder a reexpresar las cifras de los estados contables, dicha pauta consiste en que la tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el Indice de Precios Internos al por Mayor elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), alcance o sobrepase el 100%. También la norma proporciona una serie de pautas cualitativas que serían de utilidad para determinar si corresponde efectuar la referida reexpresión en un escenario en que existiera ausencia prolongada de un índice oficial de precios.

A la fecha de cierre de los estados contables, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos emite normalmente el índice de Precios Internos al por Mayer (IPIM) y no se ha verificado la pauta de tasa de inflación acumulada en tres años establecida por la norma.

2.- Base de Preparación de los Estados Contables:

Han sido preparados de acuerdo con las Normas contables vigentes contenidas en la Resoluciones Técnicas 16, 17, 18 y 19 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante las Resoluciones N° 190 y 195.

La segregación de los componentes financieros implícitos se realizó únicamente sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la Resolución Nº 360 de la F.A.C.P.C.E., adoptada por las Resoluciones Nº 254 del C.P.C.E.R.N.

Por tal motivo, en el Estado de Recursos y Gastos se expresa en forma conjunta bajo la denominación de Resultado Financieros y por Tenencia los siguientes conceptos;

Los Otros Resultados por Tenencia.

Dicho tratamiento conlleva una limitación en la exposición de las causas del resultado, sin que se altere el valor absoluto del mismo.

3.- Criterios de Exposición:

Para la presentación de los Estados Contables se dio cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8, 11, 19 y 25, de la F.A.C.P.C.E., adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resolución N° 136, N° 170, 195 y 262.

4.- Criterios de valuación utilizados:

4.1- Caja y Bancos:

Se encuentran a su valor nominal.

4.2- Patrimonio Neto:

Los movimientos de las cuentas del Patrimonio Neto han sido valuados siguiendo los lineamientos detallados en la Nota N° 1.

5.- Detalle de composición de rubros:

5.1- Caja y Bancos:	2015	2014
- Caja	37.280,00	0,00
- Banco Nación Cta. Especial N° 461019989/5	0,00	37.423,64
Total del Rubro	37.280,00	37.423,64

6.- Estado de Flujo de Efectivo:

La composición de “efectivo y los equivalentes de efectivo” al cierre coincide con la nota 5.1 precedente.

Agustin O. Bonillo
Presidente
Todos Por Todos

Eris Omar Sánchez
Tesorero
Todos Por Todos

Hector A. Tarruella
Contador Público (U.N.L.Z)
To. III Fo 111-C.P.C.E.R.N

Gustavo A. Urcera
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Eiji Funck
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Nicolás Tolaba
Tribunal de Cuentas
Todos Por Todos

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 21 de Junio de 2016.-

INFORME DEL AUDITOR

A los señores asociados de
TODOS POR TODOS
CUIT 30-70875493-1
Peirano N° 52
San Antonio Oeste:

Informe sobre los estados contables

He auditado los estados contables adjuntos de TODOS POR TODOS, que comprenden el estado de situación patrimonial al 31/12/2015, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 6 y los anexos I y II.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31/12/2014 son parte integrante de los estados contables mencionados precedenternente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente ea relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

Responsabilidad de la dirección en relación con los amados contables

La Comisión Directiva es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la Comisión Directiva considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de tas estimaciones contables realizadas por la Comisión Directiva de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

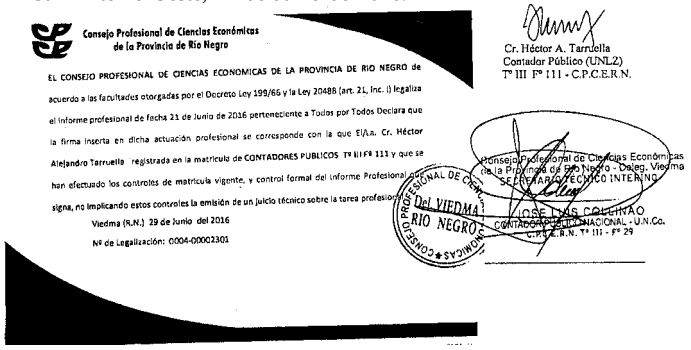
Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de TODOS POR TODOS al 31/12/2014, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio económico terminado a esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sabre otros requerimientos legates y reglamentarios

Según surge de los registros contables de la entidad, no existen deudas devengadas a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes contribuciones previsionales al cierre del ejercicio.

San Antonio Oeste, 21 de Junio de 2016.



———————

INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Señores Asociados:

De nuestra mayor consideración:

En nuestro carácter de integrantes del Tribunal de Cuentas de la Agrupación Política Todos Por Todos informamos a Ustedes que tal cual lo disponen los Estatutos de nuestra agrupación política, hemos realizado el control de la documentación referente a ingresos y egresos de la misma, y con tal fin se mantuvieron reuniones con los miembros de la Comisión Directiva.

Consideramos que el ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, el ESTADO DE RECURSOS y GASTOS, el ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO, el ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, las NOTAS 1 a 6, y los ANEXOS I a II y el INVENTARIO correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 2014 reflejan fehacientemente la situación de la agrupación política, por lo que aconsejamos a los Señores asociados su aprobación.

Saludamos a Ustedes atentamente.

San Antonio Oeste, 21 de Junio de 2016.-

María Luisa Barbosa
Revisor de Cuentas
Titular 1ro.
Todos por Todos

Eiji Funck
Revisor de Cuentas
Titular 2do.
Todos por Todos

Leandro Javier Mas
Revisor de Cuentas
Titular 3ro.
Todos por Todos

——oOo——

MOVIMIENTO DE APERTURA DEMOCRATICA
(M.A.D.)

En la ciudad de General Roca, a los 22 días del mes de diciembre de 2016, se reúnen los representantes de la Junta Provincial del Movimiento de Apertura Democrática,

Visto: La convocatoria realizada por el Municipio de Catriel, Ley Municipal N° 897/16 y su modificatoria Ley Municipal N° 938/16; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Municipal de Catriel en su Artículo 204° establece que cada veinticinco (25) años, la Legislatura Municipal deberá convocar obligatoriamente a una Convención Constituyente Municipal para la revisión total de la Constitución Municipal en vigencia. La Convención elegida en esa oportunidad tendrá autonomía total, pudiendo modificar parcial o totalmente el texto, adoptando uno nuevo;

Que, en cumplimiento con la manda Constituciomal mencionada, el Municipio de Catriel convocó mediante Ley Municipal N° 897/16 y su modificatoria Ley Municipal N° 938/16, a la Elección de Convencionales Constituyentes Municipales para el día 9 de abril de 2017, a efectos de constituir la Convención Constituyente Municipal que tendrá facultad de revisión parcial o total de la Constitución Municipal vigente;

Que, a los efectos de determinar el proceso electoral interno para la elección de los quince (15) candidatos titulares y quince (15) suplentes a Convencionales Constituyentes Municipales que representen a nuestro partido político, es necesario determinar el mecanismo interno correspondiente;

Que, la presente convocatoria queda sujeta a posibles alianzas electorales;

Que, es facultad de ésta Junta Provincial, según el artículo 33° inc. k) de la Carta Orgánica del partido, promover la designación de los candidatos a cargos electivos;

Por ello;

La Junta Provincial del
Movimiento de Apertura Democrática
RESUELVE

Artículo 1°.- Convocar a elecciones internas para el día 05 de febrero de 2017 de 08:00 a 18:00hs a los afiliados del Movimiento de Apertura Democrática (M.A.D.) de la localidad de Catriel.

Art. 2°.- Convocar a la elección de quince (15) candidatos a Convencionales Constituyentes Municipales titulares e igual cantidad de suplentes.

Art. 3°.- Requisitos para ser candidatos: Los requisitos de los candidatos a elegir surgen de la Constitución Provincial, la Constitución Municipal, Ley Provincial N° 2431 y sus modificatorias y los artículos 2° , 52° y cc de la Carta Orgánica Partidaria.

Art. 4°.- Los avales para la presentación de listas serán del 1% del padrón de afiliados de esa localidad.

Art. 5°.- Las listas se presentarán en las condiciones que establece el artículo 53° y cc de la Carta Orgánica Partidaria, ante el Tribunal Electoral, venciendo el plazo de presentación de la misma el día Viernes 17 de enero de 2017 a las 18hs. Debiendo presentarse las mismas en calle Viedma 1845 de la ciudad de General Roca.

Art. 6°.- Será de aplicación subsidiaria la Ley O N° 2431, la Carta Orgánica Partidaria y el Reglamento Electoral aprobado por el Tribunal Electora.

Art. 7°.- Sistema Electoral aplicable: El sistema Electoral aplicable a la presente convocatoria es el establecido en los artículos 48° y 49° de la Carta Orgánica Partidaria.

Art. 8°.- Padrones de electores: Los padrones de afiliados a utilizar en el día de la elección son los oficializados por el Tribunal Electoral para la Elección de Autoridades Partidarias de 2016.

Art. 9°.- Políticas de Alianza: Se deja expresa constancia, para el caso que el partido resuelva concurrir en una Alianza Electoral con distintas agrupaciones políticas, las candidaturas que darán sujetas a los que en definitiva determine la alianza que se constituya.

Art. 10.- Publicación: Publíquese el edicto correspondiente. Comuníquese al Tribunal Electoral, a la Justicia Electoral y archívese.

Diego Andrés Iraldi, Presidente del Movimiento de Apertura Democrática y José Samuel Ambiado, Secretario del Movimiento de Apertura Democrática.-

—oOo—

PARTIDO VECINALISTA
POR EL CAMBIO

San Carlos de Bariloche - Río Negro

Comunicado de las Elecciones Internas Partidarias

Visto: Que se ha cumplimentado todo el proceso partidario interno, la Comisión Directiva del Partido Vecinalista por el Cambio,

RESUELVE:

Artículo 1º - Prescindir del acto eleccionario partidario convocado para el 29 de diciembre de 2016 en el horario de 08 hs a las 18 hs en el Dpto. 121, barrio 144 Viviendas, de la ciudad de San Carlos de Bariloche para cubrir los cargos de:

- Comisión Directiva: Diez (10) miembros titulares y dos (2) suplentes: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Secretario de Prensa y Difusión, Tesorero, Pro-Tesorero, tres Vocales titulares y dos Vocales suplentes.
- Tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes del Tribunal de Disciplina y Conducta.
- Tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes de la Junta Electoral
- Tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, dado que vencido el plazo de presentación de listas se presentó una única lista.

Art. 2º - Quedando todos los cargos según lo detalla el Anexo I.

Art. 3º - Publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo: Mario Alberto Balmaceda, DNI Nº 10.811.712, Presidente.- Paula Fabiana Medina, DNI. Nº 25.402.311, Secretaria

———

Anexo I

Comisión Directiva

- Presidente: Mario Alberto Balmaceda, DNI. Nº 10.811.712
- Vice-Presidente: Claudio Aníbal Hernán Mondaca, DNI. Nº 25.700.795
- Secretario: Sergio Ariel Parra, DNI. Nº 30.134.310
- Pro-Seretaria: María Amelia Vázquez, DNI. Nº 12.225.127
- Secretario de Prensa y Difusión: Paula Fabiana Medina, DNI. Nº 25.402.311.

- Tesorero: Héctor Jorge Acosta, DNI. Nº 10.851.748
- Pro-Tesorero: Benedicta Aguilera, DNI. Nº 4.165.269
- 1° Vocal titular: Amanda Elena Vázquez, DNI. Nº 14.519.763
- 2° Vocal titular: Gladys Elizabeth Heinz, DNI. Nº 25.599.814
- 3° Vocal titular: Jorge Alejandro Garnica, DNI. Nº 25.115.602
- 1° Vocal suplente: Daniel Hernán Falce, DNI. Nº 28.209.905
- 2° Vocal suplente: Miguel Ángel Pilquimán, DNI. Nº 24.260.141

Junta Electoral
- 1° Titular: Cristian Crisolino Matuz Fuentes, DNI. Nº 31.802.247
- 2° Titular: Leonardo Damián Vázquez, DNI. Nº 33.280.326
- 3° Titular: Norma Gladys Bonnefoi, DNI. Nº 21.063.649
- 1° Suplente: Jorge Alberto Rocco, DNI. Nº 16.063.862
- 2° Suplente: José Luis Ovalles, DNI. Nº 32.320.919
- 3° Suplente: Julia del Carmen Aguilera, DNI. Nº 4.860.065

Tribunal de Disciplina y Conducta
- 1° Titular: Diego Sebastián Valenzuela Borquez, DNI. Nº 29.165.664
- 2° Titular: Giuliana Gemma, DNI. Nº 33.387.392
- 3° Titular: Gisela Lorena Gallardo, DNI. Nº 33.658.146
- 1° Suplente: Damaris Anali Muñoz, DNI. Nº 34.787.390
- 2° Suplente: Viviana Andrea Mardones Arriagada, DNI. Nº 27.965.409
- 3° Suplente: Silvia Luciana Ovalles, DNI. Nº 29.584.066

Comisión Revisora de Cuentas
- 1° Titular: César Heraldo Carlacchiani, DNI. Nº 24.269.278
- 2° Titular: Guillermo Nery Teves, DNI. Nº 17.586.171
- 3° Titular: Miriam Paola Calvo, DNI. Nº 25.655.602
- 1° Suplente: Bruno Ezequiel Angulo, DNI. Nº 35.594.263
- 2° Suplente: Diego Fabián Epullán, DNI. Nº 32.056.475
- 3° Suplente: Jorge Evaristo Méndez, DNI. Nº 24.653.766

—oOo—

PARTIDO VECINALISTA POR EL CAMBIO

Certificación Especial de Ingresos y Gastos

Sres.
Partido Vecinalista por el Cambio
Rucci s/nº - Escalera 32, Piso 1, Dpto. B - Bº José María Guido - Viedma
Personería Jurídico Política Nº 331

En mi carácter de contador público independiente, a su pedido, y para su presentación ante el Tribunal Electoral Provincial, certifico la información detallada en el apartado siguiente, conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la Sección VI de la Resolución técnica Nº 37 de la Federación Argentina d eConsejos Profesionales de Ciencias Económicas .

Mi responsabilidad es la de emitir una certificación sobre dicha información, en base a normas de auditoría vigentes.

1. Identificación de la Información que se Certifica: Ingresos y Gastos del Partido Vecinalista por el Cambio, Personería Jurídico Política Nº 331, con domicilio en Rucci s/nº, Escalera 32, piso 1, Dpto. B - Bº José María Guido - Viedma, correspondiente a la Campaña Electoral 2011 que surge de la documentación que se indica en 2.

2. Alcance de la Tarea realizada: Mi tarea profesional consistió en observar los ingresos y gastos detallados en el acta Volante de Junta Promotora, con fecha 5 de agosto de 2011, firmada por su presidente, Sr. Mario A. Balmaceda, DNI. Nº 10.811.712 y por dos afiliadas, Sra. Paula Medina, DNI. Nº 25.402.311 y Sra. Amanda Vázquez, DNI. Nº 1.519.763, acompañada por recibos simples debidamente confeccionados y firmados, facturas de gastos diversas y copias de actas donde se aceptan donaciones -que una vez compulsados son devueltos a los responsables del ente- de la que se desprende la siguiente información:

Detalle			Ingresos	Gastos
Donaciones			18.000,00	
05/08/2011	Sr. Mario Balmaceda	7.000,00		
05/08/2011	Partido Justicialista - Boletas Electorales	11.000,00		
Gastos por pago a Fiscales Electorales				5.800,00
	58 recibos por $ 100, firmado por Fiscales	5.800,00		
Gasto por uso de Boletas Electorales				11.000,00
Gastos de Publicaciones				808,00
09/06/2011	El Ciudadano - Pauta Publicitaria - FC B 1-916	300,00		
09/06/2011	El Andino - Aviso Elecciones - FC B 1-705	176,00		
16/06/2011	Pcia. Río Negro, Dcción. Boletín Oficial - FC C 3-8653	12,00		
22/06/2011	El Cordillerano - Convocatoria - FC B 1-33671	80,00		
23/06/2011	El Cordillerano - Aviso - FC B 1-33683	120,00		
24/10/2011	El Cordillerano - Aviso - FC B 1-34374	120,00		
			18.000,00	17.608,00
	Saldo de Caja al cierre			392,00

La tarea realizada sólo me habilita para informar sobre las manifestaciones que se incluyen en el párrafo siguiente, no estando en condiciones de asegurar que las mismas incluyen la totalidad de los ingresos y egresos correspondientes al sujeto señalado.

3. Manifestación o Aseveración del Contador Público: En base a la tarea mencionada en el apartado 2º, Certifico que los Ingresos y Gastos del Partido Vecinalista por el Cambio, Personería Jurídico Política Nº 331, aprobados en el Acta Volante de Junta Promotora, con fecha 5 de agosto de 2011, firmada por su Presidente, Sr. Mario A. Balmaceda, DNI. Nº 10.811.712 y por dos afiliadas, Sra. Paula Medina, DNI. Nº 25.402.311 y Sra. Amanda Vázquez, DNI. Nº 1.519.763, son los siguientes: Ingresos $ 18.000,00 (pesos dieciocho mil). Gastos: $ 17.608,00 (pesos diecisiete mil seiscientos ocho), quedando un saldo en caja de $ 392 (pesos trescientos noventa y dos).

San Carlos de Bariloche, 30 de diciembre de 2014.

Ana Paula DI NUCCI
Contador Público (U.N.M.d.P)
Tº VI Fº 43 C.P.C.E.R.N.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro

CERTIFICA que la firma del Profesional que antecede concuerda con la de su registro el que corresponde a

ANA PAULA DI NUCCI

Inscripto en la matrícula al Tomo VI Folio 043
Bariloche, 03 de Febrero de 2015
RIO NEGRO

CLELIA ANALIA ALEUY
CONTADORA PUBLICA (U.FASTA)
C.P.C.E.R.N. Tº V Fº 183
SECRETARIA TECNICA

———

ACTA DE JUNTA PROMOTORA

En la localidad de San Carlos de Bariloche, a los 5 días del mes de agosto de 2011, nos reunimos en la sede partidaria, sita en Dpto. 121, barrio 144 Viviendas, a las 20 hs., para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Las donaciones de afiliados para sostener gastos esenciales de campaña.
2.- La donación de las boletas para las elecciones.
3.- Aprobar el cuadro de gastos de la Campaña Electoral 2011.
4.- Aprobar todos los gastos de la Campaña Electoral 2011.

La Junta Promotora
del Partido Vecinalista por el Cambio
RESUELVE:

1º - Por unanimidad se decide aceptar la donación del Presidente del Partido y de otro afiliado, por un total de pesos siete mil ($ 7.000,00).

2º - Por unanimidad se decide aceptar la donación de las Boletas del Partido Justicialista, que apoyamos con el mismo candidato a Intendente en sumatoria de votos. Esta suma asciende a once mil pesos ($ 11.000,00).

Detalle	Ingresos	Egresos	Saldo
Donación	$ 7.000,00		
Donación	$ 11.000,00		$ 18.000,00
Gastos de Fiscales		$ 5.800,00	
Gastos de Impresión Boletas		$ 11.000,00	
Gastos de Publicidad		$ 808,00	$ 392,00

3º - Por unanimidad damos por aprobado los gastos realizados en la campaña electoral 2011.

Fdo.: Vázquez Amanda Elena, DNI. Nº 1.519.763.- Medina Paula Fabiana, DNI. Nº 25.402.311.- Balmaceda Mario Alberto, DNI. Nº 10.811.712.

MARIO A. BALMACEDA
PRESIDENTE
P.V.C.

MEDINA PAULA

AMANDA VAZQUEZ

Firmado al solo efecto de su identificación con mi certificación, de fecha …/…/…

Ana Paula DI NUCCI
Contador Público (U.N.M.d.P)
Tº VI Fº 43 C.P.C.E.R.N.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

2174.- 22-12-2016.- Incorporar a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a agentes varios del Departamento Provincial de Aguas **1-2**

2176.- 22-12-2016.- Aprobar la obra: "Construcción Cordón, Cuneta y Badenes en Casco Urbano - Municipalidad de Sierra Colorada" **2-3**

2177.- 22-12-2016.- Aprobar la obra: "Programa de Obras Menores en Establecimientos Educativos 2016 - Municipalidad de Sierra Grande" **3a5**

DECRETOS SINTETIZADOS **5-6**

RESOLUCIONES **7a47**

FALLOS **47a51**

LICITACIONES **51**

CONCURSOS **51-52**

EDICTO DE MENSURA **52**

EDICTOS DE MINERÍA **52-53**

EDICTOS I.P.P.V. **53-54**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **54a57**

REMATE **57-58**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **58-59**

ACTA **59**

CESION DE CUOTAS **59**

CONVOCATORIAS **59**

FE DE ERRATAS **59**

PARTIDOS POLÍTICOS (Todos por Todos - Movimiento de Apertura Democrática - Partido Vecinalista por el Cambio) **60a75**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **76**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

Se informa a los Sres. Suscriptores que podrán renovar el primer semestre del año 2017, debiendo ser abonada antes del 18/01/2017.

Vencido este plazo se abonará con recargo

Formato de Papel	**$**	**1.250,00**
Formato Digital	**$**	**1.350,00**
Gastos de Envío al interior	**$**	**1.400,00**
Ejemplar del día	$	13,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro